



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la empresa municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga), correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007. 114

Resolución de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, correspondiente al ejercicio 2006. 148

Resolución de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el seguimiento de Ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rinden cuentas en el período 2003 a 2005. 175

Número formado por dos fascículos

Martes, 10 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 219 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la empresa municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga), correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta institución, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la empresa municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga), correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA (PROMÁLAGA)

Ejercicios 2006 y 2007

(OE 02/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de la empresa municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga), correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

- II.1. OBJETIVOS
- II.2. ALCANCE
- II.3. LIMITACIONES

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

- III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO
- III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
- III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
 - III.3.1. Inmovilizado
 - III.3.2. Subvenciones
 - III.3.3. Deudores y acreedores
 - III.3.4. Fondos propios
 - III.3.5. Gastos e ingresos

IV. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

- IV.1. CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO
- IV.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD
- IV.3. OPINIÓN DE REGULARIDAD

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

CME	Centro Municipal de Empresas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
PFC	Palacio de Ferias y Congresos de Málaga
PGC	Plan General de Contabilidad
PROMÁLAGA	Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A.
RTV	Radio y Televisión de Promálaga
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en su Plan de Actuaciones del año 2008 una auditoría de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, SA (en lo sucesivo PROMÁLAGA). En cumplimiento de este acuerdo se ha realizado una auditoría de regularidad de los ejercicios 2006 y 2007.

2. La sociedad se constituyó por el Ayuntamiento de Málaga en noviembre de 1987 como empresa municipal. En el periodo auditado su capital social es de 2.503.231,64€, suscrito y desembolsado en su totalidad por el citado Ayuntamiento.

3. Constituye el objeto social de la empresa la promoción, desarrollo, ayuda y participación en otras empresas, así como intervenir en actividades de índole social y económica que potencien la generación de empleo, riqueza y bienestar de Málaga y su entorno. Cabe destacar, entre otras las siguientes:

- La constitución, participación, promoción y gestión de sociedades que tengan por objeto el desarrollo y mejora del urbanismo y condiciones de habitabilidad; las infraestructuras de comunicación viaria y las tecnológicas; el desarrollo y mejora de los equipamientos docentes, culturales y deportivos y los equipamientos para servicios sociales o asistenciales de todo tipo.

- La realización de estudios proyectos, o informes de cualquier clase de asesoramiento y colaboraciones con empresas, personas o entidades que así lo demanden.

- Proporcionar a las empresas que lo soliciten, medios y recursos necesarios para su más conveniente desarrollo, incluso gestionando de manera indirecta o directa, la obtención de medios de financiación, subvenciones y ayudas.

- La gestión y explotación del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.

- El estudio, desarrollo o ejecución de proyectos relativos a las infraestructuras básicas del

municipio de Málaga, o en el ámbito del desarrollo de instrumentos de colaboración con otras Administraciones.

- El estudio, desarrollo y ejecución en orden a la constitución de medios de comunicación de todo orden, incluidos los audiovisuales, para el fomento de la actividad económica, social y cultural de la ciudad.

- La prospección y gestión de instrumentos de financiación, subvención y ayuda, tanto nacionales como provenientes de Fondos Europeos destinados al desarrollo de las actividades enunciadas en los puntos anteriores.

4. Según los estatutos de la sociedad la dirección y administración de la empresa están a cargo de los siguientes órganos: la Junta General, el Consejo de Administración y la Gerencia.

5. La sociedad tiene unos fondos propios de 3.063.228,15 € en 2006 y de 3.691.482,59 € en 2007.

6. Realiza diversas actividades que se pueden agrupar en 4 centros de coste:

- Oficinas centrales.
- Televisión y Radio Onda Azul.
- Centro municipal de empresas.
- Palacio de ferias y congresos.

La contabilidad de estos 4 centros de coste se presenta de manera conjunta en las Cuentas Anuales de PROMÁLAGA.

7. Bajo la denominación de oficinas centrales se configura el núcleo administrativo y contable de la sociedad, con la excepción del palacio de ferias y congresos que cuenta con personal propio y un funcionamiento independiente.

8. En las «oficinas centrales» se desarrollan proyectos municipales mediante subvenciones o transferencias corrientes, por lo general recibidas del Ayuntamiento. También se reciben de otros organismos públicos como del Ministerio de Educación y Ciencia destinadas a la construcción del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Málaga.

9. La actividad de la televisión y la radio municipal (Onda Azul Málaga) que se adquirió en diciembre de 2005, se ubicó en sus inicios en las oficinas centrales, pero dada su incidencia en los resultados de los ejercicios económicos de la sociedad, se transformó en un centro de coste independiente. Por ello, está prevista su separación de PROMÁLAGA, habiéndose iniciado el proceso con la constitución de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, SA, a la que se transferirán los medios necesarios para su funcionamiento.

10. El centro municipal de empresas se inauguró en 2003 y su actividad se desarrolla en 4 solares cuyo uso cedió la Gerencia Municipal de Urbanismo. En ellos se construyeron unas instalaciones para que emprendedores malagueños que provengan del desempleo, puedan iniciar una actividad empresarial. El período máximo de permanencia en el centro municipal es de 3 años. Sin plazo máximo de uso, hay unas instalaciones comunes a disposición de las empresas que las soliciten (telefonía, informática, copistería, salas de reuniones y de formación, despachos auxiliares, etc.) que se facturan de forma independiente.

11. El palacio de ferias y congresos se inauguró en marzo de 2003 y, mediante un convenio de colaboración firmado con el Ayuntamiento, se cedió su uso a PROMÁLAGA que le paga un canon anual.

12. Al frente del palacio de ferias y congresos hay una directora general a la que el Consejo de Administración ha otorgado poderes suficientes para el desempeño de su gestión y responde directamente ante el Consejo. La contabilidad y tesorería del palacio de Ferias están descentralizadas, si bien al finalizar el ejercicio se consolidan sus cuentas con las del resto de PROMÁLAGA.

13. Por el contrario, el centro municipal de empresas y la radio y la televisión no tienen autonomía en su gestión, ni en su contabilidad y tesorería.

14. La plantilla media en 2006 ha sido de 82 trabajadores y de 90 en 2007.

15. Las Cuentas Anuales de los ejercicios que se fiscalizan se han formulado de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidos en el Plan General de Contabilidad (PGC).

16. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público. Asimismo, se han realizado las pruebas y se han utilizado los procedimientos de auditoría adecuados, para soportar la opinión y las conclusiones de este informe.

17. El presente informe requiere una lectura en su conjunto. Cualquier conclusión obtenida de manera aislada sobre un párrafo o epígrafe podría carecer de sentido.

18. Los trabajos de campo necesarios para la realización del informe concluyeron el 31 de octubre de 2008.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

19. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la sociedad.

- Concluir sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

- Asimismo, se emitirá una opinión sobre si las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la sociedad, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios finalizados a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

II.2 ALCANCE

20. Los procedimientos de auditoría empleados se han dirigido a los siguientes aspectos:

- El análisis de la estructura organizativa, administrativa y de control interno establecidas en la sociedad, a efectos de evaluar los registros de información existentes.
- El examen de la adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación de obras, suministros y servicios.
- La comprobación de la propiedad, existencia, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.
- La revisión de sus activos circulantes, su posibilidad de cobro y su correcta clasificación.
- Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.
- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio del devengo.
- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
- Si los criterios de valoración se han aplicado de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.
- Si la estructura, composición y contenido de la memoria y del informe de gestión cumplen con los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad.

II.3 LIMITACIONES

21. No se han podido obtener de forma pormenorizada las amortizaciones de los bienes que son propiedad de la sociedad, a excepción de los que están adscritos al palacio de ferias y congresos. Esta circunstancia ha impedido comprobar, que la cifra total que se ha incluido como dotación en las cuentas anuales es correc-

ta, así como la adecuada aplicación de los coeficientes de amortización.

22. La información recibida de un proveedor, a petición de la Cámara de Cuentas, no diferencia entre la facturación realizada a PROMÁLAGA y la que corresponde al Ayuntamiento de Málaga. Ello ha impedido cotejar los registros contables del proveedor con los de la sociedad, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2007 asciende a 33.465,70 €.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

23. La empresa no dispone de un manual de procedimientos que recoja y desarrolle las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo.

24. Los expedientes de personal examinados no permiten conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad, al encontrarse éstos incompletos y no estar actualizados. Así, es frecuente que no consten los datos relativos a la situación personal o familiar del trabajador, los cursos de formación recibidos o la titulación académica exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo.

25. Con carácter general, la sociedad no ha cotejado con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con terceros. Del análisis de la información recibida a solicitud de la Cámara de Cuentas se han obtenido las siguientes diferencias:

- Al finalizar el trabajo de campo de esta auditoría, el palacio de ferias y congresos mantiene en su contabilidad 10 facturas del año 2007, que no están contabilizadas por el cliente, por un importe global de 147.904,75 €. Este mismo cliente no está de acuerdo con cuatro facturas que corresponden una a 2005 y tres a 2006, por un importe total de 6.939,99 €.

- En el palacio de ferias y congresos se ha detectado duplicidad en la contabilización de fac-

turas de los años 2003 y 2004, que también se habían registrado por las oficinas centrales de PROMÁLAGA, centro de actividad competente para ello. Al finalizar el ejercicio 2007 estaba pendiente de regularizar, por este concepto, un total de 12.898,04 €.

- El saldo final de dos cuentas acreedoras a 31 de diciembre de 2007, incluye importes no materiales procedentes de ejercicios anteriores que la sociedad no ha podido aclarar.

26. En relación con el inventario de los bienes que integran el inmovilizado de la sociedad, se han detectado las siguientes deficiencias:

- El programa informático denominado *Oracle*, que utiliza la empresa en su gestión contable, no tiene activado el módulo de inventario, lo que le permitiría conocer y controlar la ubicación de todos los activos que son de su propiedad.

- Las oficinas centrales, el centro municipal de empresas y la radio y televisión no disponen de un inventario de su inmovilizado, si bien se encuentra en proyecto su elaboración.

- El palacio de ferias y congresos dispone de una relación que identifica todos los bienes que tiene adscritos con un número de referencia; no obstante, en ella se incluyen indistintamente bienes propios y bienes de titularidad municipal, no aportándose información alguna sobre el coste y la fecha de adquisición, el coeficiente de amortización y la amortización acumulada, su ubicación específica, su estado de uso, etc.

- Las tablas anuales de amortización del palacio de ferias sólo contienen los bienes adquiridos en el ejercicio. Carecen de información que incluya, además del importe anual, el acumulado desde el inicio.

La inexistencia de un inventario dificulta conocer, por ejemplo, la ubicación de los bienes o su estado de uso; además puede afectar a la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Personal

27. Como personal de alta dirección están contratados el director gerente de PROMÁLAGA, la directora general del palacio de ferias y congresos y la directora general de la radio y televisión municipal. Los 3 contratos de trabajo se someten al Real Decreto de 1 de agosto de 1985, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

28. El contrato en vigor del director gerente de la sociedad se firmó en agosto de 2003 con una duración indefinida.

Las retribuciones brutas anuales recibidas por el director gerente en los años 2006 y 2007 ascendieron respectivamente a 154.930 € y 159.382 €; más 10.670,14 € y 10.958,23 € en concepto de productividad.

29. El contrato recoge expresamente que en caso de rescisión del mismo, el gerente recibirá como indemnización dos anualidades del salario bruto total anual. Con posterioridad a la auditoría, el presidente y el gerente de PROMÁLAGA firmaron una adenda al contrato eliminando la mencionada cláusula de indemnización.¹

30. El contrato de la directora del palacio de Ferias y Congresos se suscribió en diciembre de 2002, igualmente con duración indefinida.

Los salarios brutos recibidos en 2006 y 2007 por la mencionada directora ascendieron a 158.980 € y 162.965 €, respectivamente; más 37.142 € y 38.516 € en concepto de productividad para ambos ejercicios.

31. También en este contrato se le reconoce una indemnización de dos anualidades del salario bruto total anual, en caso de rescisión del mismo.

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

32. Los contratos de trabajo del gerente de PROMÁLAGA y de la directora del palacio de ferias y congresos establecen, en relación con la productividad, que en su primer año de vigencia recibirían hasta 36.060€. Para los siguientes años se pactó en ambos contratos que «al inicio de cada ejercicio se determinará el salario variable en función de los objetivos previamente aceptados». No consta a la Cámara de Cuentas que en los ejercicios auditados se hubieran fijado unos objetivos y su previa aceptación. Tampoco consta el órgano que cuantificó y autorizó el pago de la mencionada productividad.

33. El contrato de la directora de la radio y televisión municipal, suscrito en noviembre de 2007, tiene una duración de 4 años.

La retribución pactada en el contrato asciende a 72.000€ brutos anuales, pagaderos en 12 mensualidades.

En caso de extinción del contrato por voluntad de la empresa se le reconoce la indemnización prevista en el Real Decreto que regula la relación laboral del personal de alta dirección, es decir, 7 días de salario por año de servicio con el límite de seis mensualidades.

Contratación

34. Se han analizado los contratos formalizados en los ejercicios 2006 y 2007, según la información facilitada por PROMÁLAGA.

35. En los ejercicios 2006 y 2007 la sociedad adjudicó 111 contratos, por un importe total de 29.413.648,60 €, de los que se han fiscalizado 35, es decir, un 31,53% de ellos, por un importe de 28.349.956,24 €, lo que representa un 96% respecto del importe global de adjudicación.

36. En los ejercicios analizados la empresa debió ajustar su actividad contractual al texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP). Su artículo 2.1 sometía a las sociedades mercantiles del sector público a las prescripciones de esta ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación. Esta exigencia afectaba a los contratos

cuyo importe fuera, con exclusión del IVA, igual o superior a 5.278.227 € para los de obras y de 211.129 € en los de suministro, consultoría y de servicios.

37. Por su parte, la Disposición adicional sexta de la LCAP establecía que para los contratos no comprendidos en el artículo 2.1 las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de las Administraciones Públicas, debían respetar en su actividad contractual los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar fuera incompatible con estos principios.

38. Entre los contratos realizados por PROMÁLAGA destacan los que tienen por objeto la adquisición de programas para su difusión por la televisión municipal.

39. De las normas citadas con anterioridad se podría deducir que estos contratos estarían sometidos a la LCAP en lo relativo a publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, cuando superen los importes ya señalados. No obstante, la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, excluye de su aplicación a estos contratos. Siempre que su objeto sea la compra, el desarrollo, la producción o la coproducción de programas destinados a la radiodifusión.

40. En aplicación de esta directiva (cuyo contenido se ha incorporado recientemente a la Ley de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público) estos contratos quedarían excluidos del cumplimiento de las normas de adjudicación, pero no de los principios de publicidad y concurrencia que deben quedar garantizados en todos los contratos en los que se utilizan fondos de naturaleza pública.

41. En la documentación entregada a la Cámara de Cuentas no consta el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en los contratos que se indican a continuación:

- *Producción de programa deportivo.* Programa dedicado al deporte base, que se emitió entre los meses de septiembre de 2006 a julio de 2007 de lunes a viernes con una duración de treinta minutos, por un importe total de 331.760 €.

- *Cesión de derechos de emisión de programación de producción externa.* Consistió en la emisión de diferentes programas de televisión, tales como telenovelas, concursos, series infantiles, etc., por importe de 104.400 €.

- *Funcionamiento, mantenimiento y gestión técnica de la televisión.* El objeto del contrato fue la colaboración, el asesoramiento técnico, el mantenimiento de la continuidad de las emisiones y la recepción de señales de todo tipo para la televisión municipal, por importe de 78.880 €.

- *Programa Por derecho.* Por un importe de 27.144 € se adquirió el derecho de emisión del citado programa durante el año 2007.

- *Producción de varios programas de televisión para Onda Azul.* La finalidad de esta contratación fue la producción de varios programas tales como: «Somos Jóvenes», «Área por Área», «Reportajes de Carmen Abenza» y «Cerca de Ti», por un importe de 36.162 €.

42. En el desarrollo de la auditoría han aparecido contratos realizados por la sociedad que, sin embargo, no fueron incluidos en la relación entregada a la Cámara de Cuentas para su análisis.

43. Entre ellos destaca el denominado *Fabricación e instalación de elementos señalizadores del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga*, adjudicado por 435.093€ y en ejecución durante el periodo auditado. En este contrato se ha producido una ampliación de su objeto por importe de 131.027 € que representa el 30% del importe inicial. En la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no constan las razones de esta modificación, ni su autorización. Sólo aparecen las distintas facturas que justifican el mayor gasto.

44. Tampoco se incluyó el contrato de *Suministro, instalación, adecuación, asistencia técnica y mantenimiento del sistema de control de accesos y pago de estancias del aparcamiento público del Palacio de Ferias*

y Congresos de Málaga, adjudicado en junio de 2005 por 255.000 € y un plazo de 4 meses para llevarlo a efecto. En su ejecución se ha producido un retraso de casi 3 años, pues la última certificación que consta está fechada en noviembre de 2008. Al contratista se le impuso una penalización de un 10% del importe del contrato por un retraso superior a un mes.

45. También cabe citar entre los contratos no incluidos en la relación el *Proyecto y ejecución de la II fase del sistema de residuos sólidos urbanos, mediante contenedores soterrados*, adjudicado por 1.763.217,84 € en marzo de 2007 y un plazo de ejecución, según el contrato, de 71 días. No obstante, la firma del contrato entre PROMÁLAGA y el contratista no se realizó hasta el mes de noviembre de 2008. En la documentación facilitada no constan las circunstancias que han motivado esta demora y el inicio de la ejecución del contrato.

Otros incumplimientos

46. La sociedad no elabora los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), según se establece en los artículos 149.3 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, y el 18.3 del Real Decreto 500/1990, que la desarrolla.

47. El palacio de ferias y congresos incumple el principio contable de no compensación, según el cual en ningún caso podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, valorándose de manera separada los elementos integrantes de las mismas. De hecho, es práctica habitual que la entidad compense partidas cuando un tercero reúne al mismo tiempo la condición de proveedor y cliente. Concretamente, en el ejercicio 2006 se han compensado saldos por 2.047.615,32 € y en 2007 por 2.892.864,89 €.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

48. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006 y 2007, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Los resultados obtenidos por áreas de trabajo se exponen en los epígrafes siguientes.

III.3.1 Inmovilizado

49. Al cierre de los ejercicios 2006 y 2007, los importes brutos del inmovilizado de la entidad ascienden, respectivamente, a 4.516.264,83 € y 8.032.900,25 €, siendo las amortizaciones acumuladas de 667.387,69 € y 1.144.902,08 €. Además, hay provisiones por depreciación del inmovilizado financiero en ambos ejercicios por importe de 185.314,44 €, en 2006 y 85.166,19 €, en 2007.

50. Por tanto, como se observa en los cuadros 1 y 2, el inmovilizado neto a 31 de diciembre de 2006 y 2007 es de 3.663.562,70 € y 6.802.832,01 €.

51. El desglose por partidas y las variaciones de los elementos que componen el inmovilizado, durante los ejercicios fiscalizados, son los que se indican en los cuadros que se exponen a continuación.

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2006
Gastos de establecimiento	58.258,98	-	-24.839,52	33.419,46
Inmovilizado Inmaterial				
Concesiones administrativas	413.374,92	6.000,00	-	419.374,92
Fondo de comercio	234.210,00	-	-	234.210,00
Aplicaciones informáticas	30.444,80	12.299,58	-	42.744,38
Amortizaciones	-75.902,29	-45.549,13	-	-121.451,42
Total Inmovilizado Inmaterial	602.127,43	-27.249,55	-	574.877,88
Inmovilizado Material				
Terrenos y construcciones	1.162.058,05	6.527,05	-	1.168.585,10
Maquinaria e instalaciones	490.652,72	301.601,06	-	792.253,78
Mobiliario	395.556,46	131.113,02	-	526.669,48
Inmovilizado en curso	116.458,19	102.521,33	-	218.979,52
Otro inmovilizado	79.747,43	260.836,58	-	340.584,01
Amortizaciones	-340.703,00	-205.233,27	-	-545.936,27
Total Inmovilizado Material	1.903.769,85	597.365,77	-	2.501.135,62
Inmovilizado Financiero				
Participación en empresas asociadas	756.773,07	30.000,00	-100.000,00	686.773,07
Depósitos y fianzas a largo plazo	47.204,74	18.554,30	-13.087,93	52.671,11
Provisiones	-262.572,94	-22.741,50	100.000,00	-185.314,44
Total Inmovilizado Financiero	541.404,87	25.812,80	-13.087,93	554.129,74
TOTAL	3.105.561,13	595.929,02	-37.927,45	3.663.562,70

Cuadro nº 1

DESCRIPCIÓN	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2007
Gastos de establecimiento	33.419,46	-	-33.419,46	-
Inmovilizado Inmaterial				
Concesiones administrativas	419.374,92	-	-	419.374,92
Propiedad Industrial	-	600.000,00	-	600.000,00
Fondo de comercio	234.210,00	-	-	234.210,00
Aplicaciones informáticas	42.744,38	101.007,97	-	143.752,35
Amortizaciones	-121.451,42	-95.974,84	-	-217.426,26
Total Inmovilizado Inmaterial	574.877,88	605.033,13	-	1.179.911,01
Inmovilizado Material				
Terrenos y construcciones	1.168.585,10	397.669,08	-	1.566.254,18
Maquinaria e instalaciones	792.253,78	281.867,63	-	1.074.121,41
Mobiliario	526.669,48	71.193,66	-	597.863,14
Inmovilizado en curso	218.979,52	46.551,72	-	265.531,24
Otro inmovilizado	340.584,01	234.852,18	-	575.436,19
Amortizaciones	-545.936,27	-381.539,55	-	-927.475,82
Total Inmovilizado Material	2.501.135,62	650.594,72	-	3.151.730,34
Inmovilizado Financiero				
Participación en empresas asociadas	686.773,07	-	-100.000,00	586.773,07
Otros créditos	-	1.916.250,00	-	1.916.250,00
Depósitos y fianzas a largo plazo	52.671,11	5.286,00	-4.623,33	53.333,78
Provisiones	-185.314,44	-	100.148,25	-85.166,16
Total Inmovilizado Financiero	554.129,74	1.921.536,00	-4.475,08	2.471.190,66
TOTAL	3.663.562,70	3.177.163,85	-37.894,54	6.802.832,01

Cuadro nº 2

52. Según el nuevo PGC aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, los gastos de primer establecimiento deberán contabilizarse en la cuenta de pérdidas y ganancias como gastos del ejercicio en que se incurran. Siguiendo este nuevo tratamiento, al cierre del ejercicio 2007, la entidad se anticipa al nuevo PGC y amortiza en su totalidad los gastos de establecimiento que figuraban en su balance por importe de 33.419,46 €.

53. El alta en 2007 de la propiedad industrial por 600.000 € se corresponde con la adquisición, mediante contrato privado por parte de PROMÁLAGA de «todo el activo necesario para la organización de la feria HOSTELEQUIP». Este activo incluía el nombre comercial, su logotipo y, en general, todo lo necesario para la organización del citado evento.

La contabilización del bien se llevó a cabo atendiendo a su pago, es decir, PROMÁLAGA contabilizó 300.000 € en julio de 2007 y otros 300.000 € al cierre de dicho ejercicio, en forma de provisión de gasto, dado que el segundo y último pago se deberá efectuar antes del final de marzo de 2009.

54. La empresa tiene registradas en la cuenta 221 «Construcciones», por importe de 140.775,24 €, las obras que se llevaron a cabo en 2002 con la finalidad de habilitar sus oficinas centrales. Al tratarse de un activo propiedad del Ayuntamiento que PROMÁLAGA ocupa en virtud de una concesión administrativa, esta inversión debería figurar como un inmovilizado inmaterial, incrementando el valor de la concesión recibida.

Se reclasifica en los balances de situación de la entidad, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, por el importe total de las mencionadas obras que ascienden a 140.775,24 €. (Anexos III y VII).

55. En 2007 la entidad incorporó a la cuenta 221, por un importe total de 397.669,08 €, las obras para la instalación de las oficinas de la radio y televisión municipal, situadas en el edificio del palacio de ferias y congresos.

El edificio que ocupa el palacio de ferias es propiedad del Ayuntamiento de Málaga y lo gestiona PROMÁLAGA, según el convenio de colaboración suscrito entre ambas partes.

En el citado convenio se estableció el pago de un canon anual por el uso de las mencionadas dependencias, que la sociedad satisface al Ayuntamiento con periodicidad trimestral.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma de valoración sexta del PGC vigente, dichas obras deberán registrarse como gastos de primer establecimiento, cuando se hayan producido con motivo del inicio de la actividad y antes de que la empresa comience a desempeñarla en el local, elegido para ello. Por tanto, las obras de adaptación y mejoras llevadas a cabo por la entidad en el edificio del palacio de ferias no deben figurar dadas de alta en su inmovilizado material. Siguiendo asimismo el tratamiento del nuevo PGC, estos gastos deberán contabilizarse en la cuenta de pérdidas y ganancias como gastos del ejercicio. Asimismo, se llevará a ingresos, en la misma cuantía, el importe correspondiente de la cuenta 130 que se encuentra vinculada a las mencionadas obras de adaptación.

Por todo ello, se ajustan a las Cuentas Anuales del ejercicio 2007, por importe de 397.669,08 €. (Anexos VII y VIII).

56. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación concedió, en diciembre de 2007, un préstamo por 2.696.250 €, para la construcción del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Málaga (CIDIMA). Éste otorgó en dos anualidades: es decir, 930.000 € para 2007 y 1.766.250 € para 2008.

En el ejercicio 2007 la sociedad contabilizó este préstamo, por el importe total, como una deuda a largo plazo y, como contrapartidas, anotó en el debe el derecho de cobro del citado préstamo reembolsable. Por un lado, registró los 930.000 € de 2007 dentro de los importes deudores de la hacienda pública y, la parte de 2008, por importe de 1.766.250 €, los incorporó a su inmovilizado financiero, dentro del epígrafe de «Otros créditos».

Se consideran inversiones financieras, entre otras, los créditos concedidos por la empresa a particulares o a otras compañías en cualquiera de sus variantes. Por tanto, PROMÁLAGA debió haber contabilizado el derecho de cobro correspondiente a la anualidad de 2008 como un saldo deudor por una percepción debida por una Administración Pública.

Por ello, se reclasifica la anualidad correspondiente al 2008 del mencionado préstamo, del inmovilizado financiero a la cuenta deudora de Administraciones Públicas del ejercicio 2007, por importe de 1.766.250 €. (Anexo VII).

57. La sociedad ha registrado en 2007, en la cuenta 629 «Otros servicios», adquisiciones de inmovilizado, que el centro municipal de empresas utiliza para llevar a cabo las actividades propias del programa «ESOIN», dedicado a la promoción y ayuda de nuevos empresarios. (III.3.2 Subvenciones).

Se reclasifican estos bienes, por un importe global de 28.691,85 €, dándolos de baja de la mencionada cuenta de gastos y de alta en las corres-

pondientes cuentas del grupo dos del PGC, según el siguiente detalle. (Anexos VII y VIII).

€		
Cuenta	Denominación	Importe
215	Aplicaciones Informáticas	10.000,00
226	Mobiliario	7.811,85
227	Equipos para procesos de información	10.880,00
		28.691,85
Cuadro nº 3		

Tras el análisis realizado de los registros contables, no se ha podido verificar la existencia de más bienes que se encuentren en las mismas circunstancias, ni en el ejercicio 2006, ni en el 2007.

58. En relación con las inversiones financieras de la sociedad, en el cuadro siguiente se refleja el detalle, a 31 de diciembre de 2006 y 2007, de sus participaciones en empresas asociadas. Estas participaciones se encuentran valoradas en función de su valor teórico-contable, según los últimos estados financieros aprobados por las diversas entidades en las que participa.

NOMBRE SOCIEDAD	31/12/2006			31/12/2007		
	% Participación	Capital Social	Provisión	% Participación	Capital Social	Provisión
Escuela Superior de Estudios de Empresa, S.A.	50%	100.00,00	20.066,87	50%	100.00,00	19.918,62
Bic Euronova S.A.	40%	840.000,00	-	40%	840.000,00	-
Servicios Publicitarios Urbanos S.A.	25%	600.000,00	-	25%	600.000,00	-
Ingenia S.A.	20%	751.250,00	-	20%	751.250,00	-
Hilados y Tejidos Malagueños S.A.	2%	3.262.413,00	65.247,57	2%	3.262.413,00	65.247,57
Nimrod Tech S.L.	25%	400.000,00	100.000,00	-	-	-
Cuadro nº 4						

59. Las provisiones que aparecen en el cuadro precedente de la participación que posee en la Escuela Superior de Estudios de Empresa, S.A. (ESESA), fueron dotadas con anterioridad al ejercicio 2006.

60. En el mes de diciembre de 2007 finalizó la concesión del servicio municipal a la empresa Servicios Publicitarios Urbanos, S.A. (URBA). Al cierre del ejercicio 2007, aún no se había iniciado el procedimiento de liquidación de la sociedad, por lo que PROMÁLAGA no ha incluido en sus Cuentas Anuales provisión alguna por esta parti-

cipación. A 31 de diciembre de 2007, mantenía saldos a cobrar con esta sociedad por servicios de asesoramiento, por un importe total de 83.232,53 €.

61. Con relación a la inversión que la entidad mantiene en la sociedad Hilados y Tejidos Malagueños, S.A. (HITEMASA), cabe destacar que se encuentra en proceso de liquidación. La sociedad ha realizado una provisión por el 100% de su participación, siendo cero su valor neto al cierre del ejercicio 2007.

62. El Consejo de Administración de PROMÁLAGA vendió en marzo de 2007, por un importe simbólico de 2€, la participación que tenía en la sociedad Nimrod Tech, S.L., aplicando la provisión que había dotado en 2006, por el importe total de la participación.

III.3.2 Subvenciones

63. La respuesta recibida del Ayuntamiento de Málaga a la petición realizada por la Cámara de Cuentas, contiene la información de las transferencias reconocidas a la sociedad. El Ayuntamiento ha reconocido las siguientes obligaciones, para los ejercicios 2006 y 2007, a través del capítulo IV y VII de sus presupuestos, según el siguiente detalle:

Transferencias	Ejercicio 2006			Ejercicio 2007		
	Obligaciones Reconocidas	Pagos del ejercicio	Pendiente de pago	Obligaciones Reconocidas	Pagos del ejercicio	Pendiente de pago
Corrientes (Capítulo IV)	5.982.939,35	4.793.073,58	1.189.865,77	6.757.524,78	6.194.771,43	562.753,35
Capital (Capítulo VII)	9.409.132,78	9.187.539,80	221.592,98	2.188.667,74	2.188.667,74	0
Total	15.392.072,13	13.980.613,38	1.411.458,75	8.946.192,52	8.383.439,17	562.753,35

Cuadro nº 5

64. Dentro de las obligaciones reconocidas del capítulo IV (transferencias corrientes), en ambos ejercicios, están incluidas las aportaciones de socios para compensación de pérdidas, por importes de 4.145.336 € y 5.363.660 €. (III.3.4 Fondos propios).

65. La sociedad ha registrado en la cuenta 130 «Subvenciones oficiales de capital», según la información que consta en sus Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, las siguientes cantidades, según el detalle que se indica a continuación.

Centro	2006	2007
Centro Municipal de Empresas	1.030.114,73	1.030.114,73
Centro Municipal de Empresas (2ª Fase)	257.592,18	257.592,18
Centro Municipal de Empresas (Derecho Superficie)	91.293,74	91.293,74
Sede social PROMÁLAGA	296.177,85	360.265,85
Radio municipal	360.542,24	527.783,62
Televisión municipal	1.199.277,34	2.057.296,55
Total	3.234.998,08	4.324.346,67

Cuadro nº 6

66. También ha contabilizado en la cuenta 740 «Subvenciones oficiales a la explotación» por importe de 10.493.027 € y 4.129.821,26 €, que corresponden a 2006 y 2007. En el anexo IX se refleja el detalle de los importes contabilizados como subvenciones de explotación, según las memorias de los ejercicios 2006 y 2007. Se observa una diferencia por importe de 3.395,27 € en el ejercicio 2006, entre la información faci-

tada en el cuadro de la memoria y el importe contabilizado en la cuenta 740.

67. Por comparación entre los cuadros nº 5 y nº 6 se obtienen las diferencias entre las cantidades contabilizadas por la sociedad y las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento de Málaga, según el siguiente detalle.

Entidad	2006		2007	
	S. Capital	S. Explotación	S. Capital	S. Explotación
PROMÁLAGA	3.234.998,08	10.493.027,00	4.324.346,67	4.129.821,26
Ayuntamiento de Málaga	9.409.132,78	5.982.939,35	2.188.667,74	6.757.524,78
Diferencias	-6.174.134,70	4.510.087,65	2.135.678,93	-2.627.703,52

Cuadro nº 7

Durante el trabajo de campo no ha sido posible conocer los motivos de las diferencias puestas de manifiesto en el cuadro anterior.

68. El centro municipal de empresas gestiona directamente una subvención que, procedente del Ayuntamiento de Málaga, tiene como finalidad la promoción y ayuda a nuevos empresarios y en la que PROMÁLAGA actúa como intermediario (programa ESOIN).

En el desarrollo de la auditoría se ha puesto de manifiesto que la sociedad utiliza parte de los fondos recibidos en el programa ESOIN para realizar adquisiciones de inmovilizado destinadas al centro municipal de empresas.

En el ejercicio 2007 la empresa ha registrado en la cuenta 629 «Otros servicios» los elementos que se indican a continuación, agrupados según la denominación del grupo 2 de contabilidad. (III.3.1 Inmovilizado).

€	
Denominación	Importe
Aplicaciones Informáticas	10.000,00
Mobiliario	7.811,85
Equipos para procesos de información	10.880,00
Total	28.691,85

Cuadro nº 8

Se reclasifica estas adquisiciones a las correspondientes cuentas del inmovilizado de la entidad.

€					
Concepto	Capital suscrito	Reservas	Resultados Ejercicios Anteriores	Resultados del Ejercicio	Total Fondos Propios
Saldo a 01.01.06	2.503.231,64	-	633.108,81	307.127,67	3.443.468,12
Distribución de Resultados	-	-	307.127,67	-307.127,67	-
Ampliación de capital	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2006	-	-	-	-4.525.575,97	-4.525.575,97
Aportación socios compensación pérdidas	-	-	-	4.145.336,00	4.145.336,00
Saldo a 31.12.06	2.503.231,64	-	940.236,48	-380.239,97	3.063.228,15
Distribución de Resultados	-	-	-380.239,97	380.239,97	-
Ampliación de capital	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio 2007	-	-	-	-5.062.750,56	-5.062.750,56
Aportación socios compensación pérdidas	-	-	-	5.363.660,00	5.363.660,00
Aportación socios pendientes compensar	-	-	-	-	327.345,00
Saldo a 31.12.07	2.503.231,64	-	559.996,51	300.909,44	3.691.482,59

Cuadro nº 9

III.3.3 Deudores y Acreedores

69. PROMÁLAGA ha sido demandada en un procedimiento contencioso-administrativo por la adjudicación del concurso público «Servicio de Información y Promoción Turística de la Ciudad de Málaga 2005». La entidad demandante solicita la nulidad de la adjudicación del mencionado contrato y el pago de 164.746,27 € en concepto de daños y perjuicios.

A la fecha de finalización del trabajo de campo, el citado procedimiento estaba pendiente de resolución, sin que exista dotada provisión alguna para cubrir tal eventualidad.

PROMÁLAGA debe dotar la oportuna provisión para responsabilidades (cuenta 142) si existe una alta probabilidad de que se produzca un resultado desfavorable. En caso contrario, ha de incorporarse la debida información en las memorias de la cuentas anuales correspondientes a los ejercicios fiscalizados.

III.3.4 Fondos propios

70. Los importes y los movimientos en los fondos propios de la entidad, durante los ejercicios 2006 y 2007, son los que se indican en el cuadro que se expone a continuación.

71. Como se observa en el cuadro anterior, PROMÁLAGA ha obtenido unas pérdidas acumuladas en los ejercicios fiscalizados que se elevan a 9.588.326,53 €. Estos resultados negativos han sido compensados en un 99% con aportaciones de socios, con cargo al Capítulo IV (Transferencias corrientes) de los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga, por un importe global en ambos ejercicios de 9.508.996 €.

72. A 31 de diciembre de 2007, aún quedan pendientes por compensar 327.345 € procedentes de aportaciones de su único socio, el Ayuntamiento de Málaga.

73. Teniendo en cuenta el destino de las mismas, a continuación se indica el detalle de las aportaciones de socios para compensación de pérdidas, según los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para los ejercicios 2006 y 2007.

	€		
Destino	2006	2007	Total
Déficit explotación PROMÁLAGA	621.213	621.213	1.242.426
Déficit explotación PFC	1.551.413	1.037.014	2.588.427
Televisión municipal	1.758.610	1.984.858	3.743.468
Radio municipal	214.100	399.920	614.020
Totales	4.145.336	4.043.005	8.188.341

Cuadro nº 10

74. Se observa en el cuadro precedente, una diferencia de 1.320.655 €, en el ejercicio 2007, entre las previsiones iniciales que figuraban en los presupuestos del Ayuntamiento (cuadro nº 10) y las aportaciones efectivamente realizadas por éste al objeto de compensar los déficit de los resultados de explotación de PROMÁLAGA (cuadro nº 9).

III.3.5 Gastos e ingresos

75. A continuación se detallan los ingresos obtenidos por PROMÁLAGA en 2006 y 2007, en concepto de prestaciones de servicios, dentro de los importes netos de la cifra de negocios de las respectivas cuentas de resultados.

	€	
Concepto	2006	2007
Prestaciones de servicios PFC	6.119.095,02	5.745.173,49
Prestaciones de servicios a participadas	158.601,73	203.962,28
Prestaciones de servicios CME	27.373,33	155.813,79
Prestaciones de servicios Televisión Municipal	8.554,58	52.194,41
Salones inmobiliarios del Mediterráneo, Sevilla y Madrid, Jornadas de Vivienda y Lugar	294.862,64	316.134,08
Varios	84.474,20	-
	6.692.961,50	6.473.278,05

Cuadro nº 11

76. Durante el ejercicio 2006 la sociedad cambió el programa informático de contabilidad que había utilizado hasta entonces. Este hecho provocó que, en el último trimestre del mencionado año, tuvieran que contabilizar una gran cantidad de asientos, pendientes de registro hasta ese momento.

77. Tras el análisis efectuado durante el trabajo de campo de los gastos e ingresos de los ejercicios fiscalizados, se han efectuado las reclasificaciones que se detallan, de manera resumida, en el cuadro siguiente:

€				
Ejercicio	Decremento de la cuenta	Importe	Incremento de la cuenta	Importe
2006	607	26.915,05		
	622	191.854,58	607	350.461,34
	623	137.768,51		
	627	20.466,34	629	29.075,46
	629	35.447,37	679	32.915,05
	759	55.332,33	752	55.332,33
	Total decrementos	467.784,18	Total incrementos	467.784,18
2007	607	166.146,94	607	241.126,58
	622	143.094,97		
	623	67.083,33	629	19.062,14
	627	22.533,26		
	629	30.948,28	679	169.618,06
	705	49.006,78	779	49.006,78
	759	19.151,31	752	19.151,31
Total decrementos	497.964,87	Total incrementos	497.964,87	

Cuadro nº 12

78. En el ejercicio 2006 la sociedad ha llevado directamente a gastos los costes en que ha incurrido, tanto para la puesta en funcionamiento de la página web del centro municipal de empresas, como en la adquisición del programa informático que ha sustituido al que anteriormente utilizaba para gestionar su contabilidad, todo ello por un importe total de 71.147,08 €.

De acuerdo con lo establecido en el PGC vigente, y considerando que está prevista la utilización de la página web y del programa informático en varios ejercicios, la empresa debió activar ambas inversiones contabilizándolas en la cuenta 215 «aplicaciones informáticas».

Se ajustan las Cuentas Anuales del ejercicio 2006, por importe de 71.147,08 €. (Anexos III y IV).

79. La entidad ha registrado en la cuenta 607 «trabajos realizados por otras empresas» una factura, por importe de 647.364,25 €, correspondiente a los trabajos de remodelación del estadio “La Rosaleda”, llevados a cabo durante el mes de diciembre de 2005.

Se reclasifica esta factura por el importe total de la misma a la cuenta 679 «Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores». (Anexo IV).

80. La sociedad participó en marzo de 2006 en dos convenios de colaboración, como intermediaria entre el Ayuntamiento de Málaga y dos asociaciones empresariales, con la finalidad de subvencionar programas de actividades que describían los citados convenios. Estas subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento fueron recibidas por PROMÁLAGA, limitándose a transferir al beneficiario los ingresos percibidos. Estas cantidades fueron contabilizadas en la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad, incrementado en la misma cuantía los gastos y los ingresos del ejercicio, con la finalidad de no afectar al resultado final del mismo.

Al actuar como mera intermediaria, PROMÁLAGA debería contabilizar estos importes en cuentas del grupo 4 «acreedores y deudores», sin que deban tener reflejo en su cuenta de resultados.

IV. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

IV.1 CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

81. No existen expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. No consta información relativa a la experiencia profesional, los cursos de formación recibidos, titulación académica o situación familiar de los trabajadores. (§ 24)

82. La sociedad no ha cotejado con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con sus terceros. Del análisis de la información recibida a solicitud de la Cámara de Cuentas se ha comprobado que el palacio de ferias y congresos mantiene en su contabilidad 10 facturas del año 2007, que no están contabilizadas por el cliente, por un importe global de 147.904,75 €. También en el citado palacio se ha detectado duplicidad en la contabilización de facturas de los años 2003 y 2004, que se habían registrado por las oficinas centrales de PROMÁLAGA centro de actividad competente para ello. Al finalizar el ejercicio 2007 estaba pendiente de regularizar, por este concepto, un total de 12.898,04 €. (§ 25)

83. Las oficinas centrales, el centro municipal de empresas y la radio y televisión no disponen de un inventario de su inmovilizado. Por su parte, el palacio de ferias y congresos sólo dispone de una relación de los bienes que tiene adscritos, pero no aporta información sobre el coste y la fecha de adquisición, el coeficiente de amortización y la amortización acumulada, su ubicación, estado de uso, etc.

La inexistencia de un inventario dificulta conocer, por ejemplo, la ubicación de los bienes o su estado de uso, además puede afectar a la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales. (§ 26)

IV.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

84. Como personal de alta dirección de la empresa prestan sus servicios el gerente de PROMÁLAGA, la directora del palacio de ferias y congresos y la directora de la radio y televisión municipal.

El contrato del director gerente de la sociedad se firmó en 2003 con una duración indefinida. Las retribuciones brutas anuales recibidas en los años 2006 y 2007 ascendieron respectivamente a 154.930 € y 159.382 €, más 10.670,14 € y 10.958,23 € en concepto de productividad. El contrato recoge expresamente que en caso de rescisión del mismo, recibirá como indemnización dos anualidades del salario bruto total anual. Con posterioridad a la auditoría, en marzo de 2009, el presidente y el gerente de PROMÁLAGA

firmaron una adenda al contrato eliminando la mencionada cláusula de indemnización.²

El contrato de la directora del palacio de ferias se realizó en diciembre de 2002, igualmente con duración indefinida. Los salarios brutos recibidos en 2006 y 2007 ascendieron a 158.980 € y 162.964 €, respectivamente, más 37.142 € y 38.516 € en concepto de productividad. El contrato le reconoce una indemnización de dos anualidades del salario bruto total anual, en caso de rescisión del mismo. (§§ 27 a 31)

85. En los contratos del director gerente de PROMÁLAGA y de la directora del palacio de ferias y congresos se establece que, en su primer año de vigencia, recibirían hasta 36.060 € en concepto de productividad. Para los siguientes años se pactó en ambos contratos que «al inicio de cada ejercicio se determinará el salario variable en función de los objetivos previamente aceptados». No consta a la Cámara de Cuentas que en los ejercicios auditados se hubieran fijado unos objetivos y su previa aceptación. Tampoco consta el órgano que cuantificó y autorizó el pago de la mencionada productividad. (§ 32)

86. En los contratos realizados por PROMÁLAGA para adquirir programas para su difusión por la televisión municipal no consta el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, tal como exige la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (§§ 34 a 41)

87. No elabora cada año el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF), según establece el artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (§ 46)

88. El palacio de ferias y congresos incumple el principio contable que prohíbe la compensación de las partidas del activo y del pasivo del balance, debiéndose valorar de manera separada los elementos integrantes de las mismas. Es práctica habitual que la sociedad compense partidas cuando un tercero reúne al mismo tiempo la condición de proveedor y cliente. (§ 47)

² Párrafo modificado por la alegación presentada.

89. La sociedad ha contabilizado en la cuenta de construcciones la cantidad de 140.775,24 € por las obras que se llevaron a cabo en 2002 con el objeto de acondicionar sus oficinas centrales. Esta inversión se debe considerar un inmovilizado inmaterial, incrementando el valor de la concesión recibida. (§ 54)

90. El inmueble en el que desarrolla su actividad el palacio de ferias pertenece al Ayuntamiento de Málaga, pero lo gestiona PROMÁLAGA pagando un canon por su uso. Las obras de adaptación y mejoras realizadas por la sociedad en el palacio no deben figurar en su inmovilizado material. Según el nuevo PGC estos gastos deberán contabilizarse en la cuenta de resultados como gastos del ejercicio. (§ 55)

91. La sociedad recibió un préstamo por importe de 2.696.250 € para la construcción del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Málaga. Éste se concedió en dos anualidades: 930.000 € para 2007 y 1.766.250 € para 2008. La sociedad contabilizó la parte correspondiente a 2008 dentro de su inmovilizado financiero, en el epígrafe de otros créditos. Al no tratarse de una inversión financiera se debió contabilizar como un saldo deudor por una percepción debida por una Administración Pública. (§ 56)

92. Durante el trabajo de campo se han obtenido diferencias entre los importes contabilizados por la sociedad y las obligaciones reconocidas

por el Ayuntamiento de Málaga en concepto de subvenciones (capítulo IV y VII). No ha sido posible conocer los motivos de las diferencias puestas de manifiesto. (§§ 63 a 67)

93. La entidad no ha dotado ninguna provisión para responder por los posibles daños y perjuicios, por 164.746,27 €, que se le reclaman ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. (§ 69)

94. La sociedad ha tenido unas pérdidas acumuladas en los ejercicios fiscalizados que se elevan a 9.588.326,53 €. Estos resultados negativos se han compensado con aportaciones del Ayuntamiento de Málaga. (§ 71)

IV.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

95. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la sociedad, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de la limitación descrita en el punto 21 y por las salvedades descritas en los puntos 55, 67 y 77. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en el puntos 40 y 41.

V. ANEXOS

		BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2006			ANEXO I	
		PASIVO			€	
ACTIVO	31/12/2006	31/12/2005	FONDOS PROPIOS	31/12/2006	31/12/2005	
INMOVILIZADO	3.663.562,70	3.105.561,13	Capital suscrito	3.063.228,15	3.443.468,12	
Gastos de establecimiento	33.419,46	58.258,98	Reservas	2.503.231,64	2.503.231,64	
Inmovilizaciones inmateriales	574.877,88	602.127,43	Reserva legal	0,00	0,00	
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	419.374,92	413.374,92	Otras reservas	0,00	0,00	
Fondo de comercio	234.210,00	234.210,00	Diferencias por redenominación del capital en euros	0,00	0,00	
Aplicaciones Informáticas	42.744,38	30.444,80	Resultados de ejercicios anteriores	5.085.572,48	3.005.734,14	
Amortizaciones	-121.451,42	-75.902,29	Remanente	989.934,58	682.806,91	
Inmovilizaciones materiales	2.501.135,62	1.903.769,85	Resultados negativos de ejercicios anteriores	-49.698,10	-49.698,10	
Terrenos y construcciones	1.168.585,10	1.162.058,05	Aportación de socios para compensación de pérdidas	4.145.336,00	2.372.625,33	
Instalaciones técnicas y maquinaria	792.253,78	490.652,72	Pérdidas y Ganancias	-4.525.575,97	-2.065.497,66	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	526.669,48	395.556,46	INGRS. A DISTRIB. VARIOS EJERC.	3.019.893,65	2.541.574,14	
Anticipos e inmoviliz. materiales en curso	218.979,52	116.458,19	Subvenciones de capital	3.019.893,65	2.541.574,14	
Otro inmovilizado	340.584,01	79.747,43	Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0,00	0,00	
Amortizaciones	-545.936,27	-340.703,00	PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	112.043,93	70.230,57	
Inmovilizaciones financieras	554.129,74	541.404,87	Provisiones para impuestos	103.809,78	62.356,42	
			Otras provisiones	7.274,15	7.274,15	
			Fondo de reversión	960,00	600,00	
			ACREEDORES A LARGO PLAZO	107.186,70	124.728,28	
			Deudas con entidades de crédito	107.186,70	124.728,28	
			Deudas con entidades de crédito	91.446,51	112.495,29	
			Otros acreedores	15.740,19	12.232,99	
ACTIVO CIRCULANTE	17.822.250,99	20.948.996,78	ACREEDORES A CORTO PLAZO	15.183.461,26	17.874.556,80	
Existencias	8.984,87	7.182,44	Deudas con entidades de crédito	19.236,55	23.727,08	
Anticipos	8.984,87	7.182,44	Préstamos y otras deudas	19.236,55	23.727,08	
Deudores	16.503.677,30	18.294.434,32	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.790.242,59	2.334.106,44	Deudas por intereses	0,00	0,00	
Empresas del grupo, deudores	31.391,50	19.347,74	Acreeedores comerciales	4.277.235,14	9.337.797,19	
Empresas asociadas, deudores	0,00	73.103,76	Anticipos recibidos por pedidos	68.954,23	81.809,94	
Deudores varios	44.534,46	29.659,76	Deudas por compras o prestaciones de servicios	4.208.280,91	9.255.987,25	
Personal	0,00	7.820,00	Otras deudas no comerciales	1.878.726,34	2.474.474,88	
Administraciones Públicas	14.649.459,86	15.974.683,95	Administraciones Públicas	1.692.966,13	2.072.571,24	
Provisiones	-11.951,11	-144.287,33	Otras deudas	7.492,32	-61.024,77	
Inversiones financieras temporales	24.370,77	24.840,95	Remuneraciones pendientes de pago	116.269,23	199.214,82	
Tesorería	1.274.834,51	2.598.407,93	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	61.998,66	263.713,59	
Ajustes por periodificación	10.383,54	24.131,14	Ajustes por periodificación	9.008.263,23	6.038.557,65	
TOTAL ACTIVO	21.485.813,69	24.054.557,91	TOTAL PASIVO	21.485.813,69	24.054.557,91	

ANEXO II		€	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS 2005 Y 2006			
DEBE	31/12/2006	31/12/2005	HABER
	31/12/2006	31/12/2005	
INGRESOS			
GASTOS			
Reducción existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	Importe neto de la cifra de negocios
Aprovisionamientos	12.878.527,10	2.469.899,39	Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
Gastos de personal	3.169.111,13	2.333.832,95	Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	275.621,92	276.131,24	Otros ingresos de explotación
Variación de las provisiones de tráfico	-126.395,66	153.225,95	
Otros gastos de explotación	6.218.309,90	18.906.967,43	
Beneficios de explotación	-	-	Pérdidas de explotación
			4.793.270,11
Gastos financieros y gastos asimilados	4.234,24	5.130,46	Ingresos de participación en capital
Diferencias negativas de cambio	103,83	0,00	Otros intereses e ingresos asimilados
Resultados financieros positivos	139.873,55	150.861,09	Diferencias positivas de cambio
Beneficios de las actividades ordinarias	-	-	Resultados financieros negativos
			4.653.396,56
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	22.741,50	40.020,71	Beneficios enajenación inmovilizado
Gastos extraordinarios	2.581,81	650,00	Subvenciones capital transf. al Rº ejercicio
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00	73.548,83	Ingresos extraordinarios
			Ingresos y beneficios de otros ejercicios
Resultados extraordinarios positivos	127.820,59	102.848,66	Resultados extraordinarios negativos
Beneficios antes de impuestos	-	-	Pérdidas antes de impuestos
Impuesto sobre Sociedades	-	-	
Resultados del ejercicio(beneficios)	-	-	Resultados del ejercicio (pérdidas)
			4.525.575,97
			2.065.497,66
			2.065.497,66

ANEXO III
€

AJUSTES CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2006

ACTIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN	PASIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN
INCREMENTOS			INCREMENTOS		
Concesiones administrativas		140.775,24(55)			
Aplicaciones informáticas	71.147,08(79)				
DECREMENTOS			DECREMENTOS		
Construcciones		<140.775,24>(55)			

ANEXO IV

AJUSTES A LA CUENTA DE RESULTADOS
EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

€

	DEBE	HABER
Saldo Pérdidas y Ganancias según empresa		4.525.575,97
Ajustes:		647.364,25(80)
Incremento Resultados	71.147,08(79)	<647.364,25>(80)
Decremento Resultados	-	-
TOTAL AJUSTES	71.148,08	-
AJUSTE AL SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	71.147,08	-
SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADO	-	4.454.428,89

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2007		ANEXO V	
	31/12/2007	31/12/2006	€
ACTIVO			
INMOVILIZADO			
Gastos de establecimiento	0,00	33.419,46	
Inmovilizaciones inmateriales	1.179.911,01	574.877,88	
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	1.019.374,92	419.374,92	
Fondo de comercio	234.210,00	234.210,00	
Aplicaciones Informáticas	143.752,35	42.744,38	
Amortizaciones	-217.426,26	-121.451,42	
Inmovilizaciones materiales	3.151.730,34	2.501.135,62	
Terrenos y construcciones	1.566.254,18	1.168.585,10	
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.074.121,41	792.253,78	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	597.863,14	526.669,48	
Anticipos e inmovil. materiales en curso	265.531,24	218.979,52	
Otro inmovilizado	575.436,19	340.584,01	
Amortizaciones	-927.475,82	-545.936,27	
Inmovilizaciones financieras	2.471.190,66	554.129,74	
ACTIVO CIRCULANTE	20.174.743,53	17.822.250,99	
Existencias	17.469,40	8.984,87	
Anticipos	17.469,40	8.984,87	
Deudores	17.083.593,54	16.503.677,30	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.201.939,39	1.790.242,59	
Empresas del grupo, deudores	45.549,80	31.391,50	
Empresas asociadas, deudores	0,00	0,00	
Deudores varios	28.915,99	44.534,46	
Personal	0,00	0,00	
Administraciones Públicas	14.819.139,47	14.649.459,86	
Provisiones	-11.951,11	-11.951,11	
Inversiones financieras temporales	22.135,06	24.370,77	
Tesorería	3.037.105,15	1.274.834,51	
Ajustes por periodificación	14.440,38	10.383,54	
TOTAL ACTIVO	26.977.575,54	21.485.813,69	
PASIVO			
FONDOS PROPIOS			
Capital suscrito	3.691.482,59	3.063.228,15	
Reservas	2.503.231,64	2.503.231,64	
Reserva legal	0,00	0,00	
Otras reservas	0,00	0,00	
Diferencias por redenominación del capital en euros	0,00	0,00	
Resultados de ejercicios anteriores	6.251.001,51	5.085.572,48	
Remanente	702.028,71	989.934,58	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-142.032,20	-49.698,10	
Aportación de socios para compensación de pérdidas	5.691.005,00	4.145.336,00	
Pérdidas y Ganancias	-5.062.750,56	-4.525.575,97	
INGRS. A DISTRIB. VARIOS EJERC.			
Subvenciones de capital	3.611.684,30	3.019.893,65	
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	3.611.684,30	3.019.893,65	
PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS			
Provisiones para impuestos	169.313,98	112.043,93	
Otras provisiones	160.719,83	103.809,78	
Fondo de reversión	7.274,15	7.274,15	
ACREEDORES A LARGO PLAZO			
Deudas con entidades de crédito	1.320,00	960,00	
Otros acreedores	2.783.343,01	107.186,70	
ACREEDORES A CORTO PLAZO			
Deudas con entidades de crédito	2.783.343,01	107.186,70	
Préstamos y otras deudas	69.835,92	91.446,51	
Arrendamiento financiero	2.713.507,09	15.740,19	
Deudas por intereses	16.721.751,66	15.183.461,26	
Anticipos recibidos por pedidos	24.256,29	19.236,55	
Deudas por compras o prestaciones de servicios	0,00	0,00	
Otras deudas no comerciales	0,00	0,00	
Administraciones Públicas	6.476.488,24	4.277.235,14	
Otras deudas	91.734,23	68.954,23	
Remuneraciones pendientes de pago	6.384.754,01	4.208.280,91	
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.834.191,12	1.878.726,34	
Ajustes por periodificación	1.654.536,97	1.692.966,13	
TOTAL PASIVO	26.977.575,54	21.485.813,69	

		ANEXO VI	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007		€	
	DEBE	HABER	
	31/12/2007	31/12/2006	31/12/2006
GASTOS		INGRESOS	
Reducción existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	Importe neto de la cifra de negocios	6.446.151,28
Aprovisionamientos	6.689.101,66	Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00
Gastos de personal	3.628.214,77	Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0,00
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	510.933,85	Otros ingresos de explotación	10.960.930,54
Variación de las provisiones de tráfico	36.189,47		
Otros gastos de explotación	5.848.825,42		
		Pérdidas de explotación	4.793.270,11
Beneficios de explotación	-		5.489.544,65
Gastos financieros y gastos asimilados	5.387,05	Ingresos de participación en capital	72.480,67
Diferencias negativas de cambio	15,68	Otros intereses e ingresos asimilados	52.728,26
Resultados financieros positivos	119.806,20	Diferencias positivas de cambio	0,00
Beneficios de las actividades ordinarias	-	Resultados financieros negativos	-
		Pérdidas de las actividades ordinarias	5.369.738,45
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	-148,25	Beneficios enajenación inmovilizado	0,00
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	1.564,27	Subvenciones capital transf. al Rº ejercicio	286.805,90
Gastos extraordinarios	2.139,05	Ingresos extraordinarios	23.941,24
		Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00
Resultados extraordinarios positivos	306.987,89	Resultados extraordinarios negativos	-
Beneficios antes de impuestos	-	Pérdidas antes de impuestos	5.062.750,56
Impuesto sobre Sociedades	-		
Resultados del ejercicio(beneficios)	-	Resultados del ejercicio (pérdidas)	4.525.575,97

		AJUSTES CUENTAS ANUALES, EJERCICIO 2007			ANEXO VII
					€
ACTIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN	PASIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN
INCREMENTOS			INCREMENTOS		
Inmovilizado Material	28.691,85(58)				
Administraciones Públicas		1.766.250(77)			
DECREMENTOS			DECREMENTOS		
Inmovilizado Financiero		<1.766.250>(57)			
Construcciones	<397.669,08>(56)				
Ing. dist. varios ejercicios				<397.669,08>(56)	

ANEXO VIII

AJUSTES A LA CUENTA DE RESULTADOS
EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

€

	DEBE	HABER
Saldo Pérdidas y Ganancias según empresa	-	5.062.750,56
Ajustes:		
Incremento Resultados	28.691,85(58)	397.669,08(56)
Decremento Resultados	397.669,08(56)	-
TOTAL AJUSTES	426.360,93	397.669,08
AJUSTE AL SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	28.691,85	-
SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADO	-	5.034.058,71

ANEXO IX

SUBVENCIONES IMPUTADAS A INGRESOS. EJERCICIO 2006

PROYECTO	31/12/05	AUMENTOS	IMPUTACIONES A INGRESOS	OTROS CARGOS	31/12/06
C2m	15.185,90	0	-15.185,90	0	0
Interreg III I2C	0	52.000,00	-28.108,60	0	24.113,40
Promoción Empleo VIII	27.538,75	0	-19.416,50	0	8.122,25
GMU-PFC4	0	3.448.275,86	-1.247.795,38		2.200.480,48
GMU-PFC 4,5	2.650.173,95	0	-1.917.251,48	0	732.922,47
Interreg III RECU	0	200.000,00	-8.250,38	0	191.749,62
VIII Festival de Cine	-73.277,38	0	97.529,03	-4.208,00	20.043,65
Centro Histórico-Unicaja	4.743,09	0	0	0	4.743,09
Interreg III Zero Emisión	0	83.240,00	-12.521,73	0	70.718,27
Apoyo Emprendedor 2005	51,45	0	0	51,45	0
Promoción Empleo Social IX	89.746,73	0	0	-89.746,73	0
Apoyo Emprendedor 2006	-514,30	52.000,00	-46.778,02	-4.707,68	0
Contenedores	306.810,34	3.017.241,38	-192.906,69	0	3.131.145,03
Feria Internacional Turismo II	86.460,00		-86.460,00	0	0
Colegios	6.476,94	0	-6.476,94	0	0
Cister	287.240,79	43.103,45	-326.019,39	0	4.324,85
Área de Comercio	0	200.652,38	0	-200.652,38	0
Interreg III-Libro Centro Histórico	172.805,57	34.482,76	-124.302,98	0	82.985,35
Palacio "La Concepción"	33.138,64	0	-33.138,55	0	0,09
Promoción Empleo Social X (Inversión)	0	450.000,00		-206.753,27	243.246,73
Interreg III Coop. Admtva. Fase I	107.738,52	-71.081,91	-27.656,61	-9.000,00	0
Interreg. III Formación Agentes	-8.068,44	105.000,00	0	-87.484,58	9.446,98
Interreg. III C. Emprendedores Pto. 2005	215.517,25	34.482,75	-24.276,88	0	22.5723,12
Casa Pedro de Mena	24.386,19	0	-22.902,19	0	1.484,00
Interreg. III Coop. Admtva. Fase II	0	200.482,76	-90.767,45	0	109.715,31
Oficina Coordinación	0,01	336.206,89	-336.206,89	0	0
POL Centro Histórico	30.880,76	0	0	-5.904,73	24.976,03
Centro Emprendedores Ayto. 2006	0	258.620,69	0	0	258.620,69
Área Comercio 184.500€	2.280,23	0	0-2.276,72	0	3,51
Pedro MENA-GMU	344.827,59	172.413,79	-58.019,34	0	459.222,04
Concurso Nacional de Saltos	0	72.040,52	-72.038,79	0	1,73
IMV: II Salón Restauración	1.109,66	0	0	0	1.109,66
Radio Municipal 2005	3.141,08	0	0	0	3.141,08
Rosaleda Tribuna 2005	193.353,64	0	-193.353,64	0	0
Prog. Fundación Deportiva	3.774,21	0	-1.880	0	01.894,21
Convenio Hipercor	1.391,33	0	0	0	1.391,33
Interreg Inst. y org.	-13.415,34	107.472,97	-25.151,65	-56.302,81	12.603,17
Interreg Transp. Eficiente	22.849,13	28.717,41	-47.918,41	0	3.648,13
Rosaleda-Gerencia	1.507.091,11	0	-1.380.107,91	0	126.983,20
Regata Ciudad de Málaga	-1.051,19	103.448,28	-103.448,22	0	-1.051,13
Rosaleda Pto. Diputación 2006	0	1.283.786,11	-1.283.786,11	0	0
Sede Social	6.990,18	3.411,00	-3.446,73		6.954,45
Televisión Mcpal. 2005	-10.818,74	0	0	0	-10.818,74
Fund. CIEDES	0	60.000,00	0	-60.000,00	0
Rosaleda Pto. Junta 2006	0	2.222.916,33	-2.222.916,33	0	0
Plan de Infor. Turística 2006	0	387.931,03	-387.931,03	0	0
Área de Turismo	0	108.856,44	-108.856,44	0	0
Promoc. Empleo Social X (Corriente)	0	129.500,00	-125.682,00	-3.818,00	0
Promoc. Empleo Social XI	0		-10.714,82		-10.714,82
Interreg III Centro Emprendedores 2006	0	500.000,00	0	0	500.000,00
Interreg III Centro Emprendedores 2006 Fase 3	0	502.000,00	0	0	502.000,00
Interreg III Centro Emprendedores 2006 (Ctes)	0	67.334,00	0	0	67.334,00
TOTAL	6.038.557,65	14.194.757,49	-10.496.422,27	-728.629,23	9.008.263,23

ANEXO IX

SUBVENCIONES IMPUTADAS A INGRESOS. EJERCICIO 2007

PROYECTO	31/12/06	AUMENTOS	IMPUTACIONES A INGRESOS	OTROS CARGOS	31/12/07
Área de Turismo	0,00	110.596,96	-110.402,75	0,00	194,21
Interreg III I2C	24.113,40	83.762,50	-34.169,29	0,00	73.706,61
Promoción Empleo VIII	8.122,25	0,00	0,00	0,00	8.122,25
GMU-PFC4	2.200.480,48	0,00	-1.018.763,19	0,00	1.181.717,29
GMU-PFC 4,5	732.922,47	0,00	-655.041,36	0,00	77.881,11
GMU-PFC 2007	0,00	862.068,96	-154.356,28	0,00	707.712,68
Interreg III RECU	191.749,62	0,00	-69.543,77	0,00	122.205,85
VIII Festival de Cine	20.043,65	0,00	0,00	0,00	20.043,65
Centro Histórico-Unicaja	4.743,09	0,00	0,00	0,00	4.743,09
Interreg III Zero Emisión	70.718,27	67.392,68	-65.902,47	0,00	72.208,48
Interreg III Zero Emisión (Capital)	0,00	11.760,00	0,00	0,00	11.760,00
Apoyo Emprendedor 2007	0,00	52.020,00	-51.063,69	-959,00	-2,69
Prog. EDO	0,00	42.931,03	-46.553,18	0,00	-3.622,15
Contenedores	3.131.145,03	0,00	-333.285,15	0,00	2.797.859,88
OCDOS	0,00	100.000,00	-86.276,47	0,00	13.723,53
Cister	4.324,85	137.931,03	-119.062,08	0,00	23.193,80
Área de Comercio	0,00	19.379,75	0,00	-19.379,75	0,00
Interreg III-Libro Centro Histórico	82.985,35	0,00	-75.446,23	0,00	7.539,12
Palacio "La Concepción"	0,09	22.770,69	-22.778,92	0,00	-8,14
Promoción Empleo Social X (Inversión)	243.246,73	0,00	0,00	-139.600,00	103.646,73
Promoción Empleo Social XI(Inversión)	0,00	450.000,00	-28.691,85	-298.900,00	122.408,15
Interreg III Coop. Admtva. Fase I	0,00	0,00	-18.865,38	0,00	-18.865,38
Interreg. III Formación Agentes	9.446,98	0,00	0,00	-9.446,98	0,00
Interreg. III C. Emprendedores Pto. 2005	225.723,12	0,00	-46.504,00	0,00	179.219,12
Casa Pedro de Mena	10.484,00	76.232,38	-77.716,38	0,00	0,00
Interreg. III Coop. Admtva. Fase II	109.715,31	0,00	-33.528,31	0,00	76.187,00
Oficina Coordinación	0,00	344.827,58	-344.827,58	0,00	0,00
Oficina Coordinación 2008	0,00	0,00	-636,89	0,00	-636,89
POL Centro Histórico	24.976,03	0,00	-7.783,00	0,00	17.193,03
Centro Emprendedores Ayto. 2006	258.620,69	0,00	-3.250,33	0,00	255.370,36
Centro Emprendedores Ayto. 2007	0,00	258.620,69	0,00	0,00	258.620,69
Área Comercio 184.500€	3,51	0,00	0,00	0,00	3,51
Pedro MENA-GMU	459.222,04	785.836,59	-266.572,24	0,00	978.486,39
Concurso Nacional de Saltos	1,73	72.040,52	-72.038,70	0,00	3,55
IMV: II Salón Restauración	1.109,66	0,00	0,00	0,00	1.109,66
Radio Municipal 2005	3.141,08	0,00	0,00	0,00	3.141,08
Prog. Fundación Deportiva	1.894,21	51.724,14	-53.030,77	0,00	587,58
Convenio Hipercor	1.391,33	0,00	0,00	0,00	1.391,33
Interreg Inst. y org.	12.603,17	6.311,45	-41.302,81	0,00	-22.388,19
Interreg Transp. Eficiente	3.648,13	-300,00	826,33	0,00	4.174,46
Rosaleda-Gerencia	126.983,20	0,00	-126.983,22	0,00	-0,02
Regata Ciudad de Málaga	-1.051,13	43.103,45	-43.103,45	0,00	-1.051,13
Sede Social	6.954	2.742,00	-4.266,68	0,00	5.429,77
Televisión Mcpal. 2005	-10.818,74	0,00	0,00	-60.000,00	-10.818,74
Fund. CIEDES	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00
Túnel de Lavado	0,00	387.931,03	0,00	0,00	387.931,03
Promoc. Empleo Social XI (Corriente)	-10.714,82	129.310,34	-118.595,52	0,00	0,00
Promoc. Empleo Social XII (Corriente)	0,00	0,00	-305,65	0,00	-305,65
Interreg III Centro Emprendedores 2006	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
Interreg III Centro Emprendedores 2006 Fase 3	502.000,00	-75.000,00	0,00	0,00	427.000,00
Interreg III Centro Emprendedores 2006 (Ctes)	67.334,00	-67.334,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9.008.263,23	4.036.659,77	4.129.821,26	-528.285,73	8.386.816,01

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 24 y 81)

24. Los expedientes de personal examinados no permiten conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad, al encontrarse éstos incompletos y no estar actualizados. Así, es frecuente que no consten los datos relativos a la situación personal o familiar del trabajador, los cursos de formación recibidos o la titulación académica exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo.

81. No existen expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. No consta información relativa a la experiencia profesional, los cursos de formación recibidos, titulación académica o situación familiar de los trabajadores. (§ 24)

ALEGACIÓN Nº 1

Referente a la existencia de expedientes de la vida laboral de los trabajadores, el departamento de Administración ha elaborado en el 2009 un dossier con cada uno de los expedientes de la vida laboral de todos los trabajadores de la sociedad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 25 y 82)

25. Con carácter general, la sociedad no ha cotejado con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con terceros. Del análisis de la información recibida a solicitud de la Cámara de Cuentas se han obtenido las siguientes diferencias:

- Al finalizar el trabajo de campo de esta auditoría, el palacio de ferias y congresos mantiene en su contabilidad 10 facturas del año 2007, que no están contabilizadas por el cliente, por un importe global de 147.904,75 €. Este mismo cliente no está de acuerdo con cuatro facturas que corresponden una a 2005 y tres a 2006, por un importe total de 6.939,99 €.

- En el palacio de ferias y congresos se ha detectado duplicidad en la contabilización de facturas de los años 2003 y 2004, que también se habían registrado por las oficinas centrales de PROMÁLAGA, centro de actividad competente para ello. Al finalizar el ejercicio 2007 estaba pendiente de regularizar, por este concepto, un total de 12.898,04 €.

- El saldo final de dos cuentas acreedoras a 31 de diciembre de 2007, incluye importes no materiales procedentes de ejercicios anteriores que la sociedad no ha podido aclarar.

82. La sociedad no ha cotejado con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con sus terceros. Del análisis de la información recibida a solicitud de la Cámara de Cuentas se ha comprobado que el palacio de ferias y congresos mantiene en su contabilidad 10 facturas del año 2007, que no están contabilizadas por el cliente, por un importe global de 147.904,75 €. También en el citado palacio se ha detectado duplicidad en la contabilización de facturas de los años 2003 y 2004, que se habían registrado por las oficinas centrales de PROMÁLAGA centro de actividad competente para ello. Al finalizar el ejercicio 2007 estaba pendiente de regularizar, por este concepto, un total de 12.898,04 €. (§ 25)

ALEGACIÓN Nº 2

La duplicidad en la contabilización de una factura por importe de 12.898,04 euros, se ha regularizado en el ejercicio 2008.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 26 y 83)

26. En relación con el inventario de los bienes que integran el inmovilizado de la sociedad, se han detectado las siguientes deficiencias:

- El programa informático denominado *Oracle*, que utiliza la empresa en su gestión contable, no tiene activado el módulo de inventario, lo que le permitiría conocer y controlar la ubicación de todos los activos que son de su propiedad.

- Las oficinas centrales, el centro municipal de empresas y la radio y televisión no disponen de un inventario de su inmovilizado, si bien se encuentra en proyecto su elaboración.

- El palacio de ferias y congresos dispone de una relación que identifica todos los bienes que tiene adscritos con un número de referencia; no obstante, en ella se incluyen indistintamente bienes propios y bienes de titularidad municipal, no aportándose información alguna sobre el coste y la fecha de adquisición, el coeficiente de amortización y la amortización acumulada, su ubicación específica, su estado de uso, etc.

- Las tablas anuales de amortización del palacio de ferias sólo contienen los bienes adquiridos en el ejercicio. Carecen de información que incluya, además del importe anual, el acumulado desde el inicio.

La inexistencia de un inventario dificulta conocer, por ejemplo, la ubicación de los bienes o su estado de uso; además puede afectar a la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

83. Las oficinas centrales, el centro municipal de empresas y la radio y televisión no disponen de un inventario de su inmovilizado. Por su parte, el palacio de ferias y congresos sólo dispone de una relación de los bienes que tiene adscritos, pero no aporta información sobre el coste y la fecha de adquisición, el coeficiente de amortización y la amortización acumulada, su ubicación, estado de uso, etc.

La inexistencia de un inventario dificulta conocer, por ejemplo, la ubicación de los bienes o su estado de uso, además puede afectar a la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales. (§ 26)

ALEGACIÓN N° 3

Referente a la existencia de un inventario sobre los bienes de las oficinas centrales, Centro Municipal de Empresas y Radio y Televisión Municipal, se controlaba el inventario mediante los datos de la contabilidad de la Sociedad, si bien durante el ejer-

cio 2008 se ha elaborado un inventario del inmovilizado de las oficinas centrales, centro municipal de empresas y radio y televisión municipal con la información que se solicitaba, referente al coste, fecha de adquisición, amortización y ubicación del mismo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 55)

55. En 2007 la entidad incorporó a la cuenta 221, por un importe total de 397.669,08 €, las obras para la instalación de las oficinas de la radio y televisión municipal, situadas en el edificio del palacio de ferias y congresos.

El edificio que ocupa el palacio de ferias es propiedad del Ayuntamiento de Málaga y lo gestiona PROMÁLAGA, según el convenio de colaboración suscrito entre ambas partes.

En el citado convenio se estableció el pago de un canon anual por el uso de las mencionadas dependencias, que la sociedad satisface al Ayuntamiento con periodicidad trimestral.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma de valoración sexta del PGC vigente, dichas obras deberán registrarse como gastos de primer establecimiento, cuando se hayan producido con motivo del inicio de la actividad y antes de que la empresa comience a desempeñarla en el local, elegido para ello. Por tanto, las obras de adaptación y mejoras llevadas a cabo por la entidad en el edificio del palacio de ferias no deben figurar dadas de alta en su inmovilizado material. Siguiendo asimismo el tratamiento del nuevo PGC, estos gastos deberán contabilizarse en la cuenta de pérdidas y ganancias como gastos del ejercicio. Asimismo, se llevará a ingresos, en la misma cuantía, el importe correspondiente de la cuenta 130 que se encuentra vinculada a las mencionadas obras de adaptación.

Por todo ello, se ajustan a las Cuentas Anuales del ejercicio 2007, por importe de 397.669,08 €. (Anexos VII y VIII).

ALEGACIÓN N° 4

En el ejercicio 2008 se ha dado de baja en nuestra contabilidad el importe al que se hace referencia al haberse escindido la actividad de la Radio y Televisión Municipal, habiéndose comunicado dicho importe al servicio de patrimonio del Ayuntamiento de Málaga, que es el propietario del Palacio de Ferias y Congresos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 84)

ALEGACIÓN N° 5**ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 85)

85. En los contratos del director gerente de PROMÁLAGA y de la directora del palacio de ferias y congresos se establece que, en su primer año de vigencia, recibirían hasta 36.060 €. en concepto de productividad. Para los siguientes años se pactó en ambos contratos que «al inicio de cada ejercicio se determinará el salario variable en función de los objetivos previamente aceptados». No consta a la Cámara de Cuentas que en los ejercicios auditados se hubieran fijado unos objetivos y su previa aceptación. Tampoco consta el órgano que cuantificó y autorizó el pago de la mencionada productividad. (§ 32)

ALEGACIÓN N° 6

La retribución bruta del Gerente de Promálaga en los ejercicios 2006 y 2007 en concepto de productividad, fueron conocidas y aprobadas por la Vicepresidenta ejecutiva de Promálaga.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 86)

86. En los contratos realizados por PROMÁLAGA para adquirir programas para su difusión por la televisión municipal no consta el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, tal como exige la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (§§ 34 a 41)

ALEGACIÓN N° 7

Promálaga no ha cumplido los principios de publicidad y concurrencia que marcaba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo referente a la adquisición de programas para su difusión en la Televisión Municipal, porque se atendió a las recomendaciones del informe del asesor jurídico de la Televisión Municipal, ratificado por el Secretario del Consejo de Administración (asesor jurídico de Promálaga), en el que se informaba de las excepciones a las normas de contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se adjunta informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 89)

89. La sociedad ha contabilizado en la cuenta de construcciones la cantidad de 140.775,24 € por las obras que se llevaron a cabo en 2002 con el objeto de acondicionar sus oficinas centrales. Esta inversión se debe considerar un inmovilizado inmaterial, incrementando el valor de la concesión recibida. (§ 54)

ALEGACIÓN N° 8

La contabilización del importe del préstamo concedido para el ejercicio 2008 se hizo de acuerdo con las indicaciones establecidas por la empresa auditora de Promálaga, habiéndose traspasado en el ejercicio 2008 a la cuenta 572 del activo cuando se produjo el cobro de este importe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 91)

91. La sociedad recibió un préstamo por importe de 2.696.250 € para la construcción del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Málaga. Éste se concedió en dos anualidades: 930.000€ para 2007 y 1.766.250 € para 2008. La sociedad contabilizó la parte correspondiente a 2008 dentro de su inmovilizado financiero, en el epígrafe de otros créditos. Al no tratarse de una inversión financiera se debió contabilizar como un saldo deudor por una percepción debida por una Administración Pública. (§ 56)

ALEGACIÓN Nº 9

La contabilización del importe del préstamo concedido para el ejercicio 2008 se hizo de acuerdo con las indicaciones establecidas por la empresa auditora de Promálaga, habiéndose traspasado en el ejercicio 2008 a la cuenta 572 del activo cuando se produjo el cobro de este importe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 93)

93. La entidad no ha dotado ninguna provisión para responder por los posibles daños y perjuicios, por 164.746,27 €, que se le reclaman ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. (§ 69)

ALEGACIÓN Nº 10

En el ejercicio 2008, siguiendo las indicaciones del asesor jurídico de Promálaga y ante una posible resolución judicial desfavorable para la sociedad, se dotó una provisión del importe marcado como posible indemnización de la reclamación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 23)

23. La empresa no dispone de un manual de procedimientos que recoja y desarrolle las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo.

ALEGACIÓN Nº 11

En 2006 y 2007 había elaborados procedimientos en cada área. En 2008 se ha iniciado y se está completando a la fecha la elaboración de un manual de procedimientos de la sociedad, adaptado a la normativa de calidad, ordenando y actualizando los ya existentes y elaborando los nuevos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 24 y 81)

24. Los expedientes de personal examinados no permiten conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad, al encontrarse éstos incompletos y no estar actualizados. Así, es frecuente que no consten los datos relativos a la situación personal o familiar del trabajador, los cursos de formación recibidos o la titulación académica exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo.

81. No existen expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. No consta información relativa a la experiencia profesional, los cursos de formación recibidos, titulación académica o situación familiar de los trabajadores. (§ 24)

ALEGACIÓN Nº 12

Los expedientes de personal contienen currículum vitae, tarjeta seguridad social y DNI, contratos de trabajo, ficha de personal en la que se recogen datos que se incorpora información sobre su situación familiar, el cuál se modifica a medida que cambian dichas circunstancias. Desde el ejercicio 2009 se incluye también la petición de la vida laboral del trabajador, títulos académicos y títulos de los cursos realizados.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 25 y 82)

25. Con carácter general, la sociedad no ha cotejado con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con terceros. Del aná-

lisis de la información recibida a solicitud de la Cámara de Cuentas se han obtenido las siguientes diferencias:

- Al finalizar el trabajo de campo de esta auditoría, el palacio de ferias y congresos mantiene en su contabilidad 10 facturas del año 2007, que no están contabilizadas por el cliente, por un importe global de 147.904,75 €. Este mismo cliente no está de acuerdo con cuatro facturas que corresponden una a 2005 y tres a 2006, por un importe total de 6.939,99 €.

- En el palacio de ferias y congresos se ha detectado duplicidad en la contabilización de facturas de los años 2003 y 2004, que también se habían registrado por las oficinas centrales de PROMÁLAGA, centro de actividad competente para ello. Al finalizar el ejercicio 2007 estaba pendiente de regularizar, por este concepto, un total de 12.898,04 €.

- El saldo final de dos cuentas acreedoras a 31 de diciembre de 2007, incluye importes no materiales procedentes de ejercicios anteriores que la sociedad no ha podido aclarar.

82. La sociedad no ha cotejado con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con sus terceros. Del análisis de la información recibida a solicitud de la Cámara de Cuentas se ha comprobado que el palacio de ferias y congresos mantiene en su contabilidad 10 facturas del año 2007, que no están contabilizadas por el cliente, por un importe global de 147.904,75 €. También en el citado palacio se ha detectado duplicidad en la contabilización de facturas de los años 2003 y 2004, que se habían registrado por las oficinas centrales de PROMÁLAGA centro de actividad competente para ello. Al finalizar el ejercicio 2007 estaba pendiente de regularizar, por este concepto, un total de 12.898,04 €. (§ 25)

ALEGACIÓN N° 13

Las 10 facturas de cliente no contabilizadas por el mismo correspondientes al ejercicio 2007, las contabiliza posteriormente en el ejercicio 2008. Las tres facturas de 2005 están ya cobradas, y hay pendientes dos facturas de 2006 que serán finalmente cobradas en 2009.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 26 y 83)

26. En relación con el inventario de los bienes que integran el inmovilizado de la sociedad, se han detectado las siguientes deficiencias:

- El programa informático denominado *Oracle*, que utiliza la empresa en su gestión contable, no tiene activado el módulo de inventario, lo que le permitiría conocer y controlar la ubicación de todos los activos que son de su propiedad.

- Las oficinas centrales, el centro municipal de empresas y la radio y televisión no disponen de un inventario de su inmovilizado, si bien se encuentra en proyecto su elaboración.

- El palacio de ferias y congresos dispone de una relación que identifica todos los bienes que tiene adscritos con un número de referencia; no obstante, en ella se incluyen indistintamente bienes propios y bienes de titularidad municipal, no aportándose información alguna sobre el coste y la fecha de adquisición, el coeficiente de amortización y la amortización acumulada, su ubicación específica, su estado de uso, etc.

- Las tablas anuales de amortización del palacio de ferias sólo contienen los bienes adquiridos en el ejercicio. Carecen de información que incluya, además del importe anual, el acumulado desde el inicio.

La inexistencia de un inventario dificulta conocer, por ejemplo, la ubicación de los bienes o su estado de uso; además puede afectar a la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

83. Las oficinas centrales, el centro municipal de empresas y la radio y televisión no disponen de un inventario de su inmovilizado. Por su parte, el palacio de ferias y congresos sólo dispone de una relación de los bienes que tiene adscritos, pero no aporta información sobre el coste y la fecha de adquisición, el coeficiente de amortización y la amortización acumulada, su ubicación, estado de uso, etc.

La inexistencia de un inventario dificulta conocer, por ejemplo, la ubicación de los bienes o su estado de uso, además puede afectar a la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales. (§ 26)

ALEGACIÓN N° 14

El Palacio de Ferias dispone efectivamente de un inventario que identifica los bienes adscritos con un número de referencia, que cada elemento tienen registrado mediante una chapa. En dicho inventario se incluyen bienes de titularidad municipal y bienes de titularidad del Palacio, si bien, estos últimos sí están identificados en las tablas de amortización, en las que se recoge el coste de adquisición, la fecha de adquisición, el coeficiente de amortización.

En el inventario de 2008 se ha añadido una columna en la que se señala la titularidad del bien (municipal o de la empresa), si así se estima que se obtiene un mayor control.

Las tablas anuales recogen información sobre la descripción del bien, la fecha de adquisición, el período de amortización y la cuota anual que corresponde. Se incluirá en las tablas en 2009 una columna que recoja el acumulado anual amortizado.

Hay un inventario, y se puede verificar físicamente donde están ubicadas cada una de las referencias recogidas en dicho inventario. Éste fue entregado durante la realización de la auditoría.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 32 y 85)

32. Los contratos de trabajo del gerente de PROMÁLAGA y de la directora del palacio de ferias y congresos establecen, en relación con la productividad, que en su primer año de vigencia recibirían hasta 36.060 €. Para los siguientes años se pactó en ambos contratos que «al inicio de cada ejercicio se determinará el salario variable en función de los objetivos previamente acepta-

dos». No consta a la Cámara de Cuentas que en los ejercicios auditados se hubieran fijado unos objetivos y su previa aceptación. Tampoco consta el órgano que cuantificó y autorizó el pago de la mencionada productividad.

85. En los contratos del director gerente de PROMÁLAGA y de la directora del palacio de ferias y congresos se establece que, en su primer año de vigencia, recibirían hasta 36.060 €. en concepto de productividad. Para los siguientes años se pactó en ambos contratos que «al inicio de cada ejercicio se determinará el salario variable en función de los objetivos previamente aceptados». No consta a la Cámara de Cuentas que en los ejercicios auditados se hubieran fijado unos objetivos y su previa aceptación. Tampoco consta el órgano que cuantificó y autorizó el pago de la mencionada productividad. (§ 32)

ALEGACIÓN N° 15

Los objetivos de la Directora General del Palacio de Ferias están fijados tácitamente, y corresponden al cumplimiento presupuestario asignado. La autoridad firmante de su contrato ha conocido y autorizado previamente al pago las cuantías a cobrar por la Directora General del Palacio de Ferias en cada anualidad, y éstas han estado proporcionadas al resultado presupuestario global y al cumplimiento del resto del equipo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 42)

42. En el desarrollo de la auditoría han aparecido contratos realizados por la sociedad que, sin embargo, no fueron incluidos en la relación entregada a la Cámara de Cuentas para su análisis.

ALEGACIÓN N° 16

No se incluyeron los contratos a que se hace referencia en el párrafo por error. Han estado y están a la entera disposición de la Cámara de Cuentas todos los contratos y documentos relativos a los mismos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 43)

43. Entre ellos destaca el denominado *Fabricación e instalación de elementos señalizadores del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga*, adjudicado por 435.093 € y en ejecución durante el periodo auditado. En este contrato se ha producido una ampliación de su objeto por importe de 131.027 € que representa el 30% del importe inicial. En la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no constan las razones de esta modificación, ni su autorización. Sólo aparecen las distintas facturas que justifican el mayor gasto.

ALEGACIÓN N° 17

A la Cámara de Cuentas sólo se entregó la documentación que solicitaron, que fueron las facturas correspondientes a la ejecución de dicho contrato. Las facturas de ampliación están todas acompañadas por un pedido previo y un informe del Director Técnico que justifica la necesidad de la ampliación en cada caso. Estos expedientes están a la entera disposición de la Cámara de Cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 44)

44. Tampoco se incluyó el contrato de *Suministro, instalación, adecuación, asistencia técnica y mantenimiento del sistema de control de accesos y pago de estancias del aparcamiento público del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga*, adjudicado en junio de 2005 por 255.000 € y un plazo de 4 meses para llevarlo a efecto. En su ejecución se ha producido un retraso de casi 3 años, pues la última certificación que consta está fechada en noviembre de 2008. Al contratista se le impuso una penalización de un 10% del importe del contrato por un retraso superior a un mes.

ALEGACIÓN N° 18

El retraso correspondiente a la ejecución del contrato de Suministro, instalación, adecuación, asistencia técnica y mantenimiento del sistema de control de accesos y pago de es-

tancias del aparcamiento público del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga no es exactamente de 3 años. La obra del aparcamiento comenzó en octubre de 2005, debido a que en verano no se podía iniciar, pues los trabajos de acondicionamiento y celebración de la Feria de Agosto lo impedían, así como a que fue necesario adaptar el calendario de obras a la actividad celebrado en el Palacio de Ferias; en febrero de 2005 se le informó al adjudicatario de que se procedía a retener el 10% del importe de adjudicación, debido al retraso en más de 30 días de la finalización de la obra que, finalmente, se pudo comenzar a utilizar en septiembre de 2006, para la feria Equmediterránea. La recepción no se ha realizado hasta noviembre de 2008, porque se han producido varios problemas de funcionamiento en máquinas y en mecanismos, que han ocasionado la retención del 10% del concurso como penalización, así como que no se haya recepcionado definitivamente la última certificación hasta noviembre de 2008.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 47 y 88)

47. El palacio de ferias y congresos incumple el principio contable de no compensación, según el cual en ningún caso podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, valorándose de manera separada los elementos integrantes de las mismas. De hecho, es práctica habitual que la entidad compense partidas cuando un tercero reúne al mismo tiempo la condición de proveedor y cliente. Concretamente, en el ejercicio 2006 se han compensado saldos por 2.047.615,32 € y en 2007 por 2.892.864,89 €.

88. El palacio de ferias y congresos incumple el principio contable que prohíbe la compensación de las partidas del activo y del pasivo del balance, debiéndose valorar de manera separada los elementos integrantes de las mismas. Es práctica habitual que la sociedad compense partidas cuando un tercero reúne al mismo tiempo la condición de proveedor y cliente. (§ 47)

ALEGACIÓN N° 19

El Palacio de Ferias valora separadamente las partidas de activo y pasivo y de gastos e ingresos. Sí se han aplicado facturas pendientes de cobro y/o pendientes de pago, previo acuerdo con el proveedor o cliente, cuando éste presenta saldos acreedores y deudores al mismo tiempo. El Palacio de Ferias ha sido auditado integrado con la sociedad en su conjunto, desde el ejercicio 2003, y nunca se nos ha comunicado incidencia alguna al respecto.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, correspondiente al ejercicio 2006.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN

Ejercicio 2006

(OE 09/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, correspondiente al ejercicio 2006.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. OBJETIVOS

II.2. ALCANCE

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

III.2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

III.3. ANÁLISIS DE REGULARIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

III.3.1. Liquidación provisional del presupuesto

III.3.1.1. Liquidación provisional del presupuesto de ingresos

III.3.1.2. Liquidación provisional del presupuesto de gastos

III.3.2. Cuentas Anuales

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

IV.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

IV.3. OPINIÓN

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

CAA	Comunidad Autónoma Andaluza.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
GMU	Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén.
ICAL	Instrucción de Contabilidad para las Administraciones Locales.
JA	Junta de Andalucía.
LBRL	Ley de Régimen Local.
LRHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2008, la Fiscalización de Regularidad correspondiente al ejercicio 2006 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén.

2. La Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), es un organismo autónomo de carácter administrativo creado por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén en el año 1995, al amparo de las previsiones contenidas en la legislación de régimen local.

3. Su objetivo general es el desarrollo de las competencias municipales en materia de urbanismo.

4. El organismo autónomo se rige por sus propios estatutos, cuya última modificación se ha producido en el ejercicio 2004. En el artículo 4 se definen las distintas competencias atribuidas, considerándose de forma general el estudio, orientación, coordinación, dirección, redacción, gestión, ejecución, desarrollo e inspección del planeamiento urbanístico de la ciudad de Jaén. También se consideran dentro de su ámbito, las competencias de índole urbanística que resulten atribuidas al municipio por la Ley de Régimen Local (LBRL), Ley del Suelo y demás disposiciones vigentes.

5. La GMU tiene personalidad jurídica independiente, con plena capacidad para ejercer las competencias que se le asignan y adquirir y poseer toda clase de bienes y ejercitar las acciones necesarias para el normal desarrollo de su actividad, dentro de los límites de sus estatutos y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente en materia de régimen local.

6. Los órganos de dirección y administración de la GMU son, según el art. 7 de sus estatutos, el Consejo de Gerencia, el Presidente (titular de la alcaldía), el Vicepresidente y el Gerente, que es el órgano que ejerce las funciones ejecutivas y administrativas.

7. La gestión, desarrollo y ejecución del presupuesto del organismo están sujetas a lo dispues-

to en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En adelante TRLRHL) y en la Ley 18/2001 de 12 de marzo de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

8. El sistema de contabilidad de la GMU es el mismo que rige para las entidades locales, el régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el TRLRHL y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).

9. Las previsiones definitivas de ingresos y gastos en el presupuesto para el ejercicio 2006, ascendieron a 83.577,63 m€. Según la liquidación provisional, al final del ejercicio se han reconocido derechos por importe de 13.725,09 m€ y obligaciones por importe de 59.259,26 m€.

10. La plantilla del organismo al final del ejercicio 2006 era de 54 trabajadores.

11. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para fundamentar la opinión y conclusiones de este informe.

12. La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

13. Los trabajos de campo necesarios para la realización de este informe se han llevado a cabo entre el 2 de junio y el 24 de septiembre de 2008.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

14. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos

para la salvaguarda y control de los activos del organismo.

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del organismo correspondientes al ejercicio 2006, expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto; y si contienen la información necesaria y suficiente para una comprensión e interpretación adecuadas, de conformidad con los principios y normas tanto contables como presupuestarias y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

- Emitir una opinión sobre el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por el organismo: normativa local, laboral y de contratación administrativa.

II.2 ALCANCE

15. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control implantados en la entidad.

- Los métodos y procedimientos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas y principios de control interno.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- El adecuado cumplimiento de la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación.

- El adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización.

- La adecuada situación laboral del personal que presta sus servicios en el organismo autónomo, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación administrativa.

II.3 LIMITACIONES AL ALCANCE

16. La circularización realizada para la confirmación de saldos no ha sido respondida por los organismos oficiales seleccionados, en concreto la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

17. Los datos analizados en el presente informe, corresponden a una liquidación del presupuesto provisional, ya que a la fecha de finalización del trabajo de campo, la liquidación del presupuesto no ha sido ni informada por la intervención, ni propuesta por su órgano competente, ni aprobada por el Alcalde, por lo que estos datos pudieran verse alterados cuando se conviertan en definitivos.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

18. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por el organismo para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.

19. La GMU no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo en la que incluya la denominación del puesto, características esenciales y funciones de los mismos, retribuciones complementarias y los requisitos exigidos para su desempeño, tal como exige el art.14 "Organización administrativa" del convenio colectivo de los trabajadores del organismo.

Esta circunstancia ha provocado que en el ejercicio 2006, determinados trabajadores estén desempeñando funciones que corresponden a puestos de trabajo de superior categoría, siendo compensados con un plus retributivo, como así se detalla en el apartado de gastos de personal.

20. Todos los bienes que contablemente figuren registrados en su inmovilizado deben de estar recogidos en un inventario, en el que, a efectos de su correcta gestión patrimonial, deberán figurar perfectamente identificados en cuanto a sus características físicas, económicas y jurídicas (Regla 16 de la instrucción de contabilidad).

21. La GMU dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están vinculados con los registros contables, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno.

22. Se han detectado saldos no coincidentes al comparar los registros de inventario con los contables en cada uno de los distintos grupos de inmovilizado, a excepción de los bienes que se incluyen en el epígrafe de equipos informáticos, tal como se detalla en el epígrafe de inventario.

23. Durante el trabajo de campo, se ha realizado una inspección física de bienes con el fin de comprobar la información contenida en el registro de inventario. Los bienes seleccionados para el recuento físico no cuentan con etiqueta que facilite su identificación en el módulo de inventario, provocando debilidades de control interno.

III.2 CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- Rendición de cuentas

24. Según establece el art. 168.2 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL “*el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año...*”

Además en el punto 4 del mismo artículo se establece que el presidente de la entidad, antes del 15 de octubre y una vez informado por la intervención presentará para su aprobación, enmienda o devolución el presupuesto general.

Ninguno de los plazos indicados se han cumplido ya que es el 16 de diciembre de 2005 cuando se remite el presupuesto por parte de la GMU al ayuntamiento, una vez informado por la intervención.

25. Según el art. 169.2 del TRLRHL, “*la aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse*”.

El ayuntamiento aprobó el presupuesto de la GMU el 26 de abril de 2006.

26. El art. 191.3 del TRLHL establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y empresas deberán confeccionar la liquidación de sus presupuestos antes del día primero del mes de marzo del ejercicio siguiente.

La liquidación del presupuesto de la GMU a la finalización del trabajo de campo, aún no ha sido aprobada ni fiscalizada.

Este retraso de más de dos años desde que se cerró el ejercicio 2006, ha provocado que la Cámara de Cuentas de Andalucía no tenga información de la liquidación del presupuesto y de las cuentas anuales del organismo correspondiente al ejercicio 2006.

- Control y fiscalización

27. El artículo 204.2 del TRLRHL, establece que corresponde a la Intervención de las entidades locales la inspección de la contabilidad de los organismos autónomos de ellas dependientes.

28. Las disponibilidades de la tesorería de los organismos autónomos y sus variaciones están sujetas a intervención (artículo 195 TRLRHL, “control y régimen contable de las entidades locales”).

29. Esta función inspectora se lleva a cabo mediante el control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículo 213 TRLRHL).

30. La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 214 TRLRHL).

31. El organismo no ha elaborado un plan de disposición de fondos ni un plan de tesorería, en el que se indique la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores tal como se indica en la base nº 17 “De la ordenación de pagos” de las bases de ejecución del presupuesto.

32. Tal como se indica en el art. 187 de la LRHL, la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, establecido por el Presidente de la Entidad, el cual deberá respetar la prioridad en el pago de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

33. El organismo ha seguido un criterio de pago discrecional, no respetando las prioridades establecidas en el mencionado artículo ni lo expuesto en las bases de ejecución, ya que se ha dado curso a pagos de obligaciones del ejercicio corriente manteniendo deudas con proveedores de ejercicios anteriores.

34. Los responsables del organismo autónomo argumentan que estas deficiencias en la gestión de tesorería se producen porque la entidad no cuenta con un tesorero, siendo las labores del mismo desempeñadas por la intervención y por el gerente.

- Contratación administrativa

35. La actividad contractual de la GMU, está sujeta a las prescripciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. En adelante TRLCAP).

36. La GMU no tiene constituido un registro de contratos. En su lugar ha facilitado para su análisis, una relación de once contratos formalizados en el ejercicio 2006, de los cuales, cuatro corresponden a contratos de obra y el resto a prestación de servicios.

37. Se han analizado todos los expedientes de contratación con efectos en el ejercicio 2006, siendo su importe total de 4.033,18 m€.

38. En el análisis de estos expedientes se ha observado que por Resolución del Presidente del Consejo de la GMU, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó la autorización del gasto y los pliegos de cláusulas administrativas y particulares y de prescripciones técnicas que habían de regir la contratación del trabajo denominado “Confección de la valoración y catalogación de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Jaén, sus organismos autónomos y empresas públicas”.

Se tramitó el procedimiento de contratación correctamente mediante concurso y por procedimiento abierto, asumiendo el proceso de contratación y su coste la gerencia.

Sin embargo, al comprobar el objeto del contrato, no está enmarcado entre las funciones y competencias atribuidas a la GMU en sus estatutos, es más, asume el coste y un procedimiento de contratación que corresponde al Ayuntamiento de Jaén y a cada uno de sus organismos autónomos y empresas, ya que la finalidad del contrato es la valoración y catalogación de los puestos de trabajo de cada una de esas entidades.

En el expediente de contratación, tampoco se documenta que esta contratación haya sido ordenada por el Pleno del Ayuntamiento, sino que se formaliza a iniciativa del organismo, contabilizando en su presupuesto un coste no imputable a sus funciones de 89,150 m€.

39. El organismo ha contratado la prestación de servicios jurídicos para la realización con carácter general, de informes urbanísticos con relación al Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Jaén.

Se ha considerado como contrato menor ya que el importe del contrato originario alcanzó la cifra de 11,95 m€, estableciéndose como plazo de duración seis meses. Sin embargo, al prorrogarse otros seis meses por importe de 11,95 m€, hace que el contrato no se encuentre dentro del supuesto del art. 201 del TRLCAP para su consideración como contrato menor puesto que su cuantía total excede de 12,02 m€.

40. El organismo ha contratado con la empresa Géminis Publicidad S.L., “el montaje de tarimas y carpas para eventos”, emitiendo dos facturas correlativas y con la misma fecha por importe de 11,89 m€ y 11,99 m€ respectivamente.

El organismo ha considerado cada una de estas facturas como contrato menor, fraccionando el gasto para no superar la cantidad de 12,02 m€, no encontrándose en los supuestos contemplados en el art.201 del TRLCAP.

III.3 ANÁLISIS DE REGULARIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.

III.3.1 Liquidación provisional del presupuesto.

41. En los cuadros nº 1 y 2 se expone la liquidación provisional del presupuesto de ingresos y gastos en el ejercicio 2006.

PRESUPUESTO DE INGRESOS								m€	
CAP.	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFIC.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS REC.NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	DERECHOS PTES.COBRRO	% Ejec.	% Cmpl.
II	Impuestos indirectos	5.588,08	0,00	5.588,08	2.427,24	2.425,46	1,78	43%	100%
III	Tasas y otros ingresos	32.532,17	117,32	32.649,49	1.945,93	1.915,99	29,94	6%	98%
V	Ingresos patrimoniales	9,19	0,00	9,19	81,16	81,16	0,00	883%	100%
VI	Enajenación de inv. Reales	3.231,37	0,00	3.231,37	6.137,43	6.137,43	0,00	190%	100%
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	3.113,24	3.113,24	0,00	-	100%
VIII	Activos financieros	25,00	42.074,50	42.099,50	20,10	8,80	11,30	80%	44%
TOTAL		41.385,81	42.191,82	83.577,63	13.725,10	13.682,08	43,02	32%	100%

Cuadro nº 1

42. El capítulo más significativo desde el punto de vista cuantitativo es el capítulo III “Tasas y otros ingresos”, ya que alcanza el 39 % del total del presupuesto, aunque hay que destacar que como consecuencia de una modificación de

crédito, es el capítulo VIII “Activos Financieros” el que ha alcanzado el 50,6 % del total de las previsiones definitivas. Se observa un bajo grado de ejecución del presupuesto de ingresos ya que alcanza el 32%.

PRESUPUESTO DE GASTOS								m€	
CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC.	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACI. PDTES.PAGO	% Ejec.	% Cmpl.
I	Gastos de Personal	2.747,57	0,00	2.747,57	2.183,13	2.136,97	46,16	79%	98%
II	Gastos en b. ctes y servicios	2.053,48	117,32	2.170,80	1.090,21	875,61	214,60	50%	80%
IV	Transferencias corrientes	3.742,00	0,00	3.742,00	3.730,30	3.730,30	0,00	100%	100%
VI	Inversiones reales	5.592,80	5.425,17	11.017,97	1.912,40	794,76	1.117,64	17%	42%
VII	Transferencias de capital	27.214,90	36.629,23	63.844,13	50.323,12	10.820,62	39.502,50	79%	22%
VIII	Activos financieros	25,00	20,10	45,10	20,10	20,10	0,00	45%	100%
TOTAL		41.385,81	42.191,82	83.577,63	59.259,26	18.378,36	40.880,90	71%	31%

Cuadro nº 2

43. El capítulo más importante desde el punto de vista cuantitativo es el cap. VII “Transferencias de capital”, ya que supone 76.39% del crédito definitivo del presupuesto de gastos.

Esta partida presupuestaria unida a las transferencias corrientes suponen 67.586,13 m€, deduciéndose, por tanto, que más del 81% del presupuesto definitivo está destinado a financiar presupuestos de otras entidades locales u organismos.

44. La liquidación provisional del ejercicio 2006, presenta un remanente de tesorería total negativo por importe de -3.519,16 m€, alcanzando el remanente de tesorería para gastos generales la cifra de -4.655,66 m€.

Al ser un remanente de tesorería negativo, aplicando el art. 193 del TRLRHL, el órgano competente de la GMU deberá proceder a la reducción de gastos en el nuevo presupuesto por la igual cuantía al déficit producido, o bien caso de no ser posible esta disminución, acudir al concierto de una operación de crédito. En el caso de no poderse adoptar ninguna de estas medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial no inferior al déficit calculado.

La GMU no ha aplicado estas medidas en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2007, al no tener aún liquidado el ejercicio 2006.

45. En el cuadro siguiente se representa el resultado presupuestario del ejercicio.

	m€
RESULTADO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
(a) Derechos Reconocidos Netos	13.704,99
(b) Obligaciones Reconocidas Netas	59.239,16
(c) Resultado Presupuestario (a - b)	-45.534,16
(d) Desviaciones Positivas de Financiación	0
(e) Desviaciones Negativas de Financiación	8.597,23
(f) Gtos. Financiados con Remanente Líquido de Tesorería	7.803
(g) Resultado de Operaciones Comerciales	-
Resultado Presupuestario Ajustado (c-d+e+f+g)	-36.936,92

Cuadro nº 3

El resultado presupuestario del ejercicio asciende a -36.936,92 m€ como consecuencia de las obligaciones reconocidas con el Ayuntamiento de Jaén, derivadas de las transferencias de capital que se analizan en los puntos 66 y 67 del informe.

III.3.1.1 Liquidación provisional del presupuesto de ingresos.

46. El exceso de previsión del presupuesto se sitúa en el 83,57% (69.852,54 m€), siendo los resultados del análisis de los capítulos presupuestarios los que se detallan a continuación.

Tasas y otros ingresos

47. Las previsiones definitivas de este capítulo representan el 39,06% del total de las del presupuesto de ingresos, siendo la recaudación líquida del mismo el 14%. Destacar el exceso de previsión en el subconcepto presupuestario 397 "aprovechamientos urbanísticos".

Los derechos pendientes de cobro por tasas y otros ingresos representan el 69,60% del total pendiente a fin de ejercicio, siendo la ejecución presupuestaria la que se detalla en el siguiente cuadro:

CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS								m€	
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS REC. NETOS	RECAUDAC. NETA	BAJAS POR INSOLV. Y OTRAS	DERECHOS REC. PTES. COBRO	Grado de Ejecución	Grado de Recaudación	
310	Servicios Generales	32,89	23,86	23,86	0,00	0,00	73%	100%	
311	Sobre actividades económicas	220,13	21,48	21,48	0,00	0,00	10%	100%	
312	Sobre la propiedad inmobiliaria	2.843,85	1.086,08	1.085,54	0,00	0,53	38%	100%	
Subtotal 31	Tasas	3.096,87	1.131,42	1.130,89	0,00	0,53	37%	100%	
380	De Presupuestos Cerrados	0,00	1,69	1,69	0,00	0,00	-	100%	
Subtotal 38	Reintegros	0,00	1,69	1,69	0,00	1,07	-	100%	
391	Multas	132,23	58,51	31,43	0,00	27,08	44%	54%	
393	Intereses de demora Ej. Su	6,43	0,04	0,01	0,00	0,03	1%	27%	
397	Aprovechamiento Urbanístico	29.293,21	751,29	751,29	0,00	0,00	3%	100%	
399	Reintegro de anuncios, otros ingresos	120,75	2,98	0,68	0,00	2,30	2%	23%	
Subtotal 39	Otros Ingresos	29.552,62	812,82	783,41	0,00	29,41	3%	96%	
TOTAL	Tasas y otros ingresos	32.649,49	1.945,93	1.915,99	0,00	29,94	6%	98%	

Cuadro nº 4

48. En el área de planeamiento de la GMU se obtuvo información de la situación de los distintos convenios y expedientes contabilizados en la cuenta de aprovechamientos urbanísticos de la

liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2006. En concreto se analizaron los siguientes expedientes y convenios:

- Convenio urbanístico para la ampliación de la UE-13, expte. 109/05 y 146/05 de Toledano y Cantero.

- Expediente 667/04 “Salón de bodas Mistral, de Antonio Jiménez Guirado”.

- Convenio de gestión de la UE nº 15 de la Asociación de Empresarios del Pº Llanos del Valle (expte 408/06).

- Expediente 957/06 “Residencia de Mayores Altos de la Jontoya de Romera y Gutiérrez SL” (expte. 429/03).

Los aspectos más significativos de cada uno de ellos son los siguientes.

49. En el exp. 146/05 “Convenio Urbanístico UE-13” las condiciones de edificación hacen inviable la asignación al Ayuntamiento de una parcela en la que se pudiera materializar el 10% de aprovechamiento urbanístico, por lo que se acuerda la adquisición por parte del propietario único del ámbito, según valoración municipal.

En el exp. 667/04 “Proyecto de Actuación Ampliación Salón de Bodas Mistral”, el pago de la compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, podría posponerse hasta la concesión de la licencia de obras. Se desconoce a la finalización del trabajo de campo, la fecha de concesión de la licencia de obras.

En el exp. 408/06. “Convenio Urbanístico UE-15”, el objetivo es la legalización del polígono industrial Llanos del Valle, edificado en su totalidad, lo que no hace posible la cesión de suelo para reservas dotacionales, ni para materializar el aprovechamiento a favor del ayuntamiento. Se opta como solución por la compensación económica, de tal manera que el aprovechamiento no susceptible de apropiación, en lugar de materializarlo en suelo se sustituya por su valoración.

En el exp. 429/03 “Proyecto de Actuación Residencia de Mayores en carretera Puente Jontoya”, el pago de la compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, podría posponerse hasta la concesión de la licencia de obras.

Se desconoce a la terminación del trabajo de campo, la fecha de la concesión de la licencia.

50. Por aprovechamientos urbanísticos de ejercicios cerrados, existían unos derechos pendientes de cobro de 34.628,20 m€, que según la liquidación provisional del ejercicio, representa el 91,84% del total pendiente de cobro. Se han analizado los expedientes que forman parte de este saldo pendiente de cobro.

51. Por un lado, se encuentran los expedientes que se aprueban inicial y provisionalmente para una modificación puntual del PGOU, con el objeto de cambio de clasificación del suelo, siendo su definición la que a continuación se detalla:

- Exp. 4693/99 “Convenio Urbanístico para modificación puntual en paraje Vega de la Reina”

- Exp.3666/00 “Convenio Urbanístico para modificación puntual en paraje Cerro Batanero y Vega de la Reina”

- Exp. 5436/00 “Convenio Urbanístico para modificación puntual en paraje Atalaya de Villa Gloria”

- Exp. 3660/00 “Convenio Urbanístico para la modificación puntual en paraje La Corona”.

52. Estos cuatro expedientes aprueban inicial y provisionalmente modificaciones puntuales del PGOU cambiando la clasificación del suelo de no urbanizable común a urbanizable programado, para uso residencial con tipología unifamiliar. El pleno del Ayuntamiento llega a aprobar el modelo de Convenio Urbanístico a suscribir entre las partes. Pero por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de octubre de 2002, se deniega la aprobación definitiva de las modificaciones puntuales arriba relacionadas. La justificación se basa en que las referidas modificaciones conllevarían la revisión del Plan General y en la falta de adecuación al modelo territorial previsto por el mismo.

Con fecha 27 de noviembre de 2002, se interpone por el Ayuntamiento recurso de reposición contra la citada resolución de la Consejera de Obras Públicas.

En el año 2003 el Ayuntamiento interpone los recursos contenciosos 1384/2003, 1385/2003, 1386/2003 y 1387/2003 por denegación por silencio administrativo del recurso de reposición de 27/11/2002.

Con posterioridad se firman los Convenios Urbanísticos de Planeamiento 207/05, 351/05, 461/05 y 514/05 a la vista de los argumentos que se barajaron en la denegación de la aprobación definitiva de las modificaciones puntuales de los expedientes 4693/99, 3666/00, 5436/00 y 3660/00. Todo ello en el ámbito de la revisión del PGOU que a la fecha realizaba la GMU.

A la fecha de terminación del trabajo de campo no se había dictado sentencia. De ser esta estimatoria, implicaría declarar no conforme a derecho la resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 9/10/2002, lo que generaría una incertidumbre sobre la situación jurídica respecto a los pactos económicos contenidos en los expedientes tramitados en el año 2000, así como sobre los pagos a cuenta contenidos en los expedientes tramitados en 2005, cuyo importe asciende a 1.719,82 m€.

El organismo debería en su contabilidad dotar la oportuna provisión por el mencionado importe. Por tanto debe indicarse en el balance de situación y en la cuenta de resultado.

53. Por otro lado, los expedientes que habiendo sido dictaminados por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, no han sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, son los siguientes:

- Exp. 351/05 “Cerro Batanero y Vega de la Reina”
- Exp.575/05 “Arroyo Turbio”
- Exp.461/05“Camino de las Cabezas”
- Exp.162/05 “Ciudad Mirario”
- Exp.462/05“Vaciacostales-Las Asperillas”
- Exp.541/05 “Cerro de Medianoche”
- Exp.466/05 “Las Lagunillas”
- Exp.483/05 “La Imora”
- Exp.514/05 “La Corona”
- Exp.467/05 “Autovía Bailén Motril”

En opinión de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Jaén, al no existir acuerdo plenario que valide estos expedientes, podrían no ser convenios urbanísticos en sentido estricto, sino más bien pre convenios o acuerdos entre partes que han supuesto 4.584,9 m€ de ingresos y que estarían supeditados a la aprobación por el Pleno de la Corporación.

III.3.1.2 Liquidación provisional del presupuesto de gastos.

54. Se han analizado todos los capítulos del presupuesto de gastos, observándose las siguientes incidencias.

Gastos de personal

55. La dotación de créditos para este capítulo representa el 3,29% del total del presupuesto de gastos, siendo su ejecución presupuestaria la que se indica en el siguiente cuadro.

CAP. I GASTOS DE PERSONAL							m€	
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	REMTES. CREDITO	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
110	Retribuciones personal eventual de gabinete	84,55	87,86	-3,32	87,86	0,00	104%	100%
Subtotal 11	Personal eventual de gabinetes	84,55	87,86	-3,32	87,86	0,00	104%	100%
120	Retribuciones básicas del personal funcionario	189,98	125,57	64,41	125,57	0,00	66%	100%
121	Retribuciones complementarias personal funcionario	198,13	134,17	63,96	134,17	0,00	68%	100%
Subtotal 12	Personal funcionario	388,11	259,74	128,37	259,74	0,00	67%	100%
130	Retribuciones plazas de plantilla personal Laboral	1.240,85	1.065,96	174,89	1.065,96	0,00	86%	100%
131	Retribuciones personal contratado temporal	268,61	210,05	58,56	210,05	0,00	78%	100%
Subtotal 13	Personal laboral	1.509,47	1.276,01	233,46	1.276,01	0,00	85%	100%
141	Otro Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
Subtotal 14	Otro personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
150	Productividad	28,80	0,00	28,80	0,00	0,00	0%	-
151	Gratificaciones y horas extraordinarias	56,64	48,31	8,33	48,31	0,00	85%	100%
Subtotal 15	Incentivos al rendimiento	85,44	48,31	37,13	48,31	0,00	57%	100%
160	Cuotas sociales	624,52	457,49	167,03	420,65	36,84	73%	92%
162	Formación, atenciones sociales y Transporte pers.func.	6,44	11,47	-5,03	8,59	2,88	178%	75%
163	Formación, atenciones sociales y Transporte pers.laboral	49,05	42,25	6,81	35,81	6,44	86%	85%
Subtotal 16	Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo del empleador	680,02	511,21	168,80	465,05	46,16	75%	91%
TOTAL	Gastos de personal	2.747,57	2.183,13	564,44	2.136,97	46,16	79%	98%

Cuadro nº 5

56. Este capítulo presenta un remanente de crédito que asciende a 564,43 m€ como consecuencia del exceso de presupuestación ocasionado por la política de contratación de personal definida en la aprobación del presupuesto. Ésta consistió en la creación de nuevas plazas de funcionarios y de personal laboral dotando para ello créditos en cada una de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

57. La gerencia no tiene elaborada una relación de puestos de trabajo, sino que tiene establecido un catálogo de puestos donde se indican sus características retributivas. El departamento de personal ha facilitado una relación de trabajadores que a final del ejercicio formaban parte de la plantilla real del organismo, ascendiendo ésta a 54 personas.

De esta plantilla, cuatro son funcionarios, cinco funcionarios interinos, treinta y dos laborales fijos, diez laborales eventuales y tres personal eventual de gabinete.

58. Se han analizado las nóminas correspondientes a los meses de junio y septiembre de todos los trabajadores. Los aspectos más significativos de este análisis se detallan a continuación.

59. Siete trabajadores perciben un plus denominado “superior categoría” como consecuencia de ejercer funciones correspondientes a la categoría profesional de administrativo, ostentando ellos la plaza laboral de auxiliar administrativo.

El convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Jaén aplicable a los trabajadores del organismo, establece en su artículo 19 “Trabajos de superior categoría” que el tiempo máximo de habilitación será de 15 días de forma continuada o de 45 días de forma discontinua al año, indicando que se podrá superar este periodo cuando así lo autorice el órgano de la corporación mediante decreto y siempre por el tiempo imprescindible.

Estos trabajadores se encuentran en esta situación de forma permanente y durante varios años, por lo que el organismo debe regularizar su situación.

60. Todos los trabajadores perciben un complemento retributivo denominado “Ayuda por desplazamiento”, al amparo de lo establecido en el convenio colectivo en su art. 39 “Billetes de autobús”. En este artículo se indica que esta ayuda no se aplicará a aquellos trabajadores que vivan cerca del centro de trabajo, ni durante vacaciones, permisos, licencias y baja por enfermedad. Este plus se ha convertido en un concepto retributivo de carácter fijo y general a todos los trabajadores.

61. Se ha detectado que determinados trabajadores perciben mensualmente un complemento denominado “Gratificación especial”. Este complemento no se encuentra detallado en el convenio colectivo y se han adjudicado por medio de resoluciones del gerente del organismo, no estando establecido un sistema normalizado de concesión de los mismos.

Este concepto retributivo se ha abonado de forma constante y periódica y se ha contabilizado en la aplicación presupuestaria 15100 “Gratificaciones y horas extraordinarias”, incumpliendo lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales y sus organismos autónomos, ya que en ella se indica que en ese concepto presupuestario se imputaran las retribuciones de carácter excepcional y que en ningún caso pueden ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Transferencias corrientes y transferencias de capital

62. Los créditos para el capítulo de transferencias corrientes representa el 4,44 % del total del presupuesto de gastos, siendo su ejecución presupuestaria la que se detalla en el siguiente cuadro.

CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

								m€	
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	REMTE. CREDITO	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización	
400	Transf. Corrientes al Excmo. Ayto. de Jaén	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	100%	100%	
Subtotal 40	Transf. Excmo. Ayto. de Jaén	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	100%	100%	
410	Transf. Ctes. Al Patronato, Culturas y Festejos	230,00	230,00	0,00	230,00	0,00	100%	100%	
Subtotal 41	A Comunidades Autónomas	230,00	230,00	0,00	230,00	0,00	100%	100%	
480	Atenciones benéficas y asistenciales	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0%	-	
481	Premios, becas y ayudas para estudios	6,00	0,30	5,70	0,30	0,00	5%	100%	
Subtotal 48	A familias e instituciones sin fines de lucro	12,00	0,30	11,70	0,30	0,00	3%	100%	
TOTAL	Transferencias corrientes	3.742,00	3.730,30	11,70	3.730,30	0,00	100%	100%	

Cuadro nº 6

63. Tanto el capítulo IV “Transferencias corrientes” como el capítulo VII “Transferencias de capital” del presupuesto de gastos, mantienen como característica común que un alto porcentaje de sus créditos presupuestarios tienen como finalidad financiar el presupuesto del Ayuntamiento de Jaén.

En concreto, de los 3.730,30 m€ de crédito definitivo de transferencias corrientes presupuestadas en el organismo, el 92% se destinan a financiar operaciones corrientes del ayuntamiento.

64. Se ha de destacar que en el presupuesto del organismo, se contemplen transferencias corrientes cuyo destino son los presupuestos de patronatos pertenecientes al ayuntamiento de Jaén, como son el Patronato Municipal de Cultura y Festejos y el Patronato Municipal de

Asuntos Sociales, las cuales deberían formar parte de las transferencias corrientes presupuestadas por el propio ayuntamiento.

A 31 de diciembre del ejercicio no se mantienen obligaciones pendientes de pago con respecto a las transferencias corrientes.

65. No se formalizan expedientes de transferencias corrientes con destino al ayuntamiento. Se contabiliza directamente a través de documentos contables en los que se unen las fases de autorización, disposición y obligación. En las transferencias a patronatos, a los documentos contables no se les adjuntan los acuerdos o autorizaciones que justifiquen el gasto.

66. Con respecto a las transferencias de capital, su ejecución presupuestaria se detalla en el siguiente cuadro.

CAP VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

								m€	
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	REMTE. CREDITO	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización	
700	Transferencias de Capital al Excmo.	63.254,14	50.253,12	13.001,02	10.750,62	39.502,50	79%	21%	
Subtotal 70	Transferencias Ayto. de Jaén	63.254,14	50.253,12	13.001,02	10.750,62	39.502,50	79%	21%	
710	Transf. Capital PMAS Ordenanza Rehabilitación	590,00	70,00	520,00	70,00	0,00	12%	100%	
Subtotal 71	Transferencias capital al IMEFE	590,00	70,00	520,00	70,00	0,00	12%	100%	
TOTAL	Transferencias de capital	63.844,14	50.323,12	13.521,02	10.820,62	39.502,50	79%	22%	

Cuadro nº 7

67. El crédito definitivo del capítulo VII “Transferencias de capital”, asciende a 63.844,13 m€, que supone el 76,38 % del total del presupuesto de gastos del organismo.

Además, el 99 % de las transferencias de capital presupuestadas en el organismo, tiene como destino financiar operaciones de capital del Ayuntamiento de Jaén.

68. En el capítulo VII del presupuesto no se detallan los proyectos o inversiones a financiar del ayuntamiento, sino que se define global-

mente el concepto presupuestario 700 “Transferencias de capital al Ayuntamiento de Jaén”.

En el anexo de inversiones de la GMU, se relacionan los proyectos de inversión contenidos en el Plan de Inversiones Municipal del ayuntamiento, los cuales no están cuantificados por lo que el organismo desconoce cuando realiza una transferencia al propio ayuntamiento, a qué proyecto de inversión corresponde o cuánto debe financiar, o qué cantidad de un proyecto ha transferido.

69. Los proyectos incluidos en el plan de inversiones municipal, contenidos en el anexo de inversiones del organismo y no cuantificados son los siguientes:

Plan de inversiones municipales:

Parque del Bulevar, anualidad 2006.
Ejecución distribuidor norte.
Adecuación ladera C/San Ramón de Jaén.
Ejecución glorieta Donantes de Sangre y pasos peatonales en la Ctra. De Madrid.
Plan de inversiones en los barrios de Jaén.
Aumento cuenta liquidación RP-4, parte correspondiente al Ayto. de Jaén.
Ejecución parque U.E.-17.
Ejecución obras nuevo parque Felipe Arche, anualidad 2006.
Ejecución obras adecuación piscina cubierta de la Salobreja, anualidad 2006.
Adecuación Avda. Andalucía.
Equipamiento de la Patrulla Verde.
Ejecución Obras nuevo teatro, parte correspondiente al Excmo. Ayto. de Jaén.
Ejecución obras Ctra. de Torrequebradilla – acceso a la Universidad de Jaén.
Ejecución de obras en colegios.
Obras conexión colector de cintura – colector zona norte.
Plan de inversiones municipales:

70. No se formalizan expedientes de transferencias de capital, que identifiquen la transferencias de capital con los proyectos de inversión.

El procedimiento utilizado en la GMU al realizar una transferencia al ayuntamiento se inicia cuando se recibe un decreto de la alcaldía en el área de administración y economía del organismo solicitando que *“vista la necesidad y urgencia de realizar una transferencia de capital al ayuntamiento, resuelvo realizar dicha transferencia por el importe...”*,

sin más información, emitiéndose con posterioridad el documento contable y la orden de transferencia bancaria.

Por tanto la GMU, no tiene la información necesaria para comprobar si se cumple lo exigido en el art. 75.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el cual se detalla que los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión del patrimonio municipal del suelo se destinen con carácter preferente a la adquisición de suelo para viviendas de protección oficial o a la conservación, mejora y urbanización de los propios bienes del correspondiente patrimonio municipal del suelo.

71. Se han emitido y pagado las transferencias de capital al Patronato Municipal de Asuntos Sociales y al Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial por importe de 30,00 m€ y 40,00 m€ respectivamente, sin que se hayan producido para su financiación, la efectiva realización de los ingresos previstos tal como se indica en el anexo de inversiones del presupuesto de la GMU.

Inversiones Reales

72. La dotación presupuestaria de este capítulo alcanza el 13,25 % del total del presupuesto de gastos, siendo la ejecución presupuestaria la que se detalla en el siguiente cuadro.

CAP. VI INVERSIONES REALES							m€	
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	REMTE.S CREDITO	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
620	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
622	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	27,90	18,12	9,78	1,00	17,12	65%	6%
624	Material de transporte	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0%	-
625	Mobiliario y enseres	70,00	12,01	57,99	10,27	1,74	17%	86%
626	Equipos para procesos de información	50,00	31,69	18,31	22,42	9,27	63%	71%
627	Proyectos complejos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
Subtotal 62	Inversión nueva asociada al func. oper. de los serv.	150,90	61,82	89,08	33,69	28,13	41%	54%
680	Urbanizaciones, equipamientos e inversiones.Expropiaciones	5.441,90	1.850,58	3.591,32	761,07	1.089,51	34%	41%
Subtotal 68	Inversión de repos. asociada al func. oper. de los serv.	5.441,90	1.850,58	3.591,32	761,07	1.089,51	34%	41%
TOTAL	Inversiones reales	5.592,80	1.912,40	3.680,40	794,76	1.117,64	34%	42%

Cuadro nº 8

73. Las inversiones presupuestadas reflejadas en el anexo de inversiones del organismo están diferenciadas en dos grupos según la finalidad de las mismas.

Las que forman parte del primer grupo son inversiones destinadas al funcionamiento de los servicios de la GMU, tales como la adquisición de maquinarias, mobiliario, vehículos y equipos informáticos. El nivel de ejecución de estas inversiones ha alcanzado el 47,3 %.

74. El segundo grupo son aquellas inversiones de naturaleza urbanística previstas por la GMU, tales como inversiones en el patrimonio municipal del suelo y expropiaciones. En este caso el nivel de ejecución ha alcanzado el 17,02 %.

75. Según lo contemplado en el anexo de inversiones del presupuesto de la GMU, los gastos imputables a las partidas correspondientes por un lado a las urbanizaciones, equipamientos e inversiones en el patrimonio municipal del suelo y por otro a las expropiaciones e inversiones generales, deben financiarse con cargo a ingresos de capital previstos en el mismo presupuesto.

Analizados los gastos contemplados en el mayor de la cuenta contable de cada aplicación, se ha observado que el gasto de inversión se ha producido sin la efectiva realización de ingresos de capital en una cuantía igual al gasto que se pretende financiar.

Modificaciones presupuestarias

76. El importe total de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio 2006 ascendió a 42.191,81 m€, lo que ha supuesto un incremento del 101,94% con respecto a las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos y de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

77. En el ejercicio 2006, la corporación ha tramitado un expediente de incorporación de remanentes de créditos y un expediente de generación de crédito. Además se han ampliado créditos en dos aplicaciones presupuestarias.

78. El expediente de incorporación de remanentes de crédito al ejercicio 2006 por un importe de 5.425,16 m€ fue aprobado por Resolución del Presidente del Consejo de la GMU de fecha 29 de junio de 2006 en uso de las atribuciones recogidas en el art. 182 del RD Legislativo 2/2004, por lo que la imputación presupuestaria de dichos créditos no se ha realizado hasta la mencionada fecha.

79. La liquidación del presupuesto del 2005, aprobada por el Consejo de Gerencia, cifra el

remanente de tesorería total en 40.114,90 m€. Sin embargo, para su cálculo no se han incluido los derechos de dudoso cobro sino que se ha considerado como tal la provisión para insolvencias calculadas para ese año. Esta situación se ha repetido en el ejercicio 2006 tal como se detalla en el apartado de derechos pendientes de cobro del informe.

La Intervención debería haber calculado el importe de los derechos de difícil materialización y presentar un remanente de tesorería corregido.

80. El expediente de generación de crédito que asciende a 36.629,23 m€, se ha formalizado y tramitado indebidamente ya que la financiación de esta generación proviene según el expediente “con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada”. Esta financiación no está dentro de los supuestos establecidos en el art. 181 de TRLRHL ni en los contemplados en los art. 43 al 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril ni en los correspondientes al art. 7 de las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para el ejercicio 2006.

81. Se ha utilizado esta figura modificativa para corregir el error de contabilización producido en el ejercicio anterior, ya que en el ejercicio 2005 se produjeron unos derechos reconocidos extraordinarios no presupuestados, correspondientes a convenios urbanísticos que debieron contabilizarse a través de un expediente de generación de crédito, para así vincularlo a partidas de gasto de inversión y a su vez incorporarlo como remanente de crédito en el siguiente ejercicio.

Esto no se hizo, por lo que se produjeron desviaciones de financiación positivas, que son las que se han utilizado para la financiación de este expediente para evitar la pérdida de créditos en el presupuesto de gastos.

Este expediente de generación se debería haber contabilizado como una incorporación de créditos si se hubiese imputado correctamente en el ejercicio anterior. Este expediente está fiscalizado favorablemente por la intervención.

82. En las bases de ejecución del presupuesto se establecen las partidas de créditos consideradas como ampliables. En ellas están incluidas la aplicación 22760 “Ejecución subsidiaria de obras” y la aplicación 83000 “Préstamos al personal” cuyos créditos iniciales han sido ampliados durante el ejercicio.

En ambas partidas se ha ampliado el crédito, aunque en el expediente tramitado no consta el informe del interventor tal como se exige en la base de ejecución nº 5.

Además, ha sido innecesaria la ampliación de crédito formalizada para la partida correspondiente a los préstamos del personal ya que contenían créditos suficientes para atender las obligaciones reconocidas que se han producido en el ejercicio.

III.3.2. Cuentas Anuales

83. Las entidades locales y sus organismos autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el TRLRHL y en la ICAL.

84. Según establece el artículo 205 de TRLRHL, los fines de la contabilidad de los entes locales son, entre otros:

- Establecer el balance de la entidad local, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como de sus variaciones.

- Determinar los resultados desde un punto de vista económico-patrimonial.

85. Según se establece en la regla 98 de la Orden de 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, entre las cuentas y estados que deben elaborar los organismos autónomos para integrarlos en la Cuenta General de la entidad local, se encuentran:

- a) El balance
- b) La cuenta de resultados económico-patrimonial
- c) El estado de liquidación del presupuesto.
- d) La memoria.

86. La autenticidad de la información que ofrece la contabilidad, tanto de la actividad desarrollada durante el ejercicio, como en la presentación de la situación patrimonial, depende, de forma fundamental de la valoración dada a las diversas rúbricas que figuran en el balance.

87. Por tanto, resulta esencial el establecimiento de unos criterios básicos de valoración, que permitan que la información presentada en los documentos contables elaborados por la gerencia sea, en lo posible, realista y homogénea. (Criterios de valoración del PGCP adaptado a la administración local).

88. Se han analizado las cuentas anuales provisionales presentadas por la GMU a 31 de diciembre de 2006, obteniéndose los siguientes resultados.

Inmovilizado

89. Según el balance de situación de la GMU a 31 de diciembre de 2006, el inmovilizado asciende a 25.952,25 m€, siendo su detalle el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE m€
Inmovilizado Inmaterial	22,46
Inmovilizado Material	20.119,39
Construcciones	5.801,36
Maquinarias, Instalaciones. y utillajes	39,98
Elementos de transportes	503,21
Mobiliario	251,13
Terrenos y bienes naturales	14.280,08
Equipos procesos información	118,91
Amortización acumulada	-425,30
Inversiones financieras permanentes	5.810,40
TOTAL	25.952,25

Cuadro nº 9

90. Estos importes no reflejan la valoración real del inmovilizado ya que la entidad no pudo contabilizar durante el período 1995-2000, los bienes y derechos conforme a las normas de valoración recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local (Orden de 17 de julio de 1990).

91. Desde su creación hasta el ejercicio 2000, la GMU no practicó correcciones valorativas de los elementos de su inmovilizado como son la amortización y las pérdidas irreversibles de valor.

Es más, no consta en el departamento de administración de la gerencia, una relación de los bienes de inmovilizado cedidos o adscritos por el ayuntamiento a la gerencia para su constitución y por tanto, ni su valoración ni antigüedad.

Fue en el ejercicio 2000, cuando se empezó a practicar por parte del organismo las correcciones valorativas de los bienes que se adquirieron a partir de ese ejercicio.

92. Es en esa fecha, cuando se comienza a inventariar el inmovilizado, pero sólo del que se tiene información, no trasladando, por tanto, esta información a los registros contables.

93. Es por esta circunstancia por la que al comparar la información de los registros de inventario con los contables, se han detectado las siguientes diferencias:

- El saldo contable de la cuenta 220 "Terrenos y bienes naturales" asciende a 14.280,08 m€, sin embargo el importe registrado en el inventario es de 6.526,34 m€.

- El saldo de la cuenta contable 221 "Construcciones" asciende a 5.801,36 m€, sin embargo en el inventario de la gerencia no consta que el organismo posea construcciones.

- El saldo de la cuenta contable 226 "Mobiliario" asciende a 251,13 m€, siendo el importe registrado en inventario 229,33 m€.

La única cuenta contable de inmovilizado cuyo importe coincide con lo registrado en el inventario, corresponde a la que engloba los equipos informáticos, ya que éstos han sido adquiridos con posterioridad al ejercicio 2002 no conteniendo apuntes contables anteriores a esa fecha.

La GMU debe regularizar esta situación para evitar los saldos contradictorios existentes en los distintos registros del organismo.

94. Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad, deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación. Una vez se realice la

adecuada valoración, procederá ajustar los importes en las cuentas anuales.

95. Las inversiones financieras permanentes reflejadas en balance, por importe de 5.810,40 m€, corresponde a la aportación municipal en la constitución de la Sociedad Municipal de Economía Mixta para la gestión integral del nuevo polígono industrial de Jaén.

Esta aportación consistió en la cesión de las parcelas que integran la primera fase del polígono industrial, cuya titularidad corresponde según el Registro de la Propiedad de Jaén a la GMU.

Sin embargo, en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jaén, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2002, resuelve, que es el Ayuntamiento de Jaén el que participa con la aportación del 70 % del capital social de la sociedad mixta con las parcelas mencionadas, no citando a la GMU que es la propietaria legítima de esas parcelas, debiendo por tanto la corporación corregir tal situación.

96. El Pleno del Ayuntamiento de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2006, adoptó el acuerdo de aportar a la Sociedad Municipal de la Vivienda de Jaén S.A. (SOMUVISA), las parcelas de uso lucrativo propiedad de la GMU, incluidas en el Patrimonio Municipal del Suelo descritas en el informe de valoración realizado por la propia gerencia, como contraprestación de la adquisición de 139.810 acciones de la sociedad, vía ampliación de capital por un importe de 8.402,61 m€.

Estas parcelas estaban contabilizadas en la GMU como un suelo urbanizable, por lo que la nueva valoración de este suelo no había tenido su reflejo en los registros contables.

Además, esta operación de permuta de acciones de SOMUVISA por parcelas propiedad de la GMU, no ha tenido reflejo en la contabilidad del organismo por lo que se propone incluir la nueva catalogación de los terrenos en los registros contables y realizar una reclasificación disminuyendo el inmovilizado material e incrementando las inversiones financieras permanentes por 8.402,61 m€.

Derechos pendientes de cobro

97. Según la liquidación provisional del presupuesto, la cifra total de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre asciende a 35.811,26 m€, de los que 35.753,88 m€ son de ejercicios cerrados.

98. La antigüedad e importe de los saldos de deudores por derechos reconocidos de ejercicios cerrados, se indica en el siguiente cuadro:

m€	
EJERCICIO	IMPORTE
Ejercicios cerrados	35.753,85
2005	34.636,52
2004	254,06
2003	92,89
2002	198,63
2001	34,36
2000	25,65
1999	163,78
1998	288,76
1997	59,20
Cuadro nº 10	

99. En el análisis de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, se ha comprobado la falta de coordinación entre la GMU y el servicio de recaudación del Ayuntamiento de Jaén, con respecto a la comunicación de los cobros y anulaciones de aquellos derechos de cobro de ejercicios cerrados que han sido tramitados por vía ejecutiva.

La GMU una vez que envía al ayuntamiento una relación de deudores para que la gestione en vía ejecutiva, desconoce las cantidades cobradas o anuladas, con lo que los saldos permanecen pendientes de cobro de forma indefinida en la contabilidad del organismo.

Por tanto, la recaudación en ejecutiva que realiza la corporación, no es transferida a la GMU.

100. Por tal circunstancia, se han obtenido del servicio de recaudación del ayuntamiento, la información relativa a cobros o anulaciones correspondientes a ejercicios anteriores tramitados en vía ejecutiva, obteniéndose los siguientes resultados:

m€				
	PTE COBRO S GMU	COBRO EN EJECUTIVA	ANULADO EN EJECUTIVA.	PTE COBRO AJUSTAD.
1997	59,20	0	0	59,20
1998	288,76	221,94	0	66,82
1999	163,78	32,89	0	130,89
2000	25,65	0,61	0	25,04
2001	34,36	0,73	0,56	33,07
2002	198,63	0,12	0,60	197,91
2003	92,89	41,86	0	51,03
2004	254,06	8,56	0	245,50
2005	34.636,52	2,24	0	34.634,28
Total	35.753,85	308,95	1,16	35.443,74

Cuadro nº 11

101. Esta reducción del pendiente de cobro no debería afectar al remanente de tesorería ya que la diferencia formaría parte de los fondos líquidos del propio remanente.

102. Por la antigüedad de los saldos y por no haber sido enviados a recaudación ejecutiva, se pueden considerar como incobrables los expedientes del ejercicio 1997 cuyo saldo pendiente de cobro asciende a 59,20 m€.

Por tanto, el saldo de deudores registrado en los estados financieros de la GMU, debe disminuir en un importe total de 59,20 m€.

103. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local obliga al organismo a cuantificar en su contabilidad los derechos de dudoso cobro, al objeto de que el remanente de tesorería que pueda utilizarse para financiar nuevos gastos sea demostrativo de una verdadera capacidad financiera.

La GMU no incluye en su balance de situación ni en el remanente de tesorería los derechos de dudoso cobro, sino que los saldos que contienen, corresponden a las provisiones por insolvencias calculadas cada año, por lo que el dudoso cobro acumulado cada ejercicio no está reflejado.

Atendiendo a los criterios recomendados por la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre el cálculo de los derechos de dudoso cobro y aplicando el relativo a la antigüedad de los saldos, se obtiene que los derechos pendientes de dudoso cobro alcanzan la cifra de 489,16 m€.

La GMU ha optado por un criterio más prudente con respecto a la provisión anual por insolvencia, ya que el importe es mayor que el calculado para los derechos de dudoso cobro

aplicando los criterios de la CCA, por lo que no se propone ajuste.

Acreeedores

104. Según la liquidación provisional del presupuesto a 31 de diciembre de 2006, las obligaciones reconocidas pendientes de pago por ejercicio de la GMU, son las siguientes:

m€	
EJERCICIO	IMPORTE
Ejercicio corriente	40.880,89
Ejercicios cerrados	840,33
2005	52,23
2004	26,87
2003	22,94
2002	440,12
2001	120,83
Anteriores a 2001	177,2
TOTAL	41.721,22

Cuadro nº 12

105. Como consecuencia de un deficiente control de los saldos de acreedores permanecen registrados en contabilidad obligaciones desde el ejercicio 1997.

106. La GMU mantiene en operaciones no presupuestarias, obligaciones pendientes de pago por 1.222,01 m€.

107. De los 40.880,59 m€ de obligaciones pendientes de pago del ejercicio, según la relación nominal de acreedores 39.550,58 m€ corresponden a deudas que el organismo mantiene con el Ayuntamiento de Jaén, de los cuales 36.629,23 m€ corresponden a la transferencia de capital procedente de la financiación afectada de la incorporación de remanente de 2005.

Sin embargo, al conciliar estos datos con los registrados por el ayuntamiento, se ha comprobado una descoordinación entre las dos entidades ya que la deuda que aparece en los registros de la corporación asciende a 47.332,46 m€, alcanzando el descuadre la cifra de 7.781,88 m€.

La intervención municipal, que es la misma para las dos entidades, a la finalización del trabajo de campo no ha podido aclarar los motivos de la no coincidencia de saldos.

108. Esta situación debe ser regularizada tanto por la GMU como por el ayuntamiento ya que la diferencia de 7.781,88 m€ en ambos registros puede alterar los saldos tanto del balance como del remanente de tesorería de las dos entidades.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

109 La GMU no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo (§19).

110. La GMU dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están vinculados con los registros contables, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno. (§21)

Es necesario disponer de un inventario físico, complementario de los registros contables, debidamente actualizado donde estén identificados todos los bienes e instalaciones con los que el organismo cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.

IV.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

111. No se han cumplido con los plazos de presentación de la aprobación definitiva y de la liquidación del presupuesto establecidos en el RD Legislativo 2/ 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL. Aún a fecha de finalización del informe, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2006 no se ha rendido. (§§ 24 a 36).

112. El organismo no ha elaborado un Plan de Disposición de Fondos ni un Plan de Tesorería, en el que se indique la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores, tal como se indica en el art. 187 de la LRHL. (§§ 31 a 34).

113. La GMU ha incluido en los supuestos del art. 201 del TRLCAP para su consideración como contrato menor, contratos cuya cantidad ha sido superior a los límites establecidos en el mismo. (§§ 39 y 40).

114. Se observa un bajo grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio, en concreto en el presupuesto de ingresos ya que alcanza el 32%, provocado por un exceso de previsión (§42).

115. El 81% del presupuesto de gastos del organismo está destinado a transferencias tanto corrientes como de capital al Ayuntamiento de Jaén. (§43).

116. En el presupuesto de gastos del organismo no se detallan los proyectos o inversiones a financiar del ayuntamiento, sino que se definen globalmente como Transferencias de capital al Ayuntamiento de Jaén. Por esta circunstancia la GMU, no tiene la información necesaria para comprobar si se cumple lo exigido en el art. 75.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el cual se detalla que los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión del patrimonio municipal del suelo se destinen con carácter preferente a la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial o a la conservación, mejora y urbanización de los propios bienes del correspondiente patrimonio municipal del suelo. (§70).

117. El expediente de generación de crédito se ha formalizado y tramitado incorrectamente ya que la financiación utilizada no está dentro de los supuestos establecidos en el art. 181 del TRLRHL. (§§ 80 y 81).

118. Se han ampliado créditos presupuestarios, sin emitir informe favorable la intervención tal como se exige en las bases de ejecución del presupuesto. (§82).

119. La información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2006 contiene errores y deficiencias en la valoración de los elementos que componen el inmovilizado. (§§90 a 93):

Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad,

deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación. Una vez se realice la adecuada valoración, procederá ajustar los importes en las cuentas anuales.

120. Hay falta de coordinación entre la GMU y el servicio de recaudación del Ayuntamiento de Jaén, con respecto a la comunicación de los cobros y anulaciones de aquellos derechos de cobro de ejercicios cerrados que han sido tramitados por vía ejecutiva.

Se han detectado 308,95 m€ cobrados por la corporación que no han sido comunicados ni transferidos al organismo. (§ 100).

121. Como resultado del trabajo de auditoría, se concluye que el saldo de deudores registrado en los estados financieros de la GMU, debe disminuir en un importe total de 59,20 m€ (§102).

122. El importe de la deuda de la GMU con el ayuntamiento difiere en 7.781,88 m€ en los registros de las dos entidades por lo que se deduce falta de coordinación. (§ 107).

123. Se mantienen registradas en contabilidad obligaciones desde el ejercicio 1997 como consecuencia de un deficiente control de los saldos de acreedores. (§ 105).

La GMU debe realizar un seguimiento continuado tanto de los saldos deudores como acreedores, agilizar las gestiones de cobro de los derechos reconocidos y abonar o, en su caso, anular deudas que por su ambigüedad puedan estar prescritas.

IV.3. OPINIÓN

124. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 15 de este informe, debido a la importancia de la limitación al alcance descrita en el punto 17, la Cámara de Cuentas de Andalucía no puede expresar una opinión sobre los estados financieros del ejercicio 2006 adjuntos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, ni sobre el cumplimiento de la normativa reguladora de la gestión económica-financiera examinada.

V. ANEXOS

		BALANCE DE SITUACIÓN			ANEXO I	
		2006	2005	PASIVO	2006	2005
ACTIVO		m€				
INMOVILIZADO		25.952,26	24.277,08	FONDOS PROPIOS	21.296,09	64.393,34
Inmovilizaciones Inmateriales		22,46	18,97	Patrimonio	8.810,51	3.957,01
Inmovilizaciones Materiales		20.119,39	18.447,71	Patrimonio destinado al uso general	-139,03	-139,03
Inversiones financieras permanentes		5.810,40	5.810,40	Resultados de ejercicios anteriores	60.575,37	21.145,37
				Resultados del ejercicio	-47.950,75	39.430,00
GTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS		0,00	0,00	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
ACTIVO CIRCULANTE		38.290,19	44.969,35	ACREEDORES A LARGO PLAZO	1,08	1,08
Deudores		34.675,10	35.933,51	ACREEDORES A CORTO PLAZO	42.945,27	4.852,01
Inversiones Financieras Temporales		-	-	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	125,24	141,86
Tesorería		3.612,48	9.033,41	Acreeedores presupuestarios	41.723,26	2.790,45
Ajustes por periodificación		2,61	2,44	Acreeedores no presupuestarios	41,73	45,87
				Administraciones Públicas	1.055,04	1.873,82
TOTAL ACTIVO		64.242,44	69.246,43	TOTAL PASIVO	64.242,44	69.246,43

ANEXO III**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

	m€
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	3.612,48
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	35.811,26
- (+) del Presupuesto corriente	43,01
- (+) de Presupuestos cerrados	35.753,85
- (+) de operaciones no presupuestarias	14,40
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
0,00	
3. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	42.943,25
- (+) del Presupuesto corriente	40.880,90
- (+) de Presupuestos cerrados	840,34
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.222,01
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	-3.519,51
II. Saldos de dudoso cobro	1.136,16
III. Exceso de financiación afectada	
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-4.655,67

ANEXO IV

PRESUPUESTO DE INGRESOS
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES

PARTIDA SUP.	DENOMINACION	PREVISION NITIVA	DERECHOS REC. NETOS	RECAUDAC. NETA	OTRAS	PTES. COBRO	Ejecución	Grado de Recaudación
520	Intereses producidos por el presupuesto	9,19	81,16	81,16	0,00	0,00	883%	100%
Subtotal 52	Intereses de Depósitos	9,19	81,16	81,16	0,00	0,00	883%	100%
TOTAL	Ingresos patrimoniales	9,19	81,16	81,16	0,00	0,00	883%	100%

CAP. VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS REC. NETOS	RECAUDAC. NETA	BAJAS POR INSOLV. Y OTRAS	DERECHOS REC. PTES. COBRO	Ejecución	Grado de Recaudación
603	Enajenación suelo PMS, Patrimonización aprovechamiento	3.231,37	6.137,43	6.137,43	0,00	0,00	190%	100%
Subtotal 60	De Terrenos	3.231,37	6.137,43	6.137,43	0,00	0,00	190%	100%
TOTAL	Enajenación de inversiones reales	3.231,37	6.137,43	6.137,43	0,00	0,00	190%	100%

CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS REC. NETOS	RECAUDAC. NETA	BAJAS POR INSOLV. Y OTRAS	DERECHOS REC. PTES. COBRO	Ejecución	Grado de Recaudación
770	Transferencias de capital de empresas privadas	0,00	3.113,24	3.113,24	0,00	0,00	-	100%
Subtotal 77	Transferencias de capital de empresas privadas	0,00	3.113,24	3.113,24	0,00	0,00	-	100%
TOTAL	Transferencias de capital	0,00	3.113,24	3.113,24	0,00	0,00	-	100%

CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS REC. NETOS	RECAUDAC. NETA	BAJAS POR INSOLV. Y OTRAS	DERECHOS REC. COBRO	Ejecución	Grado de Recaudación
830	Reintegro de préstamos concedidos pers.	45,10	20,10	8,80	0,00	11,30	45%	44%
Subtotal 83	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público	45,10	20,10	8,80	0,00	11,30	45%	44%
870	Aplic. Para financ. de incorporación	42.054,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
Subtotal 87	Remanente de Tesorería	42.054,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	-
TOTAL	Activos financieros	42.099,50	20,10	8,80	0,00	11,30	5%	44%

ANEXO V
m€PRESUPUESTO DE GASTOS
CAP. II GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	REMANENTES CREDITO	PAGOS REA- LIZADOS	OBLIGAC. PTES DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
202	Edificios y otras construcciones	0,24	0,00	0,24	0,00	0,00	0%	-
Subtotal 20	Arrendamientos	0,24	0,00	0,24	0,00	0,00	0%	-
210	Infraestructura y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
212	Edificios y otras construcciones	6,00	4,78	1,22	4,52	0,25	80%	95%
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20,00	12,35	7,65	12,19	0,16	62%	99%
214	Material de transporte	3,00	1,68	1,32	1,08	0,59	56%	65%
215	Mobiliario y enseres	1,20	0,00	1,20	0,00	0,00	0%	-
216	Equipamiento para procesos de información	4,50	0,49	4,01	0,49	0,00	11%	100%
Subtotal 21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	34,70	19,30	15,40	18,29	1,01	56%	95%
220	Material de ofic.,libros,material inform. no inventar.	36,00	36,92	-0,92	33,59	3,33	103%	91%
221	Energía eléctrica, agua, combustibles y vestuarios	36,50	31,13	5,37	29,78	1,34	85%	96%
222	Comunicaciones	13,00	11,84	1,16	10,65	1,19	91%	90%
223	Transportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
224	Primas de seguros	5,20	4,54	0,66	4,54	0,00	87%	100%
225	Tributos	6,42	0,53	5,88	0,00	0,53	8%	0%
226	Gastos diversos	445,50	529,60	-84,10	470,33	59,26	119%	89%
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.516,58	433,38	1.083,21	287,07	146,30	29%	66%
Subtotal 22	Material, suministros y otros	2.059,20	1.047,93	1.011,27	835,97	211,96	51%	80%
230	Dietas	9,00	0,68	8,32	0,68	0,00	8%	100%
231	Locomoción	9,00	0,89	8,11	0,89	0,00	10%	100%
233	Otras indemnizaciones	58,66	21,42	37,24	19,79	1,62	37%	92%
Subtotal 23	Indemnizaciones por razón del servicio	76,66	22,98	53,68	21,36	1,62	30%	93%
TOTAL	Gastos de bienes corrientes y servicios	2.170,80	1.090,21	1.080,59	875,61	214,60	50%	80%

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 19)

19. La GMU no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo en la que incluya la denominación del puesto, características esenciales y funciones de los mismos, retribuciones complementarias y los requisitos exigidos para su desempeño, tal como exige el art.14 "Organización administrativa" del convenio colectivo de los trabajadores del organismo.

Esta circunstancia ha provocado que en el ejercicio 2006, determinados trabajadores estén desempeñando funciones que corresponden a puestos de trabajo de superior categoría, siendo compensados con un plus retributivo, como así se detalla en el apartado de gastos de personal.

ALEGACIÓN Nº 1

En primer lugar hacer constar que no existe la obligación de contar con un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos.

Por otra parte, la Gerencia de Urbanismo no cuenta con una RPT propia sino que la misma forma parte de la RPT del Ayuntamiento de Jaén.

Durante el año dos mil seis se encontraba en tramitación la Relación de Puestos de Trabajo, siendo publicada en BOP de Jaén de 13-11-06, no llegando a ser aplicada para el ejercicio de dos mil seis.

En cualquier caso lo anterior supone un paso adelante en el establecimiento de los mecanismos adecuados de control interno.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 20, 21, 22 y 23)

20. Todos los bienes que contablemente figuren registrados en su inmovilizado deben de estar recogidos en un inventario, en el que, a efectos

de su correcta gestión patrimonial, deberán figurar perfectamente identificados en cuanto a sus características físicas, económicas y jurídicas (Regla 16 de la instrucción de contabilidad).

21. La GMU dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están vinculados con los registros contables, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno.

22. Se han detectado saldos no coincidentes al comparar los registros de inventario con los contables en cada uno de los distintos grupos de inmovilizado, a excepción de los bienes que se incluyen en el epígrafe de equipos informáticos, tal como se detalla en el epígrafe de inventario.

23. Durante el trabajo de campo, se ha realizado una inspección física de bienes con el fin de comprobar la información contenida en el registro de inventario. Los bienes seleccionados para el recuento físico no cuentan con etiqueta que facilite su identificación en el módulo de inventario, provocando debilidades de control interno.

ALEGACIÓN Nº 2

En el ejercicio 2008 el Ayuntamiento efectuó la contratación de una consultora al objeto de revisar el Inventario, comenzando por el de bienes inmuebles. En el presente ejercicio los trabajos relativos a bienes inmuebles están próximos a acabar, teniendo prevista la continuación con el resto de los epígrafes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 31, 32, 33 y 34)

31. El organismo no ha elaborado un plan de disposición de fondos ni un plan de tesorería, en el que se indique la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores tal como se indica en la base nº 17 "De la ordenación de pagos" de las bases de ejecución del presupuesto.

32. Tal como se indica en el art. 187 de la LRHL, la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, establecido por el Presidente de la Entidad, el cual deberá respetar la prioridad en el pago de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

33. El organismo ha seguido un criterio de pago discrecional, no respetando las prioridades establecidas en el mencionado artículo ni lo expuesto en las bases de ejecución, ya que se ha dado curso a pagos de obligaciones del ejercicio corriente manteniendo deudas con proveedores de ejercicios anteriores.

34. Los responsables del organismo autónomo argumentan que estas deficiencias en la gestión de tesorería se producen porque la entidad no cuenta con un tesorero, siendo las labores del mismo desempeñadas por la intervención y por el gerente.

ALEGACIÓN Nº 3

En las Bases de Ejecución de los Presupuestos para el ejercicio 2.009, ahora en tramitación, se ha incluido la siguiente previsión:

Título X.- De la Tesorería

Las funciones de la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo serán desempeñadas por quien desempeñe las funciones en el Ayuntamiento de Jaén de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/85 de 2 de abril), concordante con el artículo 194 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en relación con el artículo 1.1.2 y el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según los cuales son funciones públicas necesarias reservadas a funcionarios en posesión de la habilitación de ca-

rácter nacional. A quien desempeñe las funciones le corresponderán las mismas asignaciones que al Secretario y al Interventor.

Con dicha medida se espera la subsanación de las deficiencias detectadas y que se ponen de manifiesto en los párrafos treinta y uno a treinta y cuatro del Informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 36)

36. La GMU no tiene constituido un registro de contratos. En su lugar ha facilitado para su análisis, una relación de once contratos formalizados en el ejercicio 2006, de los cuales, cuatro corresponden a contratos de obra y el resto a prestación de servicios.

ALEGACIÓN Nº 4

En contra de lo que parece deducirse de la afirmación que se efectúa en este punto del Informe Provisional hay que decir que la obligatoriedad de la constitución de un registro de contratos no deriva de la legislación de contratos vigente en la época a que se refiere el Informe. Se afirma que se ha facilitado una relación de once contratos formalizados en el ejercicio 2.006. Por lo tanto sí hay un registro de los expedientes de contratación aún cuando no exista un registro formal y específico (debemos entender que a eso se refieren) con la nomenclatura de "Registro de Contratos".

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 43, 44, 45, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69)

43. El capítulo más importante desde el punto de vista cuantitativo es el cap. VII "Transferencias de capital", ya que supone 76.39% del crédito definitivo del presupuesto de gastos.

Esta partida presupuestaria unida a las transferencias corrientes suponen 67.586,13 m€, deduciéndose, por tanto, que más del 81% del presupuesto definitivo está destinado a financiar presupuestos de otras entidades locales u organismos.

44. La liquidación provisional del ejercicio 2006, presenta un remanente de tesorería total negativo por importe de -3.519,16 m€, alcanzando el remanente de tesorería para gastos generales la cifra de -4.655,66 m€.

Al ser un remanente de tesorería negativo, aplicando el art. 193 del TRLRHL, el órgano competente de la GMU deberá proceder a la reducción de gastos en el nuevo presupuesto por la igual cuantía al déficit producido, o bien caso de no ser posible esta disminución, acudir al concierto de una operación de crédito. En el caso de no poderse adoptar ninguna de estas medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial no inferior al déficit calculado.

La GMU no ha aplicado estas medidas en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2007, al no tener aún liquidado el ejercicio 2006.

45. En el cuadro siguiente se representa el resultado presupuestario del ejercicio.

		m€
RESULTADO PRESUPUESTARIO		IMPORTE
(a)	Derechos Reconocidos Netos	13.704,99
(b)	Obligaciones Reconocidas Netas	59.239,16
(c) Resultado Presupuestario (a - b)		-45.534,16
(d)	Desviaciones Positivas de Financiación	0
(e)	Desviaciones Negativas de Financiación	8.597,23
(f)	Gtos. Financiados con Remanente Líquido de Tesorería	7.803
(g)	Resultado de Operaciones Comerciales	-
Resultado Presupuestario Ajustado (c-d+e+f+g)		-36.936,92

Cuadro nº3

El resultado presupuestario del ejercicio asciende a -36.936,92 m€ como consecuencia de las obligaciones reconocidas con el Ayuntamiento de Jaén, derivadas de las transferencias de capital que se analizan en los puntos 66 y 67 del informe.

62. Los créditos para el capítulo de transferencias corrientes representa el 4,44% del total del presupuesto de gastos, siendo su ejecución presupuestaria la que se detalla en el siguiente cuadro.

CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

								m€	
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	RENTES. CREDITO	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización	
400	Transf. Corrientes al Excmo. Ayto. de Jaén	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	100%	100%	
Subtotal 40	Transf. Excmo. Ayto. de Jaén	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	100%	100%	
410	Transf. Ctes. Al Patronato, Culturas y Festejos	230,00	230,00	0,00	230,00	0,00	100%	100%	
Subtotal 41	A Comunidades Autónomas	230,00	230,00	0,00	230,00	0,00	100%	100%	
480	Atenciones benéficas y asistenciales	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0%	-	
481	Premios, becas y ayudas para estudios	6,00	0,30	5,70	0,30	0,00	5%	100%	
Subtotal 48	A familias e instituciones sin fines de lucro	12,00	0,30	11,70	0,30	0,00	3%	100%	
TOTAL	Transferencias corrientes	3.742,00	3.730,30	11,70	3.730,30	0,00	100%	100%	

Cuadro nº6

63. Tanto el capítulo IV "Transferencias corrientes" como el capítulo VII "Transferencias de capital" del presupuesto de gastos, mantienen como característica común que un alto porcentaje de sus créditos presupuestarios tienen como finalidad financiar el presupuesto del Ayuntamiento de Jaén.

En concreto, de los 3.730,30 m€ de crédito definitivo de transferencias corrientes presupuestadas en el organismo, el 92% se destinan a financiar operaciones corrientes del ayuntamiento.

64. Se ha de destacar que en el presupuesto del organismo, se contemplan transferencias co-

rrrientes cuyo destino son los presupuestos de patronatos pertenecientes al ayuntamiento de Jaén, como son el Patronato Municipal de Cultura y Festejos y el Patronato Municipal de Asuntos Sociales, las cuales deberían formar parte de las transferencias corrientes presupuestadas por el propio ayuntamiento.

A 31 de diciembre del ejercicio no se mantienen obligaciones pendientes de pago con respecto a las transferencias corrientes.

65. No se formalizan expedientes de transferencias corrientes con destino al ayuntamiento. Se contabiliza directamente a través de documentos contables en los que se unen las fases

de autorización, disposición y obligación. En las transferencias a patronatos, a los documentos contables no se les adjuntan los acuerdos o autorizaciones que justifiquen el gasto.

66. Con respecto a las transferencias de capital, su ejecución presupuestaria se detalla en el siguiente cuadro.

CAP VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

		m€						
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. REC. NETAS	REMTE. CREDITO	PAGOS REALIZADOS	OBLIGAC. PTES. DE PAGO	Grado de Ejecución	Grado de Realización
700	Transferencias de Capital al Excmo.	63.254,14	50.253,12	13.001,02	10.750,62	39.502,50	79%	21%
Subtotal								
70	Transferencias Ayto. de Jaén	63.254,14	50.253,12	13.001,02	10.750,62	39.502,50	79%	21%
710	Transf. Capital PMAS Ordenanza Rehabilitación	590,00	70,00	520,00	70,00	0,00	12%	100%
Subtotal 71	Transferencias capital al IMEFE	590,00	70,00	520,00	70,00	0,00	12%	100%
TOTAL	Transferencias de capital	63.844,14	50.323,12	13.521,02	10.820,62	39.502,50	79%	22%

Cuadro nº7

67. El crédito definitivo del capítulo VII "Transferencias de capital", asciende a 63.844,13 m€, que supone el 76,38% del total del presupuesto de gastos del organismo.

Además, el 99% de las transferencias de capital presupuestadas en el organismo, tiene como destino financiar operaciones de capital del Ayuntamiento de Jaén.

68. En el capítulo VII del presupuesto no se detallan los proyectos o inversiones a financiar del ayuntamiento, sino que se define globalmente el concepto presupuestario 700 "Transferencias de capital al Ayuntamiento de Jaén".

En el anexo de inversiones de la GMU, se relacionan los proyectos de inversión contenidos en el Plan de Inversiones Municipal del ayuntamiento, los cuales no están cuantificados por lo que el organismo desconoce cuando realiza una transferencia al propio ayuntamiento, a qué proyecto de inversión corresponde o cuánto debe financiar, o qué cantidad de un proyecto ha transferido.

69. Los proyectos incluidos en el plan de inversiones municipal, contenidos en el anexo de inversiones del organismo y no cuantificados son los siguientes:

Plan de inversiones municipales:

Parque del Bulevar, anualidad 2006.
Ejecución distribuidor norte.
Adecuación ladera C/San Ramón de Jaén.
Ejecución glorieta Donantes de Sangre y pasos peatonales en la Ctra. De Madrid.
Plan de inversiones en los barrios de Jaén.
Aumento cuenta liquidación RP-4, parte correspondiente al Ayto. de Jaén.
Ejecución parque U.E.-17.
Ejecución obras nuevo parque Felipe Arche, anualidad 2006.
Ejecución obras adecuación piscina cubierta de la Salobreja, anualidad 2006.
Adecuación Avda. Andalucía.
Equipamiento de la Patrulla Verde.
Ejecución Obras nuevo teatro, parte correspondiente al Excmo. Ayto. de Jaén.
Ejecución obras Ctra. de Torrequebradilla – acceso a la Universidad de Jaén.
Ejecución de obras en colegios.
Obras conexión colector de cintura – colector zona norte.
Plan de inversiones municipales:

ALEGACIÓN Nº 5

En el borrador de los Presupuestos de este Organismo Autónomo, aprobados inicialmente, se han suprimido las trasferencias corrientes al ayuntamiento y a otros Organismos Autónomos Municipales, y las trasferencias de capital se han ido reduciendo considerablemente (ejercicio 2007 en 18.565.085,98 €, ejercicio 2008 en 11.000.000,00 €, ejercicio 2.009 en 6.072.885,00 €).

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el seguimiento de Ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rinden cuentas en el período 2003 a 2005.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2009,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización sobre el seguimiento de Ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rinden cuenta en el período 2003 a 2005.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SEGUIMIENTO DE AYUNTAMIENTOS CON UNA POBLACIÓN ENTRE 5.000 Y 10.000 HABITANTES QUE NO RINDEN CUENTAS EN EL PERÍODO 2003 A 2005

(SL 07/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización sobre el seguimiento de Ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rinden cuentas en el período 2003 a 2005.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
- III. LIMITACIONES AL ALCANCE
- IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - IV.1. ANÁLISIS DEL CICLO PRESUPUESTARIO EN LOS EJERCICIOS 2003, 2004 Y 2005
 - IV.1.1. Aprobación del presupuesto
 - IV.1.2. Liquidación presupuestaria
 - IV.1.3. Cuenta General
 - IV.2. ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS
 - IV.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2005
 - IV.3.1. Análisis de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2005
 - IV.3.2. Resultado Presupuestario
 - IV.3.3. Remanente de Tesorería
 - IV.3.4. Análisis de los informes de la Intervención
 - IV.4. POSICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS CON RELACIÓN A LAS DEUDAS MANTENIDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 - IV.5. ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2005
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- VI. ANEXOS
 - ANEXO I. DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS
- VII. ALEGACIONES

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ejercicio de las funciones que le asigna la Ley 1/1988, de 17 de marzo, ha incluido en el Plan de Actuaciones de 2008 la elaboración de un informe de fiscalización denominado “Seguimiento de ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes que no rinden cuentas en el periodo 2003 a 2005”.

2. Este informe se enmarca en la línea de otros que han sido realizados por esta Institución: “Informe de seguimiento de corporaciones que no rindieron sus cuentas en los últimos ejercicios” (SL 03/2002) y “Seguimiento de ayuntamientos entre 10.000 y 50.000 habitantes que no rinden cuentas en el periodo 2002 a 2004” (SL 03/2007).

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Objetivos y alcance

3. El objetivo del presente informe es realizar un seguimiento de aquellos ayuntamientos que han incumplido la obligación establecida en el artículo 11.1.b) de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de rendir sus cuentas a esta Institución.

4. En principio el alcance subjetivo de la actuación estaría delimitado por aquellos ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes, que incumplieron la obligación de rendir cuentas en el periodo 2003 a 2005.

5. No obstante, para la selección definitiva de los ayuntamientos a fiscalizar, sólo se consideraron aquellos que no rindieron ninguno de los tres ejercicios mencionados y los que no rindieron dos, cuando uno de ellos era 2005.

6. Con estos criterios, los veinte ayuntamientos seleccionados han sido los siguientes:

Municipio	Población
Prado del Rey (Cádiz)	5.968
Castro del Río (Córdoba)	8.088
Albuñol (Granada)	6.215
Monachil (Granada)	6.034
Otura (Granada)	5.439
Arjona (Jaén)	5.759
Beas de Segura (Jaén)	5.456
Castillo de Locubín (Jaén)	5.004
Marmolejo (Jaén)	7.605
Navas de San Juan (Jaén)	5.083
Quesada (Jaén)	5.964
Torreperogil (Jaén)	6.813
Alameda (Málaga)	5.245
Manilva (Málaga)	9.624
Alcalá del Río (Sevilla)	9.317
Casariche (Sevilla)	5.395
Isla Mayor (Sevilla)	5.853
Paradas (Sevilla)	7.048
Pedrería (Sevilla)	5.143
Umbrete (Sevilla)	5.797

Cuadro nº1

7. Los ayuntamientos de Alameda, Albuñol, Navas de San Juan, Arjona, Marmolejo y Castillo de Locubín ya fueron objeto de control en la fiscalización que trataba del seguimiento de corporaciones que no rendían cuentas en los últimos ejercicios (SL 03/2002). Por tanto, se trata de ayuntamientos que reinciden en el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.

Metodología

8. A los ayuntamientos seleccionados se les ha remitido un cuestionario que recoge la petición de la información necesaria para llevar a cabo la actuación.

9. El trabajo realizado ha incluido el examen, entre otras, de las siguientes cuestiones:

-Análisis formal del ciclo presupuestario en el periodo examinado, distinguiendo las fases de aprobación y liquidación del presupuesto, así como la formación y aprobación de la cuenta general de la entidad.

-Análisis de los motivos del incumplimiento de la obligación de rendir cuentas a esta Institución.

-Análisis de la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2005.

-Análisis del Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, también referido al citado ejercicio.

-Análisis de la posición de las corporaciones locales respecto a las deudas con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

-Análisis de la situación del endeudamiento en los ayuntamientos examinados, a finales del ejercicio 2005.

10. El trabajo de campo concluyó el 22 de diciembre de 2008.

11. La comprensión adecuada del presente informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

12. Los ayuntamientos de Marmolejo, Navas de San Juan, Quesada y Pedrera no han remitido ningún tipo de información presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005. Estos ayuntamientos a la fecha de finalización de los trabajos de campo, ni siquiera tenían aprobada la liquidación presupuestaria del citado ejercicio.

13. El resto de ayuntamientos analizados, excepto Arjona, Monachil y Castillo de Locubín, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, no habían aprobado la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005.

Esta circunstancia ha determinado que el análisis presupuestario relativo a 2005, se haya realizado con las liquidaciones presupuestarias aprobadas por estos ayuntamientos.

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

IV.1 ANÁLISIS DEL CICLO PRESUPUESTARIO EN LOS EJERCICIOS 2003, 2004 Y 2005

IV.1.1 Aprobación del presupuesto

14. Señala el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que la aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año en que deba aplicarse.

La exigencia de la obligación de aprobar anualmente el presupuesto es manifestación del principio de anualidad presupuestaria. La única excepción a la aplicación de tal principio queda recogida en el artículo 169.6 del mismo texto legal, que regula la prórroga interina del presupuesto del ejercicio anterior para el supuesto de que al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente.

15. El cuadro nº 2 muestra para estos ayuntamientos, las fechas de aprobación definitiva del presupuesto en el periodo examinado.

16. En el ejercicio 2003, sólo los ayuntamientos de Otura y Marmolejo cumplieron con la obligación de aprobar el presupuesto antes del 31 de diciembre de 2002.

17. Los ayuntamientos de Albuñol, Monachil, Manilva y Paradas contaron para este ejercicio con el presupuesto prorrogado de 2002.

18. Los ayuntamientos de Castillo de Locubín e Isla Mayor aprobaron el presupuesto de 2003, una vez concluido el ejercicio, el 28 y 20 de enero de 2004, respectivamente, lo que carecería de efectos en virtud del principio de anualidad presupuestaria

19. El resto de ayuntamientos, doce, lo aprobaron durante el ejercicio 2003. No obstante, tres de estos doce ayuntamientos lo hicieron en el tercer trimestre; y cinco en el cuarto, lo que restaría utilidad a este instrumento como elemento esencial para la planificación y programación de la gestión económica de estas corporaciones.

Destacan en este último apartado, los ayuntamientos de Alameda y Umbrete que lo aprobaron el 2 y 30 de diciembre de 2003, respectivamente.

20. En el ejercicio 2004, sólo cumplió con la obligación de aprobar el presupuesto en plazo, el Ayuntamiento de Monachil (15/12/2003).

El resto de ayuntamientos, diecinueve, lo aprobaron a lo largo del ejercicio. No obstante, cinco de ellos lo aprobaron en el último trimestre del citado ejercicio, destacando los ayuntamientos de Marmolejo (21/12/2004) y Alameda (13/12/2004).

21. En el ejercicio 2005, el Ayuntamiento de Marmolejo fue el único que cumplió con la obligación de aprobar el presupuesto antes del 31 de diciembre de 2004.

El Ayuntamiento de Paradas dispuso del presupuesto prorrogado de 2004.

El resto de ayuntamientos, dieciocho, lo aprobaron durante el ejercicio 2005. De ellos, dos lo aprobaron en el cuarto trimestre de 2005, destacando el Ayuntamiento de Prado del Rey que lo hizo el 21 de diciembre de 2005.

APROBACIÓN PRESUPUESTO

INFORMACIÓN PRESUPUESTO	Prado del Rey (CA)	Castro del Río (CO)	Albuñol (GR)	Monachil (GR)	Otura (GR)	Arjona (JA)	Beas de Segura (JA)	Castillo de Locubín (JA)	Marmolejo (JA)	Navas de San Juan (JA)
1. Fecha aprobación Ppto 2003	6-nov-2003	14-abr-2003	Prórroga 2002	Prórroga 2002	19-dic-2002	20-jun-2003	31-oct-2003	28-ene-2004	18-dic-2002	4-feb-2003
2. Fecha aprobación Ppto 2004	8-jun-2004	28-jun-2004	25-jun-2004	15-dic-2003	29-jul-2004	21-jul-2004	7-jul-2004	25-sep-2004	21-dic-2004	7-mar-2004
3. Fecha aprobación Ppto 2005	21-dic-2005	8-jun-2005	5-may-2005	3-jun-2005	31-may-2005	8-ago-2005	7-jul-2005	28-may-2005	21-dic-2004	4-may-2005

APROBACIÓN PRESUPUESTO

INFORMACIÓN PRESUPUESTO	Quesada (JA)	Torreperogil (JA)	Alameda (MA)	Manilva (MA)	Alcalá del Río (SE)	Casariiche (SE)	Isla Mayor (SE)	Paradas (SE)	Pedreira (SE)	Umbrete (SE)
1. Fecha aprobación Ppto 2003	12-ago-2003	28-abr-2003	2-dic-2003	Prórroga 2002	12-ago-2003	28-ago-2003	20-ene-2004	Prórroga 2002	22-oct-2003	30-dic-2003
2. Fecha aprobación Ppto 2004	12-nov-2004	11-jun-2004	13-dic-2004	20-feb-2004	2-abr-2004	22-oct-2004	6-oct-2004	2-jun-2004	6-may-2004	30-jul-2004
3. Fecha aprobación Ppto 2005	1-jun-2005	14-jul-2005	3-oct-2005	20-jul-2005	19-sep-2005	3-ago-2005	14-jul-2005	prórroga 2004	14-ene-2005	26-ene-2005

Cuadro nº 2

IV.1.2 Liquidación presupuestaria

22. El artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, recoge la obligación de confeccionar la liquidación del presupuesto por las entidades locales, antes del uno de marzo del ejercicio siguiente.

Con esta obligación se pretende determinar en cifras las distintas magnitudes representativas del presupuesto ejecutado, y su incorporación al conjunto de documentos que forman parte de los estados y cuentas anuales que, con posterioridad, deberán ser aprobados por la entidad local correspondiente.

23. El cuadro nº 3, recoge las fechas de la aprobación de la liquidación presupuestaria para cada uno de los ejercicios considerados.

24. En el ejercicio 2003, sólo cumplieron con la obligación de confeccionar la liquidación del presupuesto en el plazo legalmente previsto, los ayuntamientos de Castro del Río y Alcalá del Río.

El Ayuntamiento de Navas de San Juan a la fecha de finalización de los trabajos de campo, todavía no la había elaborado.

Con más de un año de retraso sobre el plazo legalmente previsto, aprueban el citado documento los ayuntamientos de Arjona, Marmolejo, Quesada, Torreperogil, Paradas y Pedrera.

25. Respecto al presupuesto de 2004, el Ayuntamiento de Castro del Río fue el único que cumplió con la obligación de aprobar la liquidación presupuestaria en el plazo legalmente establecido.

El Ayuntamiento de Navas de San Juan tampoco había aprobado a la fecha de finalización de los trabajos de campo, la liquidación presupuestaria del citado ejercicio.

Vuelven a aprobar la liquidación con un retraso superior al año sobre el plazo legal previsto, los ayuntamientos de Arjona, Marmolejo, Quesada, Torreperogil, Paradas y Pedrera.

26. Sólo los ayuntamientos de Castro del Río y Castillo de Locubín habían cumplido con la obligación de aprobar la liquidación presupuestaria de 2005 en el plazo legalmente previsto.

Reflejan un retraso superior al año en la aprobación del citado documento, los ayuntamientos de Otura, Arjona, Torreperogil y Paradas.

Los ayuntamientos de Marmolejo, Navas de San Juan, Quesada y Pedrera, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, aún no la habían aprobado.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORMACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	Prado del Rey (CA)	Castro del Río (CO)	Albuñol (GR)	Monachil (GR)	Otura (GR)	Arjona (JA)	Beas de Segura (JA)	Castillo de Locubín (JA)	Marmolejo (JA)	Navas de San Juan (JA)
1. Fecha aprobación Liq Pres 2003	2/feb/2005	19-feb-04	20-dic-04	05-jul-04	23-sep-04	09-sep-08	24-nov-04	26-mar-04	26-jun-06	-
2. Fecha aprobación Liq Pres 2004	20/feb/2006	19-feb-05	15-dic-05	20-jun-05	05-ago-05	09-sep-08	17-oct-05	11-mar-05	10-jul-08	-
3. Fecha aprobación Liq Pres 2005	14/feb/2007	27-feb-06	17-nov-06	04-jul-06	08-abr-08	09-sep-08	03-nov-06	01-feb-06	-	-

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORMACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	Quesada (JA)	Torreperogil (JA)	Alameda (MA)	Manilva (MA)	Alcalá del Río (SE)	Casariche (SE)	Isla Mayor (SE)	Paradas (SE)	Pedreira (SE)	Umbrete (SE)
1. Fecha aprobación Liq Pres 2003	10-ene-07	19-ene-06	11-ago-04	07-abr-04	27-ene-04	29-oct-04	06-sep-04	20-jun-05	21-feb-06	07-may-04
2. Fecha aprobación Liq Pres 2004	09-may-07	18-dic-06	18-jul-05	15-nov-05	04-abr-05	19-oct-05	17-sep-05	27-mar-06	21-may-08	17-nov-05
3. Fecha aprobación Liq Pres 2005	-	06-feb-08	27-jul-06	22-ago-06	23-jun-06	10-oct-06	06-jul-06	02-abr-07	-	22-sep-06

Cuadro nº 3

IV.1.3 Cuenta General

27. La obligación de formar la Cuenta General por las entidades locales aparece recogida en el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por su parte, el artículo 212.4 del mismo texto legal establece que la Cuenta General acompañada de los informes de la Comisión Especial y de los reparos formulados se someterá al pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de octubre.

Se trata del documento donde se pone de manifiesto la gestión llevada a cabo en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario que, además, resulta básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras y para el cumplimiento de los fines de control, de análisis y divulgación que se atribuyen a la información contable.

28. El cuadro nº 4 recoge la situación de los ayuntamientos respecto a la aprobación de la Cuenta General de cada uno de los ejercicios examinados.

29. Respecto al ejercicio 2003, ninguno de los ayuntamientos analizados había cumplido con la obligación de aprobar la Cuenta General en el plazo legalmente previsto.

Fuera de plazo, la habían aprobado los ayuntamientos de Otura, Castillo de Locubín, Alcalá del Río, Arjona, Marmolejo, Quesada y Pedrera. No obstante, el retraso en la aprobación en estos cuatro últimos municipios es superior al año.

El resto de ayuntamientos, trece, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, no habían aprobado la Cuenta General del referido ejercicio.

30. Con relación al ejercicio 2004, ninguno de los ayuntamientos analizados había cumplido con la obligación de aprobar la Cuenta General en el plazo legalmente previsto.

Aunque fuera de plazo habían aprobado la Cuenta General de 2004, los ayuntamientos de Otura, Arjona, Castillo de Locubín y Quesada. Excepto en Otura, la aprobación del citado documento tuvo lugar con más de un año de retraso sobre el plazo legalmente previsto.

El resto de ayuntamientos, dieciséis, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, aún no la habían aprobado.

31. Ninguno de los ayuntamientos examinados había cumplido con la obligación de aprobar en plazo la Cuenta General correspondiente a 2005.

Fuera de plazo habían aprobado la Cuenta General del ejercicio 2005, los ayuntamientos de Monachil, Arjona y Castillo de Locubín. Excepto en este último municipio, el retraso en la aprobación del citado documento supera al año.

El resto de ayuntamientos, diecisiete, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, todavía no la habían aprobado. No obstante, la Cuenta General de Alameda, Manilva, Alcalá del Río e Isla Mayor estaba formada y pendiente de la aprobación del pleno.

CUENTA GENERAL

INFORMACIÓN CUENTA GENERAL	Prado del Rey (CA)	Castro del Río (CO)	Albuñol (GR)	Monachil (GR)	Otura (GR)	Arjona (JA)	Beas de Segura (JA)	Castillo de Locubín (JA)	Marmolejo (JA)	Navas de San Juan (JA)
1. Fecha aprobación Cta Gral 2003	-	-	-	-	27-ene-05	25-nov-08	-	18-abr-05	28-sep-06	-
2. Fecha aprobación Cta Gral 2004	-	-	-	-	30-mar-06	25-nov-08	-	21-may-07	-	-
3. Fecha aprobación Cta Gral 2005	-	-	-	13-feb-08	-	25-nov-08	-	21-may-07	-	-

CUENTA GENERAL

INFORMACIÓN CUENTA GENERAL	Quesada (JA)	Torreperogil (JA)	Alameda (MA)	Manilva (MA)	Alcalá del Río (SE)	Casariche (SE)	Isla Mayor (SE)	Paradas (SE)	Pedraza (SE)	Umbrete (SE)
1. Fecha aprobación Cta Gral 2003	26-abr-07	-	-	-	04-nov-04	-	-	-	04-jun-08	-
2. Fecha aprobación Cta Gral 2004	21-nov-07	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Fecha aprobación Cta Gral 2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro nº 4

IV.2 ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS

32. Se ha requerido a las corporaciones locales examinadas una explicación de los motivos que provocan este deficiente desempeño de la función contable e impiden el normal cumplimiento de la obligación de rendir cuentas.

33. No se ha obtenido respuesta a esta cuestión en los ayuntamientos de Isla Mayor y Beas de Segura.

34. De las dieciocho respuestas recibidas, dieciséis señalan como principal motivo la carencia de personal adscrito a las áreas de intervención y contabilidad.

Además, en ocho de estas dieciséis respuestas, se añade la baja cualificación de los empleados en estas áreas.

35. El cuadro nº 5 recoge la dotación de empleados destinados en las áreas de intervención y contabilidad de estos ayuntamientos, así como información acerca de la condición de los responsables de intervención en el momento del desarrollo de los trabajos de campo.

El ayuntamiento de Castillo de Locubín no ha remitido información sobre la condición del puesto de interventor.

36. Ante la falta de criterios que determinen cual debería ser la dimensión óptima de estos servicios, se ofrece la relación entre las obligaciones reconocidas netas con el número de empleados adscritos a ellos, como referencia que permita a cada uno de estos ayuntamientos posicionarse respecto a los demás.

37. Sin tener en cuenta la cualificación, la dotación media de personas que prestan sus servicios en las áreas de contabilidad e intervención en estos ayuntamientos es de 3.

38. Sólo los ayuntamientos de Torreperogil y Umbrete cuentan en las áreas de contabilidad e intervención con empleados de cualificación superior (técnicos de gestión o administración).

En el resto de ayuntamientos, dieciocho, el personal a cargo de estos servicios pertenece a la categoría de administrativos o auxiliares administrativos.

39. De acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 18 del RD 1174/ 1987 y lo recogido en el artículo 2 b) del RD 1732/1994 sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, todos los ayuntamientos examinados en este informe deberían tener creada de forma separada, en su Relación de Puestos de Trabajo, las plazas de Secretaría e Intervención.

40. No obstante, en los ayuntamientos de Prado del Rey, Navas de San Juan, Alameda y Casariche estas plazas todavía no se encuentran segregadas, desarrollando la misma persona las funciones de secretaría e intervención.

Por otro lado, en los ayuntamientos de Arjona y Torreperogil, la intervención se ejerce en régimen de acumulación con otras plazas de las que son titulares, lo que restaría tiempo y dedicación a las funciones de contabilidad y de control.

41. El volumen de obligaciones reconocidas por empleado ofrece valores dispares en estos ayuntamientos, y oscila entre los 5.174.820,83 € de Castro del Río, y los 669.920,48 € del Ayuntamiento de Arjona.

Por intervalos, hay dos ayuntamientos entre 0 y 1 M€ por empleado; con valores > 1 y ≤ 2 M€ hay seis ayuntamientos; y, por último, con valores > 2 M€ por trabajador aparecen otros seis ayuntamientos.

PERSONAL

municipios	nº personas y categoría laboral	puesto interventor 2008	ORN(€)/nº empleados
Prado del Rey (CA)	secr-interventor; 2 aux. admvos	secretario-interventor de carrera	1.479.976,83
Castro del Río (CO)	Interventor	interventor de carrera	5.174.820,83
Albuñol (GR)	Interventor;1 ax admvto	interventor de accidental	1.788.476,80
Monachil (GR)	Interventor;1 ax admvto; 2 admvto	interventor de carrera	2.171.181,63
Otura (GR)	Interventor;1 ax-admvo	interventor de carrera	1.728.842,19
Arjona (JA)	Interventor;1 admvo; 2 ax..admvo	interventor de carrera (acumulado)	669.920,48
Beas de Segura (JA)	interventor y tesorero	interventor de carrera	sd
Castillo de Locubín (JA)	Interventor;1 aux.admvo		sd
Marmolejo (JA)	interventor y 3 más	interventor accidental	sd
Navas de San Juan (JA)	secr-intervent ;1 ax.admvo;1 admvo	secretario-interventor de carrera	sd
Quesada (JA)	interventor	interventor accidental	sd
Torreperogil (JA)	Intervet; 1téc admon; 2 ax. lab	interventor de carrera (acumulado)	1.178.832,90
Alameda (MA)	secr-interv; 2 aux. admvos	secretario interventor de carrera	939.822,59
Manilva (MA)	Interv; 4 aux.. admvos;1 admvo	interventor de carrera	3.330.623,81
Alcalá del Río (SE)	Interventor;4 aux admvos	interventor de carrera	2.102.574,32
Casariche (SE)	sec-interventor; 2 aux. admvos	secretario interventor de carrera	1.343.667,29
Isla Mayor (SE)	Interventor ; 1 aux. admvo	interventor accidental	2.274.090,95
Paradas (SE)	Interventor; 1 admvo;1 aux	interventor de carrera	1.382.413,46
Pedreira (SE)	Interventor; 1 admvo; 2 axadmvo	interventor de carrera	sd
Umbrete (SE)	Interv;1 téc. gestion;1ax.admvo	interventor accidental	2.304.844,08

Cuadro nº 5¹

IV.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2005

IV.3.1 Análisis de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2005

42. Los cuadros nº 6, 7, 8 y 9 ofrecen información sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005.

Los ayuntamientos de Marmolejo, Navas de San Juan, Quesada y Pedreira no han remitido información relativa a la ejecución del presupuesto de 2005, por no disponer de la liquidación presupuestaria.

43. El cuadro nº 6 muestra la ejecución del presupuesto de gastos en cada uno de los ayuntamientos examinados.

44. El Ayuntamiento de Beas de Segura no ha remitido información de los créditos iniciales y modificaciones.

El Ayuntamiento Albuñol tampoco ha remitido información de los pagos líquidos y las obligaciones pendientes de pago a final del ejercicio 2005.

45. El cuadro nº 7 recoge los indicadores de ejecución del presupuesto de gastos, de realización de pagos, el gasto por habitante, el de inversión por habitante y el de esfuerzo inversor.

46. El indicador de ejecución del presupuesto de gastos expresa el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio, en relación con el volumen de créditos definitivos.

47. Los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Arjona, Torreperogil y Alcalá del Río, reflejan porcentajes aceptables de ejecución del presupuesto de gastos, superiores al 80%.

48. Los ayuntamientos de Otura, Castillo de Locubín, Casariche, Paradas y Umbrete muestran valores bajos de ejecución presupuestaria, inferiores al 60%.

¹ Cuadro modificado por alegación presentada.

49. El indicador de realización de pagos expresa el porcentaje de obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo al presupuesto, que han sido pagadas durante el mismo.

Los ayuntamientos de Umbrete (95%), Castro del Río (94%), Alcalá del Río (93%), Isla Mayor (93%) y Paradas (90%), son los que ofrecen una mayor realización de pagos.

Los ayuntamientos que menos pagos realizaron con relación a las obligaciones reconocidas, fueron Prado del Rey y Beas de Segura, ambos con un 68%.

50. El gasto por habitante mas elevado lo muestran los ayuntamientos de Manilva (2.076,4 €), Monachil (1.439,3 €), Umbrete (1.192,8 €) y Alcalá del Río (1.128,4 €).

En cambio, corresponde el menor a los ayuntamientos de Paradas (588,4 €), Albuñol (575,5 €) y Alameda (537,6 €).

51. El gasto de inversión por habitante muestra que parte del gasto total analizado anteriormente, corresponde a operaciones de capital.

Un valor elevado de este indicador mostraría un considerable esfuerzo inversor por parte de la entidad, lo que debería repercutir en la cantidad y calidad de las infraestructuras correspondientes a su territorio.

52. Los ayuntamientos que mayor gasto inversor por habitante reflejan son Alcalá del Río (482,1 €) y Umbrete (430,7 €); lo que supone, en estos casos, destinar a gastos de capital el 42,7% y el 36%, respectivamente, del gasto total por habitante.

En cambio, corresponde el menor gasto de inversión a los ayuntamientos de Albuñol (94 €), Arjona (123,4 €), Torreperogil (141 €), Otura (144,2 €), Monachil (150 €), Castro del Río (158,4 €), Alameda (164,9 €) e Isla Mayor (168,2 €).

53. El indicador de esfuerzo inversor pretende valorar la importancia cuantitativa de los créditos gastados en operaciones de capital (total de las obligaciones reconocidas netas en los capítulos VI y VII del presupuesto de gastos) dentro del conjunto de obligaciones reconocidas por la entidad local.

El mayor esfuerzo inversor en 2005 correspondió a los ayuntamientos de Alcalá del Río (43%), Castillo de Locubín (41%) y Beas de Segura (40%).

El menor esfuerzo inversor correspondió, en cambio, a los ayuntamientos de Monachil (10%), Albuñol (16%) y Manilva (19%).

PRESUPUESTO DE GASTOS (€)

Liquidación Ppto Gtos	Créditos		Modificaciones	Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas netas	Pagos		Obligaciones pdtes pago
	iniciales						líquidos		
Prado del Rey (CA)	4.606.833,02		19.537,02	4.626.370,04	4.439.930,49	3.020.658,30		1.605.711,74	
Castro del Río (CO)	3.476.923,74		2.424.376,35	5.901.300,09	5.174.820,83	4.870.577,55		304.243,28	
Albuñol (GR)	3.057.800,62		1.886.454,43	4.944.255,05	3.576.953,59	sd	sd	sd	
Monachil (GR)	8.572.912,18		2.387.533,81	10.960.445,99	8.684.726,53	7.674.297,58		1.010.428,95	
Otura (GR)	4.600.000		1.299.972,30	5.899.972,30	3.457.684,37	3.014.118,14		443.566,23	
Arjona (JA)	2.461.231		262.656,86	2.723.887,86	2.679.681,93	2.043.310,37		636.371,56	
Beas de Segura (JA)	sd		sd	7.100.084,22	4.874.900,49	3.291.518,76		1.583.381,73	
Castillo de Locubín (JA)	6.121.702,10		1.249.441,60	7.371.143,70	4.121.209,02	3.652.982,66		468.226,36	
Marmolejo (JA)	-		-	-	-	-		-	
Navas de San Juan (JA)	-		-	-	-	-		-	
Quesada (JA)	-		-	-	-	-		-	
Torreperogil (JA)	5.288.692,65		463.529,39	5.752.222,04	4.715.331,58	3.591.255,89		1.124.075,69	
Alameda (MA)	3.292.892,35		690.848,52	3.983.740,87	2.819.467,78	2.261.298,08		558.169,70	
Manilva (MA)	32.345.817,90		1.65.708,89	32.511.526,79	19.983.742,87	14.742.457,97		5.241.284,90	
Alcalá del Río (SE)	9.262.096		1.646.701	10.908.797,00	10.512.871,59	9.808.952,95		703.918,64	
Casariche (SE)	5.400.248,34		1.965.121,61	7.365.369,95	4.031.001,88	3.250.629,52		780.372,36	
Isla Mayor (SE)	2.615.084,45		3.636.728,93	6.251.813,38	4.548.181,90	4.229.555,84		318.626,06	
Paradas (SE)	4.925.223,17		5.702.276,59	10.627.499,76	4.147.240,37	3.732.494,10		414.746,27	
Pedrera (SE)	-		-	-	-	-		-	
Umbrete (SE)	12.414.033,77		1.571.531,08	13.985.564,85	6.914.532,23	6.573.072,89		341.459,34	

Cuadro nº 6

INDICADORES PRESUPUESTARIOS DE GASTOS

Municipios	% ejecución gastos	% realización pagos	gasto por habitante	inversión por habitante	Esfuerzo inversor
Prado del Rey (CA)	96%	68%	744	246,8	33%
Castro del Río (CO)	88%	94%	639,8	158,4	25%
Albuñol (GR)	72%	sd	575,5	94	16%
Monachil (GR)	79%	88%	1.439,3	150	10%
Otura (GR)	59%	87%	635,7	144,2	23%
Arjona (JA)	98%	76%	465,3	123,4	27%
Beas de Segura (JA)	69%	68%	893,5	360,8	40%
Castillo de Locubín (JA)	56%	89%	823,6	340	41%
Marmolejo (JA)	sd	sd	sd	sd	sd
Navas de San Juan (JA)	sd	sd	sd	sd	sd
Quesada (JA)	sd	sd	sd	sd	sd
Torreperogil (JA)	82%	76%	692,1	141	20%
Alameda (MA)	71%	80%	537,6	164,9	31%
Manilva (MA)	61%	74%	2.076,4	392,9	19%
Alcalá del Río (SE)	96%	93%	1.128,4	482,1	43%
Casariche (SE)	55%	81%	747,2	238,1	32%
Isla Mayor (SE)	73%	93%	777,1	168,2	22%
Paradas (SE)	39%	90%	588,4	207,9	35%
Pedraera (SE)	sd	sd	sd	sd	sd
Umbrete (SE)	49%	95%	1.192,8	430,7	36%

Cuadro nº 7

54. El cuadro nº 8 recoge la ejecución del presupuesto de ingresos de los ayuntamientos analizados en el informe.

55. El Ayuntamiento de Beas de Segura no ha remitido información sobre las previsiones iniciales y modificaciones de ingresos.

Tampoco ha remitido información sobre la recaudación líquida y el saldo de derechos pendientes de cobro, a finales del ejercicio 2005, el Ayuntamiento de Albuñol.

56. El Ayuntamiento de Umbrete refleja unos créditos definitivos en el presupuesto de gastos superiores a la previsión definitiva de ingresos, lo que contraviene lo establecido en el artículo 16 del RD 500/90, de 20 de abril, que señala que *“ninguno de los presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde”*.

57. El cuadro nº 9 recoge los indicadores presupuestarios de ejecución del presupuesto de ingresos y el de realización de cobros.

58. El indicador de ejecución del presupuesto de ingresos muestra el porcentaje de previsiones definitivas de ingresos que han dado lugar al reconocimiento contable de derechos liquidados.

Los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Arjona, Castillo de Locubín, Torreperogil, Alameda y Manilva, reflejan porcentajes aceptables de ejecución del presupuesto de ingresos, iguales o superiores al 80%.

En cambio, los ayuntamientos de Monachil, Beas de Segura, Casariche y Paradas muestran valores bajos de ejecución presupuestaria, igual o inferior al 60%.

59. El indicador de realización de cobros, refleja el porcentaje de derechos liquidados del presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario.

Mide, por tanto, la capacidad que tiene la entidad para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos.

Los ayuntamientos que reflejan mayor porcentaje de cobros con relación a los derechos reconocidos netos, son Otura y Alcalá del Río, con el 98%, y Umbrete, 97%.

En cambio, muestran valores bajos, inferiores al 70%, los ayuntamientos de Prado del Rey (64%), más Manilva y Casariche, ambos con el 66%.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (€)

Liquidación Ppto Ing	Previsiones		Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida	Derechos pendientes cobro
	Iniciales						
Prado del Rey (CA)	4.606.833,02		19.537,02	4.626.370,04	4.293.018,70	2.748.442,07	976.556,54
Castro del Río (CO)	3.476.923,74		2.424.376,35	5.901.300,09	5.426.828,20	4.373.419,52	1.053.408,68
Albuñol (GR)	3.057.800,62		1.887.816,87	4.945.617,49	3.287.561,23	sd	sd
Monachil (GR)	12.572.912,18		2.387.533,81	14.960.445,99	7.456.047,30	6.571.100,78	884.946,52
Otura (GR)	4.600.000		1.299.972,30	5.899.972,30	3.764.250,15	3.692.656,62	71.593,53
Arjona (JA)	2.461.231		262.656,86	2.723.887,86	2.770.872,22	2.093.633,28	677.238,94
Beas de Segura (JA)	sd		sd	7.100.084,22	4.232.751,15	2.981.228,52	1.251.522,63
Castillo de Locubín (JA)	6.121.702,10		1.249.441,60	7.371.143,70	5.864.575,48	4.429.056,01	1.435.519,47
Marmolejo (JA)	-		-	-	-	-	-
Navas de San Juan (JA)	-		-	-	-	-	-
Quesada (JA)	-		-	-	-	-	-
Torreperogil (JA)	5.288.692,65		463.529,39	5.752.222,04	4.783.337,67	3.483.454,37	1.299.883,30
Alameda (MA)	3.292.892,35		690.848,52	3.983.740,87	3.189.099,52	2.823.103,65	365.995,87
Mániva (MA)	36.462.000,34		165.708,89	36.627.709,23	30.158.429,21	19.860.760,71	10.297.668,50
Alcalá del Río (SE)	10.006.549		1.646.701	11.653.250,00	9.045.139,85	8.848.454,85	196.685,00
Casarique (SE)	5.400.248,34		1.965.121,61	7.365.369,95	3.849.617,53	2.550.869,74	1.298.747,79
Isla Mayor (SE)	2.615.084,45		3.636.728,93	6.251.813,38	4.893.084,29	4.266.556,21	626.528,08
Paradas (SE)	4.925.223,17		5.702.276,59	10.627.499,76	5.814.427,40	4.204.667,57	1.609.759,83
Pedraera (SE)	-		-	-	-	-	-
Umbrete (SE)	12.414.033,77		1.522.047,06	13.936.080,83	9.372.158,70	9.131.937,15	240.221,55

Cuadro nº 8

INDICADORES PRESUPUESTARIOS INGRESOS

Municipios	Ejec. Ppto. ingresos	Realización cobros
Prado del Rey (CA)	93%	64%
Castro del Río (CO)	92%	81%
Albuñol (GR)	66%	sd
Monachil (GR)	50%	88%
Otura (GR)	64%	98%
Arjona (JA)	102%	76%
Beas de Segura (JA)	60%	70%
Castillo de Locubín (JA)	80%	76%
Marmolejo (JA)	sd	sd
Navas de San Juan (JA)	sd	sd
Quesada (JA)	sd	sd
Torreperogil (JA)	83%	73%
Alameda (MA)	80%	89%
Manilva (MA)	82%	66%
Alcalá del Río (SE)	78%	98%
Casariche (SE)	52%	66%
Isla Mayor (SE)	78%	87%
Paradas (SE)	55%	72%
Pedreira (SE)	sd	sd
Umbrete (SE)	67%	97%

Cuadro nº 9

60. Los cuadros nº 10 y 11 que se exponen a continuación, muestran la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos correspondiente a ejercicios cerrados.

Por su parte, el cuadro nº 12 recoge los indicadores de ejecución de pagos y cobros relativos a presupuestos cerrados.

61. El ayuntamiento de Albuñol no ha facilitado información de los pagos realizados ni de las obligaciones pendientes de pago; tampoco de la recaudación líquida y los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio 2005.

62. En el Ayuntamiento de Torreperogil se ha corregido la cifra de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2005, al no haberse tenido en cuenta por la entidad una rectificación negativa al saldo inicial de derechos reconocidos por importe de 537.499,7 €.

Por tanto, los derechos pendientes de cobro ascenderían a 497.291,71 €; en vez de 876.793,02 €, que son los facilitados por la entidad.

63. Los ayuntamientos que mayor porcentaje de pagos realizaron respecto a las obligaciones reconocidas netas correspondientes a ejercicios cerrados, fueron Otura (89%) y Castillo de Locubín (87%).

En cambio, Alcalá del Río no realizó pago alguno de estas obligaciones.

64. En cuanto a la ejecución de cobros de derechos reconocidos netos de ejercicios cerrados, los ayuntamientos que reflejan mayor grado de realización son Castro del Río (53%), Casariche (52%) y Castillo de Locubín (51%).

En cambio, los ayuntamientos de Otura (4%) y Monachil (10%) son los que muestran menor grado de realización de cobros.

PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIOS CERRADOS (€)

Liquidación Ppto Gtos Cdos	Obligaciones reconocidas netas		Total	Pagos líquidos	Obligaciones pdtes pago
	Saldo 1 enero	Rectificaciones			
Prado del Rey (CA)	3.730.854,36	-2.949,96	3.727.904,40	940.285,15	2.787.619,25
Castro del Río (CO)	498.185,55	0	498.185,55	354.060,32	144.125,23
Albuñol (GR)	1.721.249,42	0	1.721.249,42	sd	sd
Monachil (GR)	878.445,68	0	878.445,68	586.535,88	291.909,80
Otura (GR)	468.083,56	-1.064,04	467.036,96	415.993,17	52.206,96
Arjona (JA)	1.839.018,86	0	1.839.018,86	964.519,25	874.499,61
Beas de Segura (JA)	1.564.198,22	0	1.564.198,22	759.214,93	804.983,29
Castillo de Locubín (JA)	924.525,18	-36.474,34	888.050,84	771.120,86	116.929,98
Marmolejo (JA)	-	-	-	-	-
Navas de San Juan (JA)	-	-	-	-	-
Quesada (JA)	-	-	-	-	-
Torreperogil (JA)	807.405,96	0	807.405,96	226.616,59	580.789,37
Alameda (MA)	1.493.235,63	0	1.493.235,63	717.979,54	775.256,09
Manilva (MA)	8.720.281,97	271.415,06	8.991.697,03	2.184.411,03	6.807.286
Alcalá del Río (SE)	2.041,88	0	2.041,88	0	2.041,88
Casarique (SE)	1.011.903,85	0	1.011.903,85	448.866,38	563.037,47
Isla Mayor (SE)	1.215.317,45	-6.611,11	1.208.706,34	450.989,58	757.716,76
Paradas (SE)	4.040.398,17	-519,10	4.039.879,07	1.128.068,36	2.911.810,71
Pedrera (SE)	-	-	-	-	-
Umbrete (SE)	444.831,36	-67,55	444.763,81	211.714,50	233.049,31

Cuadro nº 10²

PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIOS CERRADOS (€)

Liquitación Presupuestos Ingresos Cerrados	Derechos reconocidos netos		Derechos anulados	Total	Recaudación líquida	Insolvencias	Derechos pdtes de cobro (31/12/05)
	Saldo 1 enero	Rectificaciones					
Prado del Rey (CA)	2.667.790,55	19.809,77	-	2.687.600,32	800.721,18	0	1.886.879,14
Castro del Río (CO)	1.203.893,80	-47.893,02	-	1.156.000,78	610.455,66	7.677,94	537.867,18
Albuñol (GR)	4.665.074,84	-	-	4.665.074,84	sd	sd	sd
Monachil (GR)	4.415.343,10	-202.750,97	-	4.212.592,13	427.531,87	0	3.785.060,26
Otura (GR)	990.563,81	36.908,06	-	953.655,75	40.937,63	0	912.718,12
Arjona (JA)	3.122.643,44	2.387,07	-	3.125.030,51	645.326,52	0	2.479.703,99
Beas de Segura (JA)	2.041.837,55	0	34.930,59	2.006.906,96	898.461,69	0	1.108.445,27
Castillo de Locubín (JA)	2.653.620,04	-59.783,26	13.880,99	2.579.955,79	1.315.662,33	0	1.264.293,46
Marmolejo (JA)	-	-	-	-	-	-	-
Navas de San Juan (JA)	-	-	-	-	-	-	-
Quesada (JA)	-	-	-	-	-	-	-
Torreperogil (JA)	1.034.791,41	-537.499,70	-	497.291,71	157.998,39	0	339.293,32
Alameda (MA)	1.345.274,23	0,00	--	1.345.274,23	496.376,66	0	848.897,57
Manilva (MA)	9.625.591,62	11.826,68	119.380,16	9.518.038,14	2.365.010,22	154.199,43	6.998.828,49
Alcalá del Río (SE)	874.924,91	-	-	874.924,91	148.885,65	0	726.039,26
Casarique (SE)	1.951.943,45	-110.823,85	-	1.841.119,60	959.450,70	0	881.668,90
Isla Mayor (SE)	2.652.044,17	0,00	423.201,19	2.228.842,98	775.482,92	0	1.453.360,06
Paradas (SE)	3.958.842,53	23.970,46	3.268,02	3.979.544,97	1.265.186,22	0	2.714.358,75
Pedraera (SE)	-	-	-	-	-	-	-
Umbrete (SE)	626.010,75	-52.959,45	-	573.051,30	95.487,90	0	477.563,40

Cuadro nº 11

INDICADORES PRESUPUESTARIOS EJERCICIOS CERRADOS

Municipios	Ejecución pagos %	Ejecución cobros %
Prado del Rey (CA)	25%	30%
Castro del Río (CO)	71%	53%
Albuñol (GR)	sd	sd
Monachil (GR)	67%	10%
Otura (GR)	89%	4%
Arjona (JA)	52%	21%
Beas de Segura (JA)	49%	45%
Castillo de Locubín (JA)	87%	51%
Marmolejo (JA)	sd	sd
Navas de San Jua (JA)	sd	sd
Quesada (JA)	sd	sd
Torreperogil (JA)	28%	15%
Alameda (MA)	48%	37%
Manilva (MA)	24%	25%
Alcalá del Río (SE)	0%	17%
Casariche (SE)	44%	52%
Isla Mayor (SE)	37%	35%
Paradas (SE)	28%	32%
Pedreira (SE)	sd	sd
Umbrete (SE)	48%	17%

Cuadro nº 12 ³

IV.3.2 Resultado Presupuestario

65. En el cuadro nº 13 se ofrece información sobre el Resultado Presupuestario de los ayuntamientos analizados, correspondiente al ejercicio 2005.

66. El Ayuntamiento de Castillo de Locubín no ha remitido información de esta magnitud presupuestaria a la fecha de finalización del trabajo de campo.

67. En los ayuntamientos de Prado del Rey y Albuñol, el importe de los derechos reconocidos netos que figura en el documento de liquidación del presupuesto corriente de ingresos, no coincide con el que aparece en esta magnitud presupuestaria.

68. Establece el artículo 97 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, que “*el Resultado Presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con Remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.*”

69. Los ayuntamientos de Prado del Rey, Arjona, Beas de Segura y Umbrete, no realizan ajustes en el Resultado Presupuestario provenientes de las desviaciones positivas y negativas de financiación, ni de los gastos financiados con remanente líquido de tesorería.

La falta de los ajustes mencionados, pondría en entredicho la realidad del valor de esta magnitud, pues los superávit o déficit obtenidos y reflejados por la entidad, podrían ser ficticios.

70. Los ayuntamientos de Prado del Rey, Otura, Beas de Segura, Paradas y Casariche reflejan un Resultado Presupuestario ajustado negativo, lo que pondría de manifiesto un déficit en la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2005.

³ Cuadro modificado por alegación presentada.

RESULTADO PRESUPUESTARIO.2005 (€)

RESULTADO PRESUPUESTARIO	Prado del Rey (CA)	Castro del Río (CO)	Albuñol (GR)	Monachil (GR)	Otura (GR)	Arjona (JA)	Beas de Segura (JA)	Castillo de Locubín (JA)	Marmolejo (JA)	Navas de S. Juan (JA)
1. Derechos reconocidos netos	4.254.618,83	5.426.828,20	3.276.401,36	7.456.047,30	3.764.250,15	2.770.872,22	4.232.751,15	sd	-	-
2. Obligaciones reconocidas netas	4.439.930,49	5.174.820,83	3.576.953,59	8.684.726,53	3.457.684,37	2.679.681,93	4.874.900,49	sd	-	-
3. Resultado Presupuestario (1-2)	-185.311,66	252.007,37	-300.552,23	-1.228.679,23	306.565,78	91.190,29	-642.149,34	sd	-	-
4. Desviaciones positivas de financiación	-	601.193,98	21.715	-	709.196,57	-	-	sd	-	-
5. Desviaciones negativas de financiación	-	541.279,83	735.265,55	10.818	59.887,32	-	-	sd	-	-
6. Gastos financiados con Rte. líquido de tesorería	-	277.191,26	89.520,90	1.247.940,57	-	-	-	sd	-	-
7. Resultado de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	sd	-	-
8. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	-185.311,66	469.284,48	500.519,22	30.079,34	-342.743,47	91.190,29	-642.149,34	-	-	-

RESULTADO PRESUPUESTARIO.2005

RESULTADO PRESUPUESTARIO	Quesada (JA)	Torreperogil (JA)	Alameda (MA)	Manilva (MA)	Alcalá del Río (SE)	Casariche (SE)	Isla Mayor (SE)	Paradas (SE)	Pedraza (SE)	Umbrete (SE)
1. Derechos reconocidos netos	-	4.783.337,67	3.189.099,52	30.158.429,21	9.045.139,85	3.849.617,53	4.893.084,29	5.814.427,40	-	9.372.158,70
2. Obligaciones reconocidas netas	-	4.715.331,58	2.819.467,78	19.983.742,87	10.512.871,59	4.031.001,88	4.548.181,90	4.147.240,37	-	6.914.532,23
3. Resultado Presupuestario (1-2)	-	68.006,09	369.631,74	10.174.686,34	-1.467.731,74	-181.384,35	344.902,39	1.667.187,03	-	2.457.626,47
4. Desviaciones positivas de financiación	-	-	-	8.318.385,35	42.075	1.041.494,25	1.086.123,10	2.870.666,09	-	-
5. Desviaciones negativas de financiación	-	116.683,07	-	-	1.546.627,97	1.129.538,55	216.052,63	139.048,70	-	-
6. Gastos financiados con Rte. líquido de tesorería	-	-	214.380,18	-	-	-	1.421.833,93	-	-	-
7. Resultado de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	-	184.689,16	584.011,92	1.856.300,99	36.821,23	-93.340,05	896.665,85	-1.064.430,36	-	2.457.626,47

Cuadro nº 13

IV.3.3 Remanente de Tesorería

71. El cuadro nº 14 recoge el Remanente de Tesorería de los ayuntamientos analizados en este informe.

72. En el Ayuntamiento de Beas de Segura, el importe de los derechos pendientes de cobro, que figura en la liquidación del presupuesto corriente de ingresos, no coincide con el que aparece en el Remanente de Tesorería.

73. En el Ayuntamiento de Prado del Rey tampoco coincide la cifra de las obligaciones pendientes de pago que figura en la liquidación del presupuesto corriente, con la que aparece en el Remanente de Tesorería.

74. En el Ayuntamiento de Monachil, los importes que aparecen como derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago en la liquidación de presupuestos cerrados, no coinciden con los del Remanente de Tesorería.

75. ⁴

76. En el Ayuntamiento de Torreperogil se ha corregido el Remanente de Tesorería facilitado, pues había un error en el cálculo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, por no haberse considerado una rectificación negativa en el saldo inicial de derechos reconocidos netos, por importe de 537.499,7 €.

Este remanente pasaría a ser de 121.903,44 €, en lugar de 659.403,14 €, que es la cantidad facilitada por la entidad.

77. En el Ayuntamiento de Albuñol no se han podido cruzar los datos de la liquidación del presupuesto corriente (ingresos y gastos) con los del Remanente de Tesorería, al no remitir la información de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago.

78. En el Remanente de Tesorería de los ayuntamientos de Prado del Rey, Otura, Arjona, Beas de Segura, Torreperogil, Alameda, Alcalá del Río y Umbrete, no figuran ajustes derivados del cálculo de las desviaciones positivas de financiación.

79. Tampoco se ajusta el Remanente de Tesorería por el importe de los saldos de dudoso cobro en los ayuntamientos de Prado del Rey, Albuñol, Otura, Arjona, Beas de Segura, Castillo de Locubín, Torreperogil, Alameda, Isla Mayor, Paradas y Umbrete.

80. En los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Manilva, Alcalá del Río, Casariche, Paradas y Umbrete no se ajustan en el Remanente de Tesorería, los pagos pendientes de aplicación. ⁵

Tampoco aparecen ajustes por los ingresos pendientes de aplicación en los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Torreperogil y Alameda.

81. La falta de realización de los ajustes señalados anteriormente, pone de manifiesto la nula depuración y, por tanto, el carácter ficticio que posiblemente tenga el Remanente de Tesorería facilitado por los ayuntamientos mencionados.

82. En todo caso, los ayuntamientos de Prado del Rey, Beas de Segura, Alcalá del Río y Casariche reflejan valores negativos en el Remanente de Tesorería, lo que debería haber provocado la adopción de alguna de las medidas contempladas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal como aparece recomendado en los informes que acompañan las liquidaciones presupuestarias elaborados por las intervenciones de estos ayuntamientos.

⁴ Punto suprimido por alegación presentada.

⁵ Punto modificado por alegación presentada.

REMANENTE DE TESORERÍA. 2005 (€)

Remanente de Tesorería	Prado del Rey (CA)	Castro del Río (CO)	Albuñol (GR)	Monachil (GR)	Otura (GR)	Arjona (JA)	Beas de Segura (JA)	Castillo de Locubín (JA)	Marmolejo (JA)	Navas de S. Juan (JA)
1. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	2.871.443,84	1.297.536,03	2.386.605,63	1.508.796,60	701.462,57	3.209.471,86	2.070.691,02	2.177.007,74	-	-
De Presupuesto de ingresos: presupuesto corriente	976.556,54	1.053.408,68	799.309,57	884.946,52	71.593,53	677.238,94	1.251.597,40	1.435.519,47	-	-
De Presupuesto de ingresos: presupuestos cerrados	1.886.878,84	537.867,18	1.799.792,92	3.566.922,65	912.718,12	2.479.703,99	1.108.445,27	1.264.293,46	-	-
De operaciones comerciales	-	-	9.252,85	-	-	-	-	-	-	-
De recursos de otros entes públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De otras operaciones no presupuestarias (Saldos de dudoso cobro)	8.008,46	12.939,45	-	953,17	38.433,40	89.124,77	112.695,00	29.691,45	-	-
(Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva)	-	306.679,28	-	2.715.814,61	-	-	-	-	-	-
2. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	5.033.121,98	668.148,34	1.861.791,68	1.907.263,01	992.813,89	1.652.696,89	2.752.739,46	206.043,32	-	-
De Presupuesto de gastos: presupuesto corriente	1.419.272,19	304.243,28	349.371,54	1.010.428,95	443.566,23	636.371,56	1.583.381,73	468.226,36	-	-
De Presupuesto de gastos: presupuestos cerrados	2.787.619,25	144.125,23	398.274,38	291.954,97	52.206,96	874.499,61	804.983,29	116.929,98	-	-
De Presupuesto de ingresos	69,12	-	-	24.745,43	-	-	-	-	-	-
De operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De recursos de otros entes públicos	-	-	53.827,74	-	-	-	-	-	-	-
De otras operaciones no presupuestarias (Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva)	826.161,42	219.779,83	1.226.472,29	580.133,66	599.279,79	149.689,04	625.600,84	173.383,62	-	-
3. FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO	156.401,97	704.942,42	198.240,50	1.266.080,61	921.253,99	1.379.272,88	166.031,99	1.294.406,00	-	-
4. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	-	708.758,57	591.447,79	10.818,00	-	-	-	2.268.206,93	-	-
5. RTE. DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2+3-4)	-2.005.276,17	625.571,54	131.606,66	856.796,20	629.902,67	2.936.047,85	-516.016,45	997.163,49	-	-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)/(4+5)	-2.005.276,17	1.334.330,11	723.054,45	867.614,20	629.902,67	2.936.047,85	-516.016,45	3.265.370,42	-	-

Cuadro nº 14 (Continúa)

REMANENTE DE TESORERÍA. 2005 (€)

Remanente de Tesorería	Quesada (JA)	Torreperogil (JA)	Alameda (MA)	Manilva (MA)	Alcalá del Río (SE)	Casarique (SE)	Isla Mayor (SE)	Paradas (SE)	Pedrera (SE)	Umbrete (SE)
1. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	-	1.654.093,46	1.214.893,44	13.148.478,87	537.315,79	1.597.448,87	2.233.246,73	4.270.118,95	-	678.294,06
De Presupuesto de ingresos: presupuesto corriente	-	1.299.883,30	365.995,87	10.297.668,50	196.685,00	1.298.747,79	626.528,08	1.609.759,83	-	240.221,55
De Presupuesto de ingresos: presupuestos cerrados	-	339.293,32	848.897,57	6.998.828,49	726.039,26	881.668,90	1.453.360,06	2.714.358,75	-	477.563,40
De operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De recursos de otros entes públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De otras operaciones no presupuestarias (Saldos de dudoso cobro)	-	14.916,84	-	138.090,11	4.539,00	25.361,36	179.389,77	414.664,59	-	1.035,92
(Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva)	-	-	-	1.675.386,34	-	529.162,47	26.031,18	468.664,22	-	40.526,81
2. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	-	1.842.923,47	554.987,94	13.566.358,19	2.139.598,22	1.957.067,89	1.808.354,55	3.741.088,05	-	2.447.232,41
De Presupuesto de gastos: presupuesto corriente	-	1.124.075,69	558.169,70	5.241.284,90	703.918,64	780.372,36	318.626,06	414.746,27	-	341.459,34
De Presupuesto de gastos: presupuestos cerrados	-	580.789,37	775.256,09	6.807.286,00	2.041,88	563.037,47	757.716,76	2.911.810,71	-	233.049,31
De Presupuesto de ingresos	-	-	-	-	294,00	10,00	5.720,28	-	-	0
De operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
De recursos de otros entes públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
De otras operaciones no presupuestarias (Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva)	-	591.530,89	206.325,16	1.517.787,29	1.433.343,70	613.648,06	868.379,92	414.531,07	-	1.872.723,76
3. FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO	-	310.733,45	563.325,83	6.768.135,90	532.493,73	267.599,60	376.413,46	994.636,68	-	4.299.081,86
4. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	-	-	-	8.318.385,35	-	1.290.182,13	1.628.261,47	6.002.859,51	-	-
5. RTE. DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2+3-4)	-	121.903,44	1.223.231,33	-1.968.128,77	1.069.788,70	-1.382.201,55	-826.955,83	-4.479.191,93	-	2.530.143,51
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)/(4+5)	-	121.903,44	1.223.231,33	6.350.256,58	-1.069.788,70	-92.019,42	801.305,64	1.523.667,58	-	2.530.143,51

Cuadro nº 14

IV.3.4 Análisis de los informes de la Intervención

83. Se han analizado los informes que, al amparo del artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, deben elaborar las intervenciones con motivo de la confección de las liquidaciones presupuestarias.

Las incidencias más relevantes se encuentran en los informes que corresponden a los ayuntamientos de Alameda, Alcalá del Río y Manilva.

84. En estos tres ayuntamientos se pone de manifiesto la realización de gastos sin consignación presupuestaria.

En el Ayuntamiento de Alameda se cifran estos gastos en 984.763,01 €, lo que supone el 35% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

En el Ayuntamiento de Alcalá del Río se cuantifica el gasto realizado sin consignación presupuestaria del ejercicio 2005 en 1.087.532,7 €, sin considerar el de ejercicios anteriores que remite para su cálculo a los archivos municipales.

Por su parte, en el Ayuntamiento de Manilva también se pone de manifiesto esta práctica, aunque no llega a cuantificarse el resultado de la misma.

85. Independientemente de la grave irregularidad que supone, esta práctica plantea problemas relacionados con la liquidez a corto plazo y con la gestión presupuestaria y contable de la entidad, ya que se trata de gastos que para su abono necesitan la cobertura presupuestaria correspondiente, y si pertenecen a ejercicios anteriores se exige la tramitación por el Pleno del expediente de reconocimiento extrajudicial de la deuda. Derivando dicha práctica en el abono de gastos de ejercicios anteriores con imputación al presupuesto corriente.

Además, provoca que la liquidación del ejercicio no refleje de manera cierta el resultado del ejercicio en magnitudes fundamentales como el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería.

86. También se pone de manifiesto en los ayuntamientos de Alameda y de Manilva, irregularidades en la justificación de subvenciones y de cantidades otorgadas a justificar; así como la falta de sometimiento a fiscalización previa en la realización de determinados gastos.

IV.4 POSICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS CON RELACIÓN A LAS DEUDAS CONTRAÍDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

87. Se ha solicitado a los ayuntamientos que aporten certificados expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de su posición respecto a posibles deudas con estos organismos.

También se les ha requerido que aporten la documentación de los posibles aplazamientos y fraccionamientos de deudas concedidos por esos organismos.

88. No habían remitido el certificado de la Agencia Tributaria, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, los ayuntamientos de Prado del Rey y Beas de Segura.

89. Tampoco habían remitido los certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, los ayuntamientos de Prado del Rey, Arjona y Beas de Segura.

90. El cuadro nº 15 recoge la información referida a las deudas con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL				
Municipio	Organismo acreedor	Concepto deuda	Fecha certificación	Importe (€)
Alcalá del Rio	TGSS	cuotas Seguridad Social	dic-05	1.007.219,93
Alcalá del Rio	AEAT	tributaria	dic-05	122.509,89
Torreperogil	AEAT	tributaria	dic-05	7.901,89
Torreperogil	AEAT	Recaudación otros entes	dic-05	24.632,44
Pedraera	AEAT	Recaudación otros entes	dic-05	6.010,13
Manilva	AEAT	Recaudación otros entes	dic-05	95.910,54
Manilva	AEAT	tributaria	dic-05	27.596,87
Manilva	TGSS	Cuotas Seguridad Social	ago-08	22.195.555,20

Cuadro nº 15

91. Las deudas con la Agencia Tributaria recogen tanto las contraídas con el propio organismo, derivadas de las liquidaciones de distintos tributos, como aquellas que la agencia gestiona por cuenta de otros entes (expedientes de reintegro de subvenciones, multas, sanciones etc.).

92. En la deuda del Ayuntamiento de Manilva con la TGSS está incluida, como sucesor universal, las de dos sociedades municipales disueltas por acuerdo de sus Juntas Generales y aceptación por el Pleno de la corporación, el 28 de julio de 2006.

La deuda de “Manilva Servicios Municipales, SL” ascendía a 5.873.566,08 €, y la de la “Sociedad de Limpieza Manilveña, SL” era de 2.871.571,3 €.

93. En el informe de intervención elaborado con motivo de la liquidación del presupuesto de 2005 en el Ayuntamiento de Manilva, se pone de manifiesto que en este ejercicio no se ingresaban las retenciones por cuota patronal y obrera a la Seguridad Social. Situación que al parecer, se corrigió a partir de marzo de 2006.

94. El cuadro nº 16, que aparece a continuación, recoge el resultado de la información facilitada por los ayuntamientos en cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de deudas concedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General Seguridad Social.

CONVENIOS DE APLAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL						
Ayuntamiento	Órgano concedente	Concepto	Fecha Concesión	Importe deuda (€)	Intereses demora (€)	Calendario pago
Albuñol	AEAT	IPRF: Retención trabajo personal	20/12/2006	78.878,90	10.030,16	20/12/2011
Albuñol	AEAT	IPRF: Retención trabajo personal	05/12/2006	139.109,33	35.594,99	20/12/2011
Albuñol	AEAT	Recaudación otros entes	05/12/2006	117.404,32		20/12/2011
Albuñol	TGSS	Cuota patronal	29/11/2005	160.505,78	16.540,42	11/2010
Alcalá del Río	TGSS	Cuota patronal y de trabajadores	31/05/2006	599.999,87	71.770,93	05/2011

Cuadro nº 16

IV.5 ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

95. Se ha solicitado a los ayuntamientos analizados información acerca del estado de endeudamiento a finales de 2005.

96. El cuadro nº 17 recoge, de acuerdo con la información facilitada por los ayuntamientos, el importe al que como mínimo ascendería la deuda viva a finales del ejercicio 2005.

97. No han remitido información alguna respecto al estado de endeudamiento a finales del ejercicio 2005, los ayuntamientos de Prado del Rey, Beas de Segura, Marmolejo y Alameda.

98. No han remitido información del estado de la deuda por las operaciones a corto plazo, los ayuntamientos Arjona, Castillo de Locubín, Navas de San Juan, Manilva, Casariche, Paradas, Pedrera y Umbrete.

No obstante, algunos de estos ayuntamientos como Prado del Rey, Navas de San Juan y Alameda habían suscrito en 2005 operaciones de tesorería, por importes de 633.000 €, 635.000 € y 300.000 €, respectivamente; por lo que es probable que a finales de 2005 también tuvieran deuda por el capital dispuesto en estas operaciones.

ESTADO DEUDA VIVA A 31/12/05			
Municipios	Capital vivo op. Largo y medio plazo(€)	Capital vivo operaciones corto plazo(€)	Total deuda viva a 31/12/05 (€)
Prado del Rey (CA)	no aportan	no aportan	no aportan
Castro del Río (CO)	1.057.156,06	0	1.057.156,06
Albuñol (GR)	2.693.379,90	681.000,00	3.374.379,90
Monachil (GR)	126.662,49	0	126.662,49
Otura (GR)	488.155,68	371.080,03	859.235,71
Arjona (JA)	248.981,71	no aportan	248.981,71
Beas de Segura (JA)	no aportan	no aportan	no aportan
Castillo de Locubín (JA)	3.357.014,44	no aportan	3.357.014,44
Marmolejo (JA)	no aportan	no aportan	no aportan
Navas de San Juan (JA)	1.120.971,10	no aportan	1.120.971,10
Quesada (JA)	789.662,78	812.982	1.602.644,78
Torreperogil (JA)	908.092,86	375.000	1.283.092,86
Alameda (MA)	no aportan	no aportan	no aportan
Manilva (MA)	916.588,10	no aportan	916.588,10
Alcalá del Río (SE)	2.936.180,00	1.020.900,00	3.957.080,00
Casariche (SE)	397.397,25	no aportan	397.397,25
Isla Mayor (SE)	1.618.686,46	560.070,14	2.178.756,60
Paradas (SE)	498.725,37	no aportan	498.725,37
Pedrera (SE)	865.899,23	no aportan	865.899,23
Umbrete (SE)	278.889,51	no aportan	278.889,51

Cuadro nº 17

99. El cuadro nº 18 muestra el resultado de los indicadores de relevancia de la carga financiera, endeudamiento por habitante, carga financiera global y el de carga financiera por habitante.

100. El indicador de relevancia de la carga financiera muestra el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas originadas por gastos financieros, que se recogen en los capítulos III y IX del presupuesto de gastos, con relación al total de obligaciones reconocidas por la entidad.

Cuanto mayor sea el valor de esta ratio, mayor habrá sido el recurso al endeudamiento y las obligaciones derivadas del servicio de la deuda en el ejercicio 2005.

Exceptuando al Ayuntamiento de Isla Mayor, que ofrece el valor más elevado de este indicador (23,58%). El resto, oscila entre Castillo de Locubín (9,79%), y los ayuntamientos de Monachil (0,74%), Alameda (0,05%), y Umbrete (0,03%).

101. Los valores más elevados del indicador de endeudamiento por habitante corresponden a los ayuntamientos de Castillo de Locubín (671 €/h), Albuñol (543 €/h), Alcalá del Río (425 €/h) e Isla Mayor (372 €/h).

Por su parte, los ayuntamientos de Monachil (21 €/h), Arjona (43 €/h) y Umbrete (48 €/h), son los que muestran los valores más bajos de este indicador.

102. El indicador de carga financiera global relaciona por cociente la carga financiera (obligaciones reconocidas en los capítulos III y IX del presupuesto de gastos) con los derechos liquidados corrientes (derechos reconocidos en los capítulos I a V del presupuesto de ingresos).

Cuanto menor sea el peso de la carga financiera en relación con los ingresos corrientes, mayor margen de maniobra tendrá la entidad para financiar parte de sus inversiones con ingresos ordinarios de funcionamiento.

Exceptuando al ayuntamiento de Isla Mayor, que es el que muestra la mayor carga financiera global (33,06%). El resto oscila entre Castillo de Locubín (15,74%) y los ayuntamientos de Monachil (0,88%), Alameda (0,05%) y Umbrete (0,04%).

103. La carga financiera por habitante muestra el esfuerzo que correspondería realizar a cada ciudadano del municipio como consecuencia del recurso al endeudamiento.

El ayuntamiento que mayor carga financiera por habitante refleja es Isla Mayor (183 €).

El resto de ayuntamientos oscilan entre Castillo de Locubín (80,6 €) y Umbrete (0,4 €) y Alameda (0,2 €), que son los que muestran los valores más bajos de carga financiera por habitante.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

Municipios	Relevancia carga fra.	Endeudamiento/hab(€)	Carga fra. Global %	Carga fra. por habitante (€)
Prado del Rey (CA)	8,27%	sd	13,09%	61,5
Castro del Río (CO)	6,01%	131	7,41%	38,5
Albuñol (GR)	6,44%	543	7,73%	37,1
Monachil (GR)	0,74%	21	0,88%	10,6
Otura (GR)	3,00%	158	4,26%	19,1
Arjona (JA)	1,03%	43	1,25%	4,8
Beas de Segura (JA)	2,10%	sd	3,89%	18,8
Castillo de Locubín (JA)	9,79%	671	15,74%	80,6
Marmolejo (JA)	sd	sd	sd	sd
Navas de San Juan (JA)	sd	221	sd	sd
Quesada (JA)	sd	269	sd	sd
Torreperogil (JA)	1,62%	188	2,02%	11,2
Alameda (MA)	0,05%	sd	0,05%	0,2
Manilva (MA)	1,76%	95	1,21%	36,5
Alcalá del Río (SE)	4,95%	425	8,43%	55,9
Casariche (SE)	1,73%	74	2,83%	12,9
Isla Mayor (SE)	23,58%	372	33,06%	183,2
Paradas (SE)	2,42%	71	2,93%	14,3
Pedreira (SE)	sd	168	sd	sd
Umbrete (SE)	0,03%	48	0,04%	0,4

Cuadro nº 18

104. La explicación adecuada de los resultados obtenidos en el análisis del endeudamiento, debe tener en cuenta que algunos de los ayuntamientos como Prado del Rey, Castro del Río, Albuñol, Otura, Beas de Segura, Marmolejo, Navas de San Juan, Quesada, Torreperogil, Alameda, Alcalá del Río, Casariche, Isla Mayor, Pedrera y Umbrete formaban parte del Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal; y, por tanto, habían cedido toda o parte de sus deudas al mismo.

Los cálculos realizados en los indicadores utilizados, no han considerado esta parte del endeudamiento municipal traspasado al citado consorcio.

105. El cuadro 19 recoge los importes pendientes de amortizar a finales del ejercicio 2005, correspondientes a las deudas cedidas al citado consorcio.

106. Esta información ha sido obtenida en el curso de una fiscalización específica que está llevando a cabo la Cámara de Cuentas de Andalucía denominada "Operaciones de tutela financiera en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza".

107. Es destacable la situación del Ayuntamiento de Isla Mayor que pese a estar integrado en dicho Consorcio y haber cedido parte de sus deudas, presenta los valores más elevados en los indicadores endeudamiento.

DEUDA CEDIDA PENDIENTE DE PAGO A 31/12/05(€)

Municipios	Deuda cedida pendiente pago
Prado del Rey (CA)	358.510,90
Castro del Río (CO)	442.652,48
Albuñol (GR)	86.590,81
Otura (GR)	152.980,68
Beas de Segura (JA)	416.333,62
Marmolejo (JA)	540.092,56
Navas de San Juan (JA)	293.611,24
Quesada (JA)	470.689,24
Torreperogil (JA)	310.629,88
Alameda (MA)	271.446,76
Alcalá del Río (SE)	828.392,36
Casariche (SE)	141.308,46
Isla Mayor (SE)	412.404,16
Pedrera (SE)	20.661,80
Umbrete (SE)	278.889,51

Cuadro nº 19

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

108. El objetivo del presente informe es realizar un seguimiento de aquellos ayuntamientos con una población entre 5.000 y 10.000 habitantes, que no rindieron cuentas a esta Institución en el periodo 2003 a 2005. (§3)

109. Se han considerado en la revisión aquellos ayuntamientos que, comprendidos en el tramo de población establecido, no rindieron ninguno de los tres ejercicios citados y los que no rindieron dos, cuando uno de ellos era 2005. (§5)

En total se han considerado en la presente actuación veinte ayuntamientos. (§6)

110. Los ayuntamientos de Alameda, Albuñol, Navas de San Juan, Arjona, Marmolejo y Castillo de Locubín, ya fueron objeto de control en la fiscalización que trataba del seguimiento de corporaciones que no rendían cuentas en los últimos ejercicios (SL 03/02). Por tanto, son ayuntamientos que reinciden en el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas. (§7)

111. Los resultados obtenidos del análisis formal del ciclo presupuestario se exponen a continuación.

Aprobación del presupuesto

112. Se observa un incumplimiento generalizado de la obligación establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de aprobar el Presupuesto de la corporación antes del 31 de diciembre del año en que deba aplicarse.

113. En el ejercicio 2003 sólo dos ayuntamientos, Otura y Marmolejo. En el ejercicio 2004 uno, Monachil, y, por último, en 2005 el Ayuntamiento de Marmolejo, fueron los que aprobaron el presupuesto en el plazo legalmente previsto. (§16) (§20) (§21)

114. Los ayuntamientos de Castillo de Locubín e Isla Mayor aprobaron el presupuesto de 2003, una vez concluido este ejercicio, lo que en virtud del principio de anualidad presupuestaria carecería de efecto alguno. (§18)

115. Cinco ayuntamientos en 2003 y 2004, mas dos en 2005, aprobaron el presupuesto en el cuarto trimestre del ejercicio en que debía surtir efectos. (§19) (§20) (§21)

Esta práctica resta utilidad al instrumento presupuestario como elemento esencial para la planificación y programación de la gestión económica de estas corporaciones.

Se insta a los ayuntamientos considerados a que adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a la obligación legal de aprobar sus presupuestos antes del comienzo del ejercicio en que deba desplegar sus efectos, al tratarse de un instrumento esencial que contribuye a la transparencia en la utilización de los fondos públicos, posibilitando el ejercicio del control posterior de las actividades desarrolladas por las entidades locales.

Liquidación presupuestaria

116. También se observa un incumplimiento generalizado de la obligación establecida en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de confeccionar y aprobar la liquidación presupuestaria antes del uno de marzo del ejercicio siguiente.

117. El Ayuntamiento de Castro del Río ha sido el único que ha aprobado la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2003 a 2005, en el plazo legal previsto. (§24) (§25) (§26)

Por su parte, el Ayuntamiento de Alcalá del Río cumplió con el plazo en 2003; y Castillo de Locubín en 2005. (§24) (§26)

118. El Ayuntamiento de Navas de San Juan es el único que a la fecha de finalización de los trabajos de campo, no había aprobado ninguna de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios examinados. (§24) (§25) (§26)

119. Con mas de un año de retraso sobre el plazo legal previsto, aprueban la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2003 y 2004, los ayuntamientos de Arjona, Marmolejo, Quesada, Torreperogil, Paradas y Pedrera. (§24) (§25)

En el ejercicio 2005, también se observa igual retraso en los ayuntamientos de Otura, Arjona, Torreperogil y Paradas (§26)

Se insta a los ayuntamientos considerados a que adopten las medidas oportunas para cumplir con la obligación legal de confeccionar y aprobar la liquidación presupuestaria antes del uno de marzo del ejercicio siguiente, ya que se trata de un documento esencial que debe ser incorporado al conjunto de documentos que forman parte de los estados y cuentas anuales que, con posterioridad deben ser aprobados por la entidad local correspondiente.

Cuenta General

120. Ninguno de los ayuntamientos examinados, en los tres ejercicios considerados, cumplió con la obligación establecida en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de aprobar la Cuenta General de la entidad en el plazo previsto. (§29) (§30) (§31)

Sólo siete ayuntamientos (Otura, Castillo de Locubín, Alcalá del Río, Arjona, Marmolejo, Quesada y Pedrera), aunque fuera de plazo, habían aprobado la Cuenta General correspondiente a 2003. No obstante, el retraso en la aprobación es superior al año en cuatro de ellos. (§29)

121. Sólo cuatro ayuntamientos (Otura, Arjona, Castillo de Locubín y Quesada), aunque fuera de plazo, habían aprobado la Cuenta General del ejercicio 2004. En tres de ellos la aprobación se producía con mas de un año de retraso sobre el plazo legal previsto. (§30)

122. Sólo tres ayuntamientos (Monachil, Arjona y Castillo de Locubín), aunque fuera de plazo, habían aprobado la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005. En dos de ellos el retraso es superior al año.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo, la Cuenta General correspondiente a 2005 de los ayuntamientos de Alameda, Manilva, Alcalá del Río e Isla Mayor, se encontraba formada pero pendiente de aprobación por el pleno de la entidad. (§31)

Se insta a los ayuntamientos examinados para que adopten las medidas oportunas que posibiliten el cumplimiento del mandato legal de formar y aprobar la Cuenta General en los plazos establecidos legalmente , ya que se trata de un documento básico para llevar a cabo las actuaciones fiscalizadoras y para el cumplimiento de los fines de control, de análisis y divulgación que se atribuyen a la información contable.

Se recomienda a aquellos ayuntamientos que tengan la cuenta general formada y pendiente de aprobación por el Pleno de la corporación remitan la misma a la Cámara de Cuentas de Andalucía, haciendo constar el motivo de tal circunstancia.

123. Dejando al margen el evidente obstáculo que supone para la rendición de cuentas el incumplimiento generalizado de la obligación de formar y aprobar la Cuenta General en los plazos legalmente previstos; se ha requerido a estas corporaciones acerca de las causas que motivan esta situación.

124. De acuerdo con la mayoría de respuestas recibidas, las principales causas que justifican el retraso en el desarrollo de la gestión contable y consecuentemente la falta de rendición, radicarían en la carencia y formación del personal que presta los servicios en las áreas de contabilidad e intervención. (§34)

125. El número medio de trabajadores en estos servicios en los ayuntamientos analizados es de 3. (§37)

Sólo los ayuntamientos de Torreperogil y Umbrete cuentan con empleados de cualificación superior, técnicos de gestión y administración. (§38)

En el resto de ayuntamientos, exceptuando el puesto de interventor, el personal tiene la categoría de administrativo o auxiliar administrativo. (§38)

Se recomienda a los ayuntamientos analizados que la incorporación de personal a estos servicios se realice en número suficiente y cualificación adecuada que garantice el desarrollo satisfactorio de las funciones propias de la contabilidad.

En virtud de lo establecido en los artículos 26.3, 36.b) y 92.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, se recomienda a las Diputaciones Provinciales que, de acuerdo con los ayuntamientos, adopten las medidas oportunas tendentes a garantizar que el desempeño de la función pública contable en estos ayuntamientos se realice adecuadamente.

Se recomienda la introducción de disposiciones, tanto en el ámbito de la Administración del Estado como de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que refuercen el deber de cumplir la obligación de rendir cuentas por parte de las entidades locales. Por ejemplo, exigiéndose como requisito previo en la solicitud de ayudas y subvenciones.

126. Del examen presupuestario de 2005, se han excluido los ayuntamientos de Marmolejo, Navas de San Juan, Quesada y Pedrera, ya que a la fecha de finalización de los trabajos de campo, ni siquiera disponían de la liquidación presupuestaria del mencionado ejercicio. (§42)

Presupuesto de gastos

127. Reflejan porcentajes aceptables de ejecución del presupuesto de gastos, superiores al 80%, los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Arjona, Torreperogil y Alcalá del Río. (§47)

Por el contrario, muestran valores bajos de ejecución, por debajo del 60%, los ayuntamientos de Otura, Castillo de Locubín, Casariche, Paradas y Umbrete. (§48)

128. Los pagos realizados con relación a las obligaciones reconocidas supera o iguala el 90% de las obligaciones reconocidas, en los ayuntamientos de Castro del Río, Alcalá del Río, Isla Mayor, Paradas y Umbrete.

Los ayuntamientos que menor porcentaje de pagos reflejan, son Prado del Rey y Beas de Segura, ambos con el 68%. (§49)

129. El gasto por habitante osciló en estos ayuntamientos, entre los 2.076,4 € de Manilva y los 537,6 € de Alameda. (§50)

130. El mayor gasto inversor por habitante corresponde a Alcalá del Río (482,1 €), lo que supone el 42,7% del total del gasto por habitante realizado por este ayuntamiento. (§52)

El que menor gasto inversor por habitante muestra, es el Ayuntamiento de Albuñol (94 €), que supone el 16,3% del total del gasto por habitante. (§52)

Presupuesto de Ingresos

131. Reflejan porcentajes aceptables de ejecución del presupuesto de ingresos, superiores al 80%, los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Arjona, Castillo de Locubín, Torreperogil, Alameda y Manilva. (§58)

En cambio, ofrecen valores bajos de ejecución, igual o inferior al 60%, los ayuntamientos de Monachil, Beas de Segura, Casariche y Paradas. (§58)

132. Los mayores porcentajes de cobros con relación a los derechos reconocidos netos, corresponden a los ayuntamientos de Otura y Alcalá del Río, con el 98%, y Umbrete, 97%. (§59)

En cambio, muestran valores bajos, inferiores al 70%, los ayuntamientos de Prado del Rey (64%), mas Manilva y Casariche, ambos con el 66%. (§59)

Resultado Presupuestario

133. Reflejan un Resultado Presupuestario ajustado negativo los ayuntamientos de Prado del Rey, Otura, Beas de Segura, Paradas y Casariche, lo que pone de manifiesto un déficit en la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2005. (§70)

Remanente de Tesorería

134. Los ayuntamientos de Prado del Rey, Otura, Arjona, Beas de Segura, Torreperogil, Alameda, Alcalá del Río y Umbrete, no realizan ajustes en el Remanente de Tesorería derivados del cálculo de las desviaciones positivas de financiación. (§78)

135. Tampoco se ajustan los saldos de dudoso cobro en los ayuntamientos de Prado del Rey, Albuñol, Otura, Arjona, Beas de Segura, Castillo de Locubín, Torreperogil, Alameda, Isla Mayor, Paradas y Umbrete. (§79)

Se recomienda a estos ayuntamientos que utilicen, al menos, los criterios que en su día aprobó la Cámara de Cuentas de Andalucía, para la dotación de los derechos difícil o imposible recaudación.

136. No se ajustan en el Remanente de Tesorería de los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Manilva y Alcalá del Río, los pagos pendientes de aplicación.

Tampoco aparecen ajustes por los ingresos pendientes de aplicación en los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Torreperogil y Alameda. (§80)

La falta de los ajustes mencionados alerta sobre el carácter ficticio que posiblemente tenga el Remanente de Tesorería facilitado por estos ayuntamientos. (§81)

Se insta a los ayuntamientos considerados a que realicen todas las operaciones de ajuste, encaminadas a depurar el Remanente de Tesorería, ya que cuando no es real y se utiliza como recurso para la financiación de modificaciones de crédito, lo que provoca es un incremento del déficit en la entidad.

137. Reflejan un Remanente de Tesorería negativo los ayuntamientos de Prado del Rey, Beas de Segura, Alcalá del Río y Casariche, lo que debería haber provocado la adopción de alguna de las medidas contempladas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (§82)

138. Los informes que, al amparo del artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, elaboran las intervenciones con motivo de la confección de la liquidación presupuestaria, ponen de manifiesto algunas irregularidades en los ayuntamientos de Alameda, Alcalá del Río y Manilva. (§83)

Así, en estos tres municipios se señala la realización de gastos sin consignación presupuestaria. (§84)

También se señalan en Alameda y Manilva irregularidades, sin cuantificar, en la justificación de subvenciones, o en la de cantidades otorgadas a justificar. (§86)

Específicamente en el caso del Ayuntamiento de Manilva, se hace referencia al impago a la Tesorería General de la Seguridad Social de la cuota obrera y patronal durante el ejercicio 2005. Situación que parece haberse corregido a partir de marzo de 2006. (§93)

Endeudamiento

139. Los ayuntamientos de Prado del Rey, Castro del Río, Albuñol, Otura, Beas de Segura, Marmolejo, Navas de San Juan, Quesada, Torreperogil, Alameda, Alcalá del Río, Casariche, Isla Mayor, Pedrera y Umbrete forman parte del Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal y, por tanto, habían cedido toda o parte de sus deudas al mismo.

Los cálculos realizados en los indicadores utilizados, no han tenido en cuenta esta parte del endeudamiento municipal traspasado al citado consorcio. (§104)

140. El Ayuntamiento de Isla Mayor es el que refleja una mayor relevancia de la carga financiera en el presupuesto de 2005, ya que el

23,58% de las obligaciones reconocidas, corresponden a los capítulos III y IX del presupuesto de gastos. (§100)

En cambio, los ayuntamientos de Umbrete (0,03%) y Alameda (0,05%), son los que muestran un menor porcentaje de obligaciones reconocidas por estos conceptos. (§100)

141. El mayor endeudamiento por habitante corresponde a los ayuntamientos de Castillo de Locubín (671 €/h), Albuñol (543 €/h), Alcalá del Río (425 €/h) e Isla Mayor (372 €/h). (§101)

Por su parte, los ayuntamientos de Monachil (21 €/h), Arjona (43 €/h) y Umbrete (48 €/h), son los que muestran los valores más bajos de este indicador. (§101)

142. La carga financiera global muestra la relación entre las obligaciones reconocidas en los capítulos III y IX del presupuesto de gastos, con los derechos liquidados corrientes (derechos reconocidos en los capítulos I a V del presupuesto de ingresos). (§102)

El ayuntamiento que mayor carga financiera global refleja es Isla Mayor (33,06%). (§102)

En cambio, los ayuntamientos de Umbrete (0,04%) y Alameda (0,05%) reflejan los valores más bajos de este indicador. (§102)

143. La carga financiera por habitante muestra el esfuerzo que correspondería realizar a cada ciudadano del municipio como consecuencia del recurso al endeudamiento. (§103)

El ayuntamiento que mayor carga financiera por habitante presenta es Isla Mayor (183 €). (§103)

Los ayuntamientos de Alameda (0,2 €) y Umbrete (0,4 €), son los que reflejan el valor más bajo de este indicador. (§103)

144. Es destacable la situación del Ayuntamiento de Isla Mayor que pese a estar integrado en el Consorcio de Saneamiento Financiero y haber cedido parte de sus deudas, presenta los valores más elevados en todos los ratios de endeudamiento utilizados. (§107)

VI. ANEXOS

ANEXO I

DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS

1. GRADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS. = Total obligaciones reconocidas /Total créditos definitivos de gastos
2. GRADO DE PAGOS = Total pagos líquidos /Total obligaciones reconocidas netas
3. GASTO POR HABITANTE = Total obligaciones reconocidas netas/ población
4. ESFUERZO INVERSOR = Total obligaciones reconocidas netas (cap. VI y VII)/ Total de obligaciones reconocidas netas
5. GASTO INVERSOR POR HABITANTE = Obligaciones reconocidas netas (cap. VI y VII presupuesto de gastos)/población
6. GRADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS = Total derechos reconocidos netos/ Presupuesto definitivo de ingresos
7. GRADO DE RECAUDACIÓN = Total de recaudación neta /Total derechos reconocidos netos
8. GRADO DE EJECUCIÓN DE PAGOS PRESUPUESTOS CERRADOS = Pagos líquidos / Saldo inicial de obligaciones reconocidas Pptos. cerrados \pm rectificaciones
9. GRADO DE EJECUCIÓN DE COBROS PRESUPUESTOS CERRADOS = Cobros líquidos / Saldo inicial de derechos reconocidos Pptos. cerrados \pm rectificaciones
10. CARGA FINANCIERA GLOBAL =Obligaciones reconocidas netas (cap. III y IX)/Derechos reconocidos netos (cap. I a V)
11. CARGA FINANCIERA POR HABITANTE = Obligaciones reconocidas netas (cap. III y IX)/población
12. ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE =Total deuda viva a 31/12/05/población
13. RELEVANCIA CARGA FINANCIERA = Total obligaciones reconocidas cap. III y IX / Total obligaciones reconocidas por la entidad

VII. ALEGACIONES*Ayuntamiento de Alameda***CUESTIÓN OBSERVADA (aptdos. IV.1.1 y IV.1.2)**

.../...

ALEGACIÓN Nº 1

Respecto a la aprobación extemporánea de los presupuestos y de sus liquidaciones presupuestarias, es un hecho incontestable que se ha producido fuera de los plazos marcados por la Ley de Haciendas Locales (RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

CUESTIÓN OBSERVADA (aptdo. IV.1.3)

.../...

ALEGACIÓN Nº 2

Respecto de la no aprobación de las Cuentas Generales, y dando cumplimiento a la recomendación planteada, adjunto remito la Cuenta General correspondiente al año 2005, la cual fue retirada del Orden del día de un Pleno en el que debía procederse a su aprobación. Asimismo, le comunico que esta Corporación está intentando en la medida de sus posibilidades cumplir con sus obligaciones legales, de forma que las Cuentas Generales de 2006 y 2007 han sido aprobadas en el último pleno ordinario y se les remitirán próximamente conforme a lo dispuesto en el art. 212 TRLRHL.

CUESTIÓN OBSERVADA (Cuadro nº 5)**ALEGACIÓN Nº 3****ALEGACIÓN ADMITIDA***Ayuntamiento de Casariche***CUESTIÓN OBSERVADA (aptdo. IV.1.3)**

.../...

ALEGACIÓN Nº 4

En relación a la aprobación de la Cuenta General de los ejercicios objeto de fiscalización y siguientes, se han cursado las instrucciones y órdenes oportunas y, dentro del presente ejercicio, se espera poder aprobar las correspondientes a los ejercicios 2003 a 2008, ambos inclusive, y remitirlas a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA (aptdo. IV.1.1)

.../...

ALEGACIÓN Nº 5

En relación a los plazos para la aprobación inicial del presupuesto, debido a la escasez de recursos humanos, nos resulta muy difícil de cumplir; no obstante, se intentará subsanar dicha deficiencia.

CUESTIÓN OBSERVADA (aptdo. IV.1.2)

.../...

ALEGACIÓN Nº 6

Este ejercicio se ha aprobado la liquidación dentro del mes de marzo y esperamos poder cumplir dicha obligación en ejercicios futuros.

CUESTIÓN OBSERVADA (aptdo. IV.2)

.../...

ALEGACIÓN Nº 7

En relación a la necesidad de incorporación de personal, esta Alcaldía comparte dicha recomendación; no obstante, no se dispone de recursos suficientes, siendo la falta de personal una constante en todos los servicios municipales.

CUESTIÓN OBSERVADA (aptdo. IV.3.3)

.../...

ALEGACIÓN Nº 8

Para subsanar la situación de remanente negativo se han adoptado medidas presupuestarias y de control de gastos, estando en fase de elaboración un Plan de Saneamiento Económico-financiero que se espera aprobar durante los meses de junio y julio.

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 64)

.../...

ALEGACIÓN Nº 9

El bajo nivel de ejecución de ingresos se debe, según se me informa, a que la recaudación de los impuestos y tasas municipales no se realiza directamente, la de los impuestos está encomendada a la Excm. Diputación Provincial, y que la liquidación de la recaudación nos es remitida a finales de enero o principios de febrero, no siendo hasta esta fecha en la que se puede aplicar ingreso al presupuesto.

Ayuntamiento de Manilva

CUESTIÓN OBSERVADA (cuadros nº 10 y 12, punto 75)**ALEGACIÓN Nº 10**

ALEGACIÓN ADMITIDA

Ayuntamiento de Monachil

CUESTIÓN OBSERVADA (aptdo. IV.1.1)

.../...

ALEGACIÓN Nº 11

Sobre la falta de aprobación de los Presupuestos Generales antes del 31 de diciembre del año en que deba aplicarse, hay que manifestar al respecto que durante el periodo informado (2003-2005) el que suscribe no era el Alcalde que presidía el Ayuntamiento, por lo que no se puede pronunciar a cerca de los motivos que ocasionaron dicho incumplimiento, si bien durante ese periodo, así como en el mandato actual, el municipio está gobernado en coalición con otros grupos políticos, lo cual implica una complejidad superior y un mayor esfuerzo a la hora de conciliar la programación económica del municipio. No obstante, al comenzar el último trimestre de cada ejercicio se le requiere formalmente a cada concejala a los efectos de confeccionar el presupuesto general en los plazos legalmente establecidos, con advertencia de las consecuencias que el retraso en la aprobación de los mismos puede ocasionar en las actividades a desarrollar.

CUESTIÓN OBSERVADA (aptdo. IV.1.1)

.../...

ALEGACIÓN Nº 12

Sobre la formación y aprobación de la Cuenta General en los plazos legalmente establecidos, desde que soy Alcalde de este municipio (2007) se ha aprobado y remitido la cuenta correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006. La cuenta correspondiente a 2007 está en información pública actualmente, debido a la baja por maternidad que durante los meses de abril a septiembre de 2008 disfrutó la titular de la intervención municipal.

Así mismo, dentro de las posibilidades presupuestarias que se dispone por parte de esta Alcaldía se quiere consolidar un servicio de intervención con el personal suficiente y cualificación adecuada que garantice el desarrollo satisfactorio de las funciones propias de la intervención y contabilidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 80)

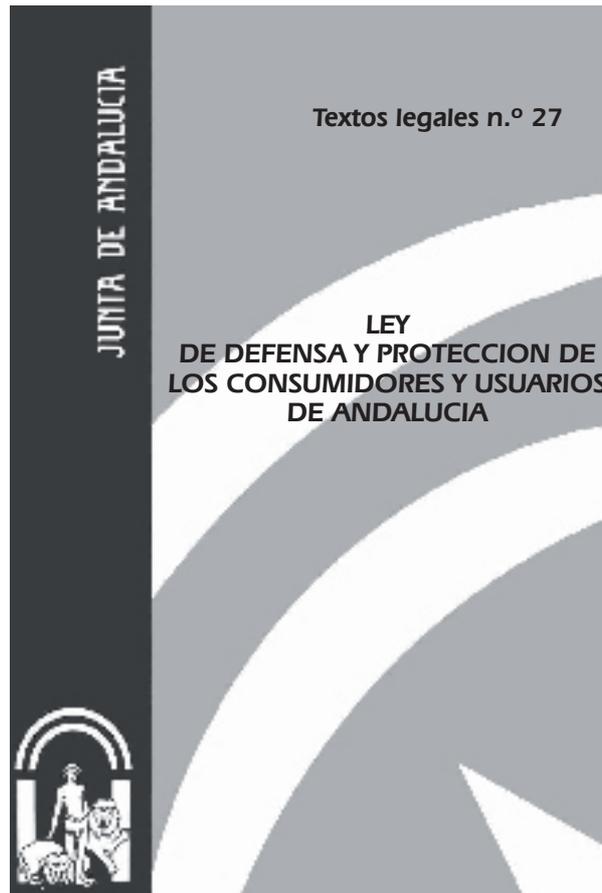
ALEGACIÓN N° 13

ALEGACIÓN ADMITIDA

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

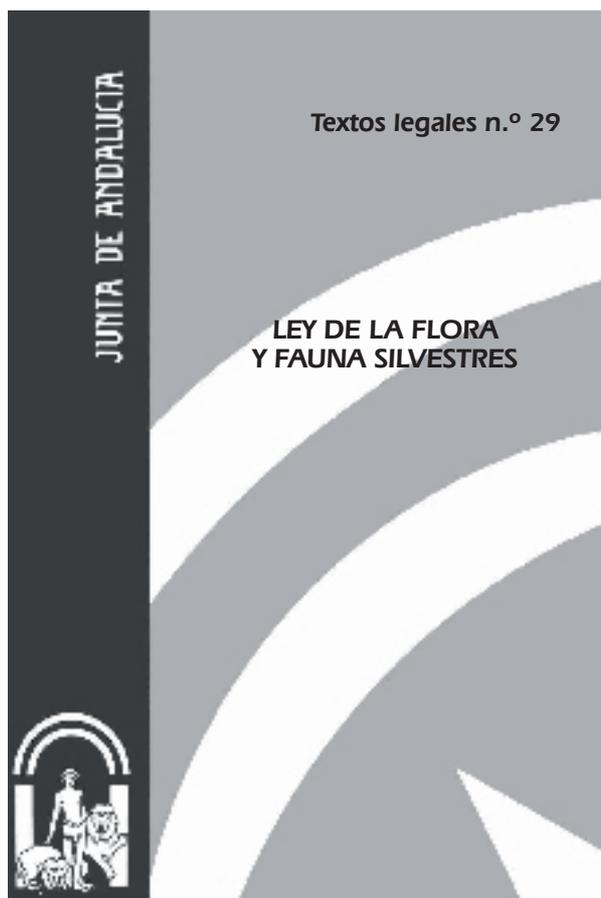
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63